

ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2024

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de **120 días** contados desde la fecha de cierre del proceso.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
11. Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2024** abierta por el **Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP** cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal
CC
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre Representante Legal Suplente
CC
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Integrante

Integrante

Nombre Integrante
CC
NIT:

Nombre Integrante
CC
NIT:



Fondo Colombia
en Paz



Dirección:
Teléfono:

Dirección:
Teléfono:

Calle 72 N° 12-65 – Oficina 503, Bogotá, Colombia

Teléfono fijo: (57-1) 7946566

radicacion@consorciofcp.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz>



FIDUCOLDEX
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.



Fiduagraria
Fondo de Inversión Agraria

ANEXO No. 3

DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2024** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: *[indicar el objeto del proceso al cual se presenta]*. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y

del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante



Fondo Colombia
en Paz



Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

ANEXO No. 4

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2024

Firma
Nombre
C.C.:

ANEXO No.5

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2024

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2024

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.



Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal

Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

ANEXO No. 7

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 8: FORMULARIO SARLAFT PERSONA NATURAL

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
2. Anexe todos los documentos requeridos.
3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA NATURAL

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		VINCULACIÓN		ACTUALIZACIÓN	
1- DATOS BÁSICOS					
NOMBRE COMPLETO:			TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?:		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO:		PAÍS NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:			CIUDAD:		
TELÉFONO:		DEPARTAMENTO:		PAÍS DE UBICACIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:					
2- PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE					
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA			DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021) – INDIQUE EL CARGO:			NOMBRE COMPLETO:		
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL			PARENTESCO:		
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL			CARGO QUE DESEMPEÑA:		
*SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA SE DEBE DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN PEP.					
3- INFORMACIÓN FINANCIERA					
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES:			TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES:		
TOTAL EGRESOS MENSUALES:			CONCEPTO OTROS INGRESOS:		
ACTIVOS:		PASIVOS:		FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA: DD / MM / AAAA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:		CÓDIGO CIUI:		OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN PRINCIPAL:	
4- DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS					

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA NATURAL deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E002_Certificacion_Sarlaft-PN-V1.pdf

ANEXO No. 9: FORMULARIO SARLAFT PERSONA JURIDICA

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)

{fiduprevisora}
NIT. 860525148-5

Importante:

Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
2. Anexe todos los documentos requeridos.
3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA JURÍDICA

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		<input type="checkbox"/> VINCULACIÓN		<input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN	
1- DATOS BÁSICOS					
RAZÓN SOCIAL:			TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NIT EXTRANJERO <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		NATURALEZA: <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> MIXTA <input type="checkbox"/> EXTRANJERA		PAÍS DE CONSTITUCIÓN:	
FECHA DE CONSTITUCIÓN: DD / MM / AAAA		DIRECCIÓN:		TELÉFONO:	
PAÍS DE UBICACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:			
CIUDAD:		DEPARTAMENTO:			
2- REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO					
NOMBRE COMPLETO:			TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: DD / MM / AAAA		PAÍS NACIMIENTO:	
DEPARTAMENTO:			CIUDAD:		
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA			DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)			NOMBRE COMPLETO:		
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL			PARENTESCO:		
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL			CARGO QUE DESEMPEÑA:		
3- CLASIFICACIÓN EMPRESA					

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA JURÍDICA deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E001_Certificacion_Sarlaft-PJ-V3.pdf

ANEXO No. 10: INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

	<p align="center">INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN</p>	 <p>Fondo Colombia en Paz - FCP</p>
EMO_INS_001	Aprobado 16/06/2023	Versión 02

Los Formatos de Vinculación y actualización Persona Jurídica y Natural aplican para: Contratista Derivado, Proveedor, comprador activo fijo y otros vinculados.

El formulario diligenciado no deberá tener tachones ni enmendaduras, preferiblemente ser diligenciado con letra clara, uniforme y con tinta negra. En los casos que se diligencie electrónicamente, el formulario no deberá contener espacios diligenciados a mano, salvo el espacio de uso exclusivo para la firma del cliente.

Los formularios deberán ser diligenciados en su totalidad, sin dejar espacios en blanco. En los campos que no aplique la información solicitada, se deberá anular preferiblemente con la expresión N/A que significa "No aplica".

El diligenciamiento del formato deberá realizarse en idioma español y en pesos colombianos. En caso de que la información financiera provenga con moneda extranjera se deberá transformar con la TRM de la fecha corte informada en soporte entregado.

NOTA: Se solicita a todos los interesados en presentar propuestas en la presente convocatoria realizar el diligenciamiento de los formatos de vinculación y actualización de los Formularios SARLAFT persona jurídica ó natural conforme las indicaciones establecidas en el INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_INS_001-Instructivo-Diligenciamiento-Formatos-Vinculacion-y-Actualizacion-SARLAFT.pdf

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

**ANEXO No. 11
MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.780.252
CARGO:	Gerente y Apoderado General CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1337 del 27 de septiembre de 2019, Notaria 28 del Círculo de Bogotá.
DIRECCIÓN:	Calle 72 # 12– 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT.:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
e-mail:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, de acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el cual le asignó el siguiente objeto: *“Artículo 2. Objeto del FCP. El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes.”*

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, *“Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”*.
3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que mediante Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP- se constituyó como un Patrimonio Autónomo adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE-, sin estructura administrativa propia, habilitado para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de todo tipo de recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final, siguiendo el Plan Marco de Implementación del mismo y el componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo, previstos en el Acto Legislativo 01 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones del posconflicto.
6. Que el mencionado Decreto indicó que, en el desarrollo de sus funciones el Fondo Colombia en Paz podrá: 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto. 2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz. 3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional para el cumplimiento de su objeto. 4. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil. 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos.
7. Que el FCP se constituye como un instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

17. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
18. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
19. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales” publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.
20. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA SEXTA. - REQUISITOS PARA EL PAGO El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor y/o interventor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

PARAGRAFO PRIMERO: El pago de las facturas solo se llevará a cabo una vez se aporten todos los documentos requeridos para el efecto. Las demoras que se presenten por el no aporte de los documentos requeridos en su integridad para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL CONSORCIO Fondo Colombia en Paz 2019 / PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ: En virtud del presente, se tendrán las siguientes obligaciones:

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Resolver los requerimientos que sean de su competencia relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato son obligaciones de **EL CONTRATISTA**, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

En virtud del presente contrato son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Allegar al PA- FCP, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá desarrollar todas las actividades previstas en el presente documento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el CONTRATISTA y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
5. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo de este, que puedan afectar el objeto, la estabilidad o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
6. Participar en las reuniones que se convoquen por parte de la supervisión del contrato.
7. Cumplir en su totalidad con las condiciones técnicas, económicas, comerciales, de calidad y especificidad ofrecidas en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
8. Corregir de manera oportuna cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
10. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
11. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del PA-FCP, las indicaciones del Supervisor o los anexos que hacen parte integral del presente documento.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

12. Cumplir las correspondientes obligaciones tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos legales, contables, tributarios que el PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
13. Constituir las garantías en los términos establecidos en el Manual de Contratación Vigente del FCP y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Acreditar la afiliación de sus trabajadores o contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al PA-FCP de cualquier reclamación.
15. Presentar cuenta de cobro o factura al PA-FCP en las fechas convenidas.
16. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros que le sean imputable al CONTRATISTA, por causa o con ocasión al desarrollo del contrato.
17. Acreditar, encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás aportes que apliquen conforme al Sistema de Seguridad Social.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
19. Con la firma del contrato EL CONTRATISTA autoriza al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adicionen o modifiquen.
20. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del FCP, el Manual de Supervisión y los Reglamentos.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: [serán las mismas de la convocatoria].

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA:

[serán las mismas de la convocatoria].

CLÁUSULA DÉCIMA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. XXXX del XX/XX/XXXX, el cual hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CESIÓN: El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

contrato de fiducia mercantil o que da origen al **PA-FCP**, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del **PA-FCP** tiene una vigencia finita. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del **PA-FCP**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: [será según lo establezca la convocatoria].

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza de matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA

- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA seleccionado para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA seleccionado no presenta las pólizas requeridas para el

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 9.5.3. numeral VI del Manual de contratación del PA-FCP.

PARÁGRAFO TERCERO: El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el CONTRATISTA seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo.

PARÁGRAFO CUARTO: La garantía de responsabilidad civil extracontractual debe tener como beneficiario adicional al FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3, a los terceros afectados.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: al contrato podrán aplicarse las siguientes clausulas penales:

PENAL PECUNIARIA: En caso de un incumplimiento grave o total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución de este a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal de apremio deberá atender el principio de proporcionalidad conforme las circunstancias particulares de incumplimiento.

PARÁGRAFOPRIMERO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria y clausula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor correspondiente, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de valores no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE**, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación de los contratos o convenios se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los mismos, y en ausencia de este, máximo dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega de la versión definitiva del informe final de supervisión y/o interventoría al administrador fiduciario del FCP o certificación final de cumplimiento cuando sea el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el **CONTRATANTE** y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al vencimiento del plazo de los seis (6) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE/Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

SARLAFT: EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton” y lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado “contratista derivado y vinculado indirecto”, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por **EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

1. **Terminación anticipada por incumplimiento:** EL CONTRATANTE podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento será necesaria la declaración judicial y deberá contarse con el concepto pertinente de la Supervisión en donde se constaten los hechos que dan origen a los mismos, junto con las pruebas.
 - b. Cuando **EL CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
 - e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
 - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
 - j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
 - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
 - a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.

3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA: EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Cuando el **CONTRATISTA** no realice la actualización de garantías con respecto a la fecha suscripción del acta de inicio o entrega del contrato y modificaciones contractuales, si proceden.
6. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por **EL CONTRATISTA** en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán analizados por el **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1450 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

De ser necesaria la realización de una modificación contractual, el contratista se obliga a realizar las actualizaciones a las garantías respectivas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL **CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte al operador y/o fuente de información legalmente establecida, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos del operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.– PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA

LA CONTRATACIÓN DERIVADA: Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, LAS PARTES tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de LAS PARTES, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, LAS PARTES manifiestan y se obligan a:

- a. LAS PARTES manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.
- b. Cada una de LAS PARTES, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.
- c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, LAS PARTES, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, LAS PARTES, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.
- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, LAS PARTES se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
- h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada PARTE deberá informar de manera previa y oportuna a la otra PARTE y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

- i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre LAS PARTES son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre LAS PARTES, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
- j. LAS PARTES tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra PARTE, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.
- k. Para todos los efectos previstos en la ley, LAS PARTES declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:

EL CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX

Correo: XXXXXXXXXXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATANTE:

Dirección: Calle 72 # 12– 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.

Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: (1) 5945111

- l. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, LAS PARTES deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**
3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**
4. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**
5. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos, adendas y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del **CONTRATISTA**.
9. Certificado de antecedentes fiscales del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del **CONTRATISTA** y Representante Legal.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

11. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
13. Actas de Comité Fiduciario y Comité Técnico.
14. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría.
15. Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal por los citados daños o lesiones, **EL CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y esta pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 # 12– 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
- b. **EL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Correo: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO: las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

efectos legales, el contrato tendrá como lugar del domicilio contractual la ciudad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y el lugar de ejecución de las actividades será en el municipio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

JUAN JOSÉ DUQUELISCANO
Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2019 como
Vocero y administrador del PA-FCP

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO No. 12

CERTIFICADO CUMPLIMIENTO SG-SST Resolución No. 0312 de 2019

Ciudad y Fecha: _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

REF: Convocatoria Abierta No. Xxx_xxxx

_____, identificado como aparece al pie de la firma, actuando en calidad de representante legal de _____, identificada con NIT No. _____, Y _____, identificado como aparece al pie de la firma, actuando como Responsable de SG-SST, en virtud del proceso de contratación en mención, certifico que la persona jurídica a la cual represento cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*, Capítulo 6, *“Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”* y en la Resolución No. 0312 de 2019, *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”*.

Que, conforme a lo determinado en el Capítulo ___ de la Resolución No. 0312 de 2019, la compañía cuenta con el diseño e implementación de los Estándares Mínimos para empresas de ___ a ___ trabajadores clasificada con riesgo _____, el cual, conforme a la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a la fecha cuenta con una valoración:

<u>VALORACIÓN</u>	<u>MARCAR CON UNA “X” LA OPCION QUE CORRESPONDE</u>
CRÍTICA	
MODERADAMENTE ACEPTABLE	
ACEPTABLE	

Para dar cumplimiento al mismo, contamos con el personal idóneo que se encarga de la implementación, ejecución y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

De igual manera, respecto de nuestro personal, manifiesto que daremos cumplimiento a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables en la materia, con el fin de garantizar el control de peligros y riesgos que puedan generarse en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución del contrato.

La presente certificación se expide a los ____ del ____ del año ____.

Firma Representante Legal

Firma Responsable SG-SST

Nombre:
No. Identificación:

Nombre:
No. Identificación:
No. De Licencia SG-SST:

NOTAS:

- 1. Se debe adjuntar al presente anexo copia de licencia vigente del responsable del SG-SST.**
- 2. En caso de proponente plural, el anexo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes de manera individual.**

**ANEXO No. 13 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA
CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS
HABILITANTES**

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Indice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		
Razón de Cobertura de Intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Activo		
Rentabilidad del Patrimonio		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2023**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que

la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal
Nombre:

Firma Contador
Nombre:

Firma Revisor Fiscal
Nombre:

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. DESCRIPCION DEL PROYECTO	8
2.1. DESCRIPCION DE LA ZONA A INTERVENIR	8
2.2. OBJETO DEL ANEXO	9
2.2.1. OBJETIVO	9
2.2.2. META	9
2.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN	9
2.2.4. ALCANCE	9
2.2.4.1. FASE I- ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS:	10
2.2.4.2. FASE II- CONSTRUCCIÓN:	11
2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
3. ENTREGABLES - FASES DEL PROYECTO	11
3.1. FASE I – ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCION DE LICENCIAS	11
3.1.1.1. ETAPA 1 - PERFIL	11
3.1.1.2. ETAPA 2 - PREFACTIBILIDAD	12
3.1.1.3. ETAPA 3 - FACTIBILIDAD	13
3.1.1.4. ENTREGABLES DE LA FASE I POR VOLUMENES REQUERIDOS, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS	13
3.1.1.5. VOLUMEN I: DOCUMENTO TECNICO SOPORTE	14
3.1.1.6. VOLUMEN II: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (ALTIMÉTRICO Y PLANIMÉTRICO).....	14
3.1.1.6.1. VOLUMEN III: ESTUDIO DE SUELOS:	16
3.1.1.6.2. VOLUMEN IV: PROYECTO ARQUITECTÓNICO:	17
3.1.1.7. VOLUMEN V: ESTUDIO Y DISEÑO DE URBANISMO, VÍAS Y ACCESOS.	21
3.1.1.8. VOLUMEN VI: PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	21
3.1.1.8.1. VOLUMEN VII: MEMORIAS DE CÁLCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL:	23
3.1.1.8.2. VOLUMEN VIII: MEMORIAS DE CÁLCULO Y DISEÑO HIDRÁULICO, SANITARIO, RED DE GAS, Y ESTUDIO Y DISEÑO RED CONTRA INCENDIOS:	25
3.1.1.8.3. VOLUMEN IX: MEMORIAS DE CÁLCULO Y DISEÑOS DE: RED ELÉCTRICA REGULADA, RED DE VOZ Y DATOS:	29
3.1.1.8.4. VOLUMEN X: PRESUPUESTO DETALLADO, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	32
3.2. FASE II - CONTRUCCIÓN	34
3.2.1.1. INFORME MENSUAL	36
3.2.2. INFORME FINAL	36
3.3. DEFINICIONES - GLOSARIO	37
3.4. INFRAESTRUCTURA REQUERIDA	39
3.4.1. CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	39
4. PROGRAMA ARQUITECTONICO CDI CAPACIDAD 95 NIÑ@S	39
4.1. DESCRIPCIÓN DE ESPACIOS	41
4.2. CRITERIOS FUNCIONALES POR ESPACIO UTILIZADO	41
4.3. CONCEPTOS GENERALES	42

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo
Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

4.4.	RECOMENDACIONES GENERALES	43
5.	RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS	43
5.1.	GENERALIDADES ARQUITECTÓNICAS Y URBANAS A TENER ENCUESTA	43
5.2.	ASPECTOS ARQUITECTÓNICOS GENERALES	43
5.3.	ESCOGENCIA DEL LOTE	45
5.4.	ESCOGENCIA DEL LOTE EN ZONAS RURALES.....	46
5.5.	LINEAMIENTOS URBANOS.....	47
5.6.	LOCALIZACIÓN RESPECTO AL CONTEXTO	48
5.7.	LOCALIZACIÓN RESPECTO A LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS	48
5.8.	MANEJO DE ÁREAS NO CONSTRUIDAS	49
5.9.	ESPACIO PÚBLICO	49
5.10.	DISEÑO PAISAJÍSTICO	49
5.11.	ÁREA RECREATIVA.....	50
5.12.	COMODIDAD TÉRMICA.....	51
5.13.	ASPECTOS AMBIENTALES GENERALES.....	51
5.14.	PROCEDIMIENTO PARA EL AVAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS NUEVAS POR PARTE DEL ICBF.	53
6.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y/O NORMATIVIDAD APLICABLE:	55
7.	UNIDADES DE MEDIDA:	58
8.	CAC - COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO	59
	INSTANCIAS DE DECISIÓN, COORDINACION Y SEGUIMIENTO	60
	Comité de Acompañamiento Comunitarios – CAC	60
	Funciones del comité de acompañamiento comunitario.....	60
	Integrantes del comité de acompañamiento comunitario	61
	Sesiones del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC.....	61
	Sesión de socialización y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario	62
	Sesiones de seguimiento del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC.....	62
	Sesión de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC y entrega de la Obra.....	63
9.	PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	63
	Diagnóstico.....	64
	Plan de mantenimiento periódico: preventivo y obligatorio de la infraestructura	64
	Manual de uso correctivo y preventivo	65
	Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la etapa de operación de la infraestructura	65
10.	COMITÉ OPERATIVO	65
	Funciones del Comité Operativo	65

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo
Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

Conformación del Comité Operativo	66
Sesiones del Comité Operativo.....	66
11. FUENTES DE MATERIALES.....	66
12. OBRAS PROVISIONALES	67
13. SEÑALIZACION	67
14. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.....	68
15. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	68

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

1. INTRODUCCIÓN

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la ley 75 de 1968, y es responsable de la prestación del servicio público de bienestar familiar, definido en el artículo 3 del Decreto 936 de 2013 así: "Se entiende como Servicio Público de Bienestar Familiar el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar (...)".

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se orienta por el régimen especial denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos No. 2388 de 1979, No. 334 de 1980, No. 2923 de 1994, No. 1477 de 1995, No. 2150 de 1995, No. 1137 de 1999, y No. 1084 de 2015, así como por el Manual de Contratación del ICBF.

El Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la ley 7 de 1979, en relación con los contratos de aporte determina lo siguiente:

"Artículo 127. Por la naturaleza especial del Servicio de Bienestar Familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal, cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, su vigencia será anual, pero podrá prorrogarse de año en año."

Adicionalmente el Manual de Contratación del ICBF, señala que:

"El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades: 1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar. 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas. 3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional."

De otro lado el Decreto 691 de 2017, norma de creación del FCP, establece en el artículo 1 – Naturaleza del Fondo determina que: "(...) Los actos, contratos y actuaciones del Fondo Colombia en Paz se regirán por el derecho privado, observando, en todo caso, los principios de objetividad, moralidad, razonabilidad, transparencia, eficiencia y economía".

La anterior disposición ha sido reglamentada por el FCP a través de su Manual de Contratación "(...) aplicable a todos los procesos de selección, contratos, y convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, los cuales se regirán por las normas del derecho privado."

Producto de lo anterior, y en desarrollo de la obligación legal del FCP de cumplir los principios de eficiencia y economía, con la finalidad asegurar la eficiencia de la administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal, se adopta el anexo

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

COD_GUI_004_Procedimiento_Contratacion_Subcuenta_Ninez-y-Adolescencia_ICBF_v4-1 al Manual de Contratación del FCP.

En este mismo sentido, el ICBF tiene como propósito principal brindar atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, para lo cual se requieren infraestructuras que brinden seguridad, calidad, y bienestar a esta población.

La protección integral de la niñez y la familia han sido fines establecidos desde el año 1968, fecha en la que fue expedida la Ley 75 que creó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, así como, con la expedición de disposiciones subsiguientes tales como la Ley 27 de 1974 "Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de Atención Integral al Preescolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados", hoy hogares infantiles, y la Ley 7 de 1979 que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y señala como parte del mismo al Ministerio de Salud y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, norma que además contempla en su Título II algunos principios fundamentales para la protección de la niñez. La evolución de estos antecedentes, tanto en términos de la disposición de capacidades institucionales del Estado para la atención a la primera infancia y la familia, como del reconocimiento, promoción, garantía y protección de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia, ha sido ostensible en las últimas décadas en nuestro país, desde la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño con la Ley 12 de 1991 y la expedición de la Constitución Política de 1991 que consagra en su artículo 44 el principio de prevalencia de los derechos de las niñas y niños, pasando por la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", que pone en consonancia la regulación interna con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, hasta la expedición de la Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones". Observando las disposiciones mencionadas, en desarrollo del marco normativo que se expone en el presente documento y en ejercicio de las funciones legales atribuidas al ICBF, ratificadas y complementadas por el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016, se delinea la prestación del servicio público de bienestar familiar en lo que respecta a la atención de la Primera Infancia.

En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Decreto 987 de 2012, que señala entre otras que es función de la Dirección de Primera Infancia del ICBF:

- "(...) 1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la primera infancia en el ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes"
- (...) 2. Definir los lineamientos que se deben seguir a nivel nacional y regional para llevar a cabo la detección de necesidades asociadas a la Primera Infancia en los programas del Instituto, dentro el marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
- (...) 7. Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de primera infancia.
- (...) 13. Definir las políticas y lineamientos de diseño, construcción y mejoramiento de la infraestructura de Primera Infancia conforme a los parámetros establecidos por la Comisión Intersectorial de Primera Infancia frente a estándares y rutas de atención.
- (...) 21. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.

Conforme a lo anterior se requiere contar con infraestructuras físicas adecuadas que posibiliten y faciliten el cumplimiento de las labores administrativas y misionales de la entidad.

Dentro de los servicios de atención a la Primera Infancia, el ICBF cuenta con la Modalidad Institucional, la cual está concebida como un servicio complementario a las acciones de las familias

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

y de la comunidad, por cuanto el dinamismo actual de la sociedad, así como sus circunstancias sociales, económicas, políticas y culturales, han requerido que los tutores del niñ@ realicen la ejecución de sus obligaciones por fuera del hogar.

Mediante esta modalidad de atención se brinda apoyo para el cuidado y potenciamiento del desarrollo de sus hijos en estos primeros años de vida. Se desarrolla entre otros, en los siguientes escenarios:

- Hogares Infantiles – HI. Fueron creados en 1974 bajo el nombre de Centros de Atención Integral al Preescolar (CAIP). La Ley 7 de 1979, estableció recursos para su financiamiento con el objetivo de atender a niños y niñas desde los 6 meses hasta los 4 años y 11 meses, hijos de padres y madres trabajadores. Busca garantizar una atención integral de calidad, durante 210 días hábiles del año, en jornada completa (8 horas diarias). Esta modalidad se desarrolla en Infraestructuras del ICBF de la Entidad Territorial o del prestador del servicio.
- Centros de Desarrollo Infantil – CDI - Es un espacio institucional especializado que garantiza una atención con calidad, a través de la prestación de un servicio de educación inicial, cuidado calificado, donde se ofrecen los componentes de atención: familia, salud y nutrición, pedagógico, talento humano, ambientes educativos y protectores, administración y gestión; promoviendo una atención integral de calidad en donde se adelantan acciones y gestiones para garantizar los derechos de salud, protección y la participación de los niños y las niñas. Están concebidos como un servicio complementario a las acciones de las familias y la comunidad y se presta de forma gratuita durante 220 días al año en jornadas completas de 8 horas.

De acuerdo con lo anterior, es función de la Dirección de Primera Infancia del ICBF orientar sus esfuerzos al cumplimiento de las condiciones mínimas que garanticen una atención pertinente en una infraestructura física adecuada que posibilite y facilite el cumplimiento de las labores misionales de la entidad.

La Dirección de Primera Infancia requiere desarrollar proyectos de infraestructura en municipios PDET y/o ZOMAC, dentro de los cuales tenemos el municipio de Suárez, departamento de Cauca; que cuenta con un lote y la necesidad de atención para ampliar la cobertura de atención a la Primera Infancia.

El municipio de Suarez se distingue por su diversidad geográfica, histórica y cultural, con una población predominantemente rural. El predio albergará el nuevo Centro de Desarrollo Infantil, que se ubicará estratégicamente en la entrada norte de la cabecera municipal. El CDI se proyecta como parte de un pequeño proyecto urbano en el que también estará ubicada la Casa Estación de Bomberos; en un predio privilegiado sobre la vía intermunicipal que conecta a Suárez con Jamundí.

Este inmueble fue objeto de un Estudio de Título de bienes y muebles por parte de la alcaldía municipal de Suárez que certifica: *"Que el estudio realizado sobre el predio identificado e individualizado con la matrícula inmobiliaria N° 132-63701 y ficha catastral N° 01-000000-0122-0013-0-00000000, de la oficina de instrumentos públicos de Santander de Quilichao, **ubicado en el sector San Miguel de la cabecera municipal de Suárez - Cauca**, se ajusta a la especificación real del predio en mención".*

Por otro lado, la oficina de gestión del riesgo de la secretaría de planeación e infraestructura, el 28 de febrero de 2024, emitió certificación de riesgo para el predio con matrícula inmobiliaria N° 132.63701, en la que certifica *"que el predio identificado donde se piensa construir el centro de desarrollo infantil ... **no presenta condiciones de riesgo** en cuanto a su terreno, ya que no se encuentra en zonas de pendientes y tampoco se presentan inundaciones".*

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

- En este orden de ideas, el ICBF mediante el Fondo Colombia en Paz adelantará el proceso de Convocatoria Abierta cuyo objeto será Contratar "ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCION DE LICENCIAS Y CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Bajo el anterior contexto, el presente proyecto se justifica en la medida en que se contará con espacios seguros que brinden confiabilidad y tranquilidad a sus usuarios, permitiendo así una mayor concurrencia y cumplimiento del objeto misional del ICBF en concordancia con los objetivos trazados por el Plan Nacional de Desarrollo.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar la Contratación de "ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCION DE LICENCIAS Y CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" como actuación enmarcada en el convenio FP 569 de 2023 que tiene por objeto *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, el Fondo de Programas Especiales para la Paz - FONDOPAZ y el Municipio de Suárez - Cauca para el mantenimiento, adecuación, ampliación, construcción, dotación y operación de infraestructuras destinadas a la implementación y desarrollo de programas misionales asociados a la atención de primera infancia en el Municipio de Suárez - Cauca"* .

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección General del ICBF incluyo dentro de esta vigencia 2024 la construcción del Nuevo CDI para el municipio de Suárez, Cauca

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

2.1. DESCRIPCION DE LA ZONA A INTERVENIR

El municipio de Suárez, ubicado en el departamento de Cauca, se distingue por su diversidad geográfica, histórica y cultural, con una población predominantemente rural.

Google Maps 2°57'59.0"N 76°41'22.0"W
UBICACION LOTE CDI SUAREZ

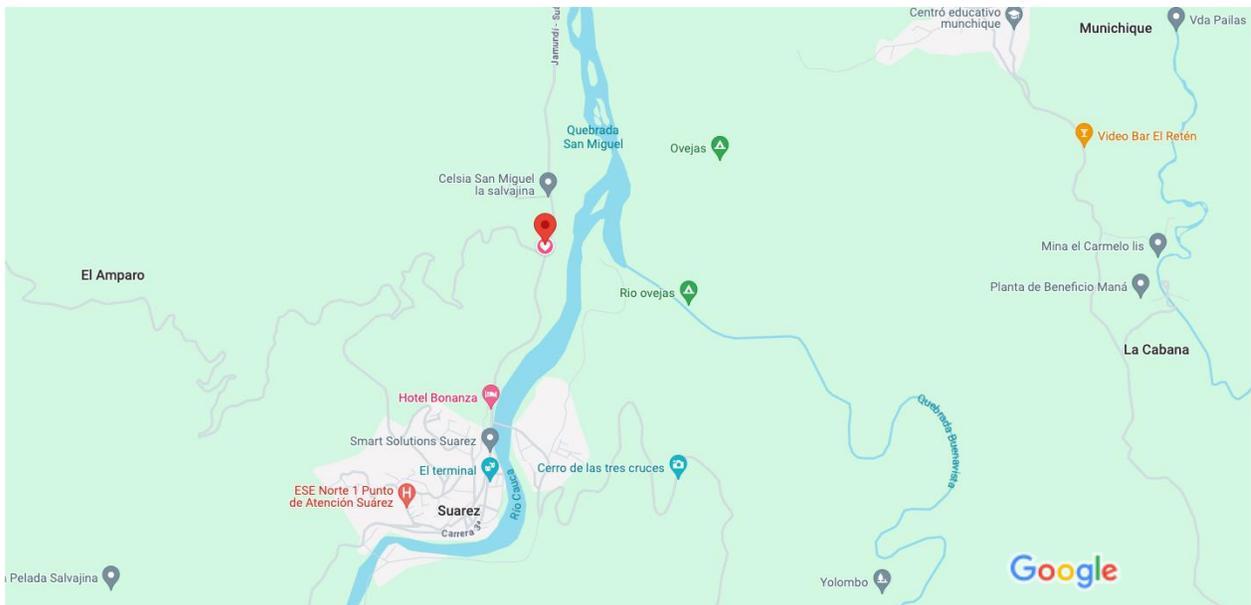


Figura 1. Localizacion del Proyecto.

SECTOR SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SUÁREZ, DEPARTAMENTO DE CAUCA

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

2.2. OBJETO DEL ANEXO

2.2.1. OBJETIVO

Contratar “ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCION DE LICENCIAS Y CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

2.2.2. META

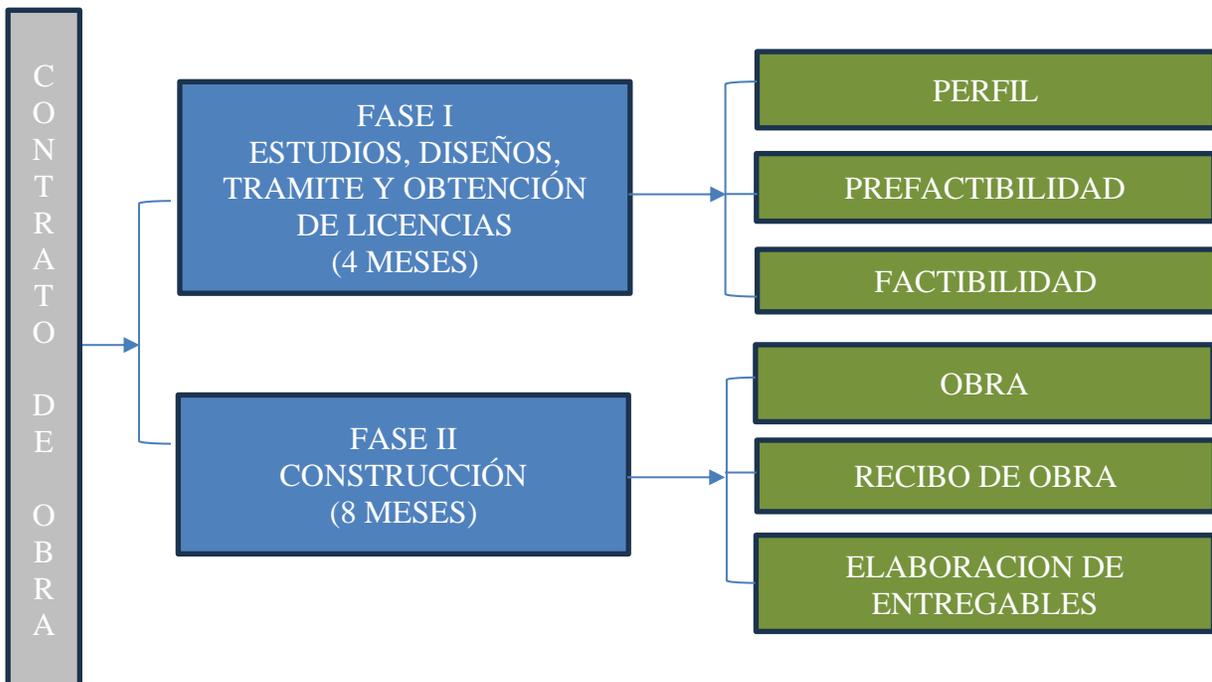
Diseño y construcción de un proyecto de infraestructura para la atención de la Primera Infancia en el municipio de Suarez - Cauca Así como el trámite y gestión de los permisos y licencias requeridas para el mismo, de acuerdo al plazo establecido en el proceso de contratación, el valor del presupuesto oficial y los documentos que hacen parte del mismo, definidos por el ICBF.

2.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS - ESTRUCTURACION	CONSTRUCCIÓN	PLAZO TOTAL DEL PROYECTO
4 MESES	8 MESES	12 MESES

2.2.4. ALCANCE

En la marco de la ejecución contractual se presentaran 2 fases distintas: i) Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias, ii) Construcción y Cierre. A continuación se describen las fases que se tendrán en cuenta para efectos de lograr el cumplimiento del objeto contractual definido como: Estudios, Diseños, Tramite de Licencias y Permisos y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil CDI con capacidad para 95 niñ@s:



ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

2.2.4.1. FASE I- ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS:

Consiste en realizar los estudios, diseños, tramite de permisos y/o licencias de construcción de la infraestructura física para un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de SUAREZ - CAUCA, los cuales deben realizarse conforme a las especificaciones técnicas del presente anexo.

Durante esta fase, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta entre otras cosas, la apropiación del anteproyecto arquitectónico adelantado por el Fondo de Programas Especiales para la Paz, las características topograficas y condiciones particulares del terreno, población a impactar por la construcción del proyecto y en general todas las condiciones actuales halladas en el diagnostico inicial que deberá realizar el contratista de obra, como mínimo de conformidad a los requisitos normativos de la Guia de Proyectos de Infraestructura para la Atención a Primera Infancia y/o la NTC 6199.

La entidad ejecutora a través de la interventoría deberá verificar que los productos de esta fase satisfagan los requisitos técnicos y legales correspondientes para los estudios, diseños y construcción de obra del proyecto de infraestructura del CDI – Centro de Desarrollo Infantil, de acuerdo con los lineamientos exigidos.

En esta fase se determinarán los costos de las obras necesarias del objeto contractual, por lo que el producto de esta fase consiste en que el CONTRATISTA elabore un presupuesto detallado de la alternativa seleccionada por la entidad ejecutora entre las tres (3) propuestas presentadas por el contratista de obra en la etapa de prefactibilidad (se propendra por la apropiación de sistemas constructivos resistentes, duraderos, de fácil mantenimiento y reduciendo los tiempos de ejecución), cuyos precios unitarios deberán corresponder a un estudio de sector y de mercado debidamente sustentados, los cuales serán revisados y avalados por la INTERVENTORÍA, y con el conocimiento de la Entidad Ejecutora, conforme a las recomendaciones que emita la Interventoría.

Para esta fase el Contratista, será el responsable de un adecuado planteamiento, análisis de alternativas, programación y conducción de los estudios, diseños, especificaciones técnicas y en general por la calidad técnica de los mismos, los cuales deberán ser ejecutados en concordancia con los estándares actuales de diseño y los requerimientos técnicos que establece la autoridad ambiental en todas las especialidades de la ingeniería relacionadas para la ejecución del proyecto. Igualmente deberá realizarse la estructuración mediante unidades terminadas (funcionales, listas para su operación), sin que en ningún momento afecte la integralidad del proyecto.

Durante el plazo de la ejecución de la FASE I: estudios, diseños, tramite y obtencion de licencias que se proyecta ejecutar en un tiempo de 4 meses, el Contratista de obra deberá realizar mesas de trabajo con los integrantes e invitados del comité operativo, así como con las entidades involucradas e interesadas en el proyecto. Lo anterior con el fin de validar y retroalimentar cada una de las etapas de esta fase y obtener los permisos y licencias requeridos para el proyecto durante el plazo previsto (4 meses).

El Contratista de Obra es el responsable de adelantar todos los trámites requeridos para la obtención de las licencias y permisos necesarios para ejecutar la obra y/o construcción del CDI.

Cabe resaltar que el Contratista deberá entregar el proyecto discriminado en volúmenes (son diez volúmenes que se describen o detallan mas adelante en la etapa de Estructuración) independientes

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

en medio magnético o según se requiera para el adecuado almacenamiento y archivo de la información, producto de las actividades de la FASE I.

Nota: Se requiere elaborar el presupuesto con base en el Anexo 2. Especificaciones Técnicas.

2.2.4.2. FASE II- CONSTRUCCIÓN:

Comprende la ejecución de las actividades para cada una de las obras establecidas y definidas en la FASE I, conforme a la estructuración realizada y aprobada por la Interventoría; incluyendo todos los documentos requeridos para la correcta ejecución de las obras.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es de 12 meses. El plazo del contrato será uno solo; no obstante, está discriminado como se presenta a continuación:

ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCION DE LICENCIAS Y/O PERMISOS	CONSTRUCCIÓN	PLAZO TOTAL DEL PROYECTO
4 MESES	8 MESES	12 MESES

Nota: En la FASE I se debera incluir el tiempo requerido para la obtención de permisos y/o licencias requeridos para iniciar la FASE II.

Los plazos se empezarán a contar teniendo en cuenta la fecha de suscripción de las actas de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Así mismo, el plazo inicial de ejecución del proyecto comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio de la FASE I.

La suscripción de las actas de terminación de cada fase, no significan el recibo a satisfacción por parte de la interventoría ni de la entidad contratante. El recibo a satisfacción se formalizará con la suscripción del acta de finalización de obra o el acta que así lo determine.

Durante el lapso de tiempo que transcurra entre una FASE y la otra (mediante actas de inicio de FASE y terminación de FASE), no habrá lugar a ningún reconocimiento de valor adicional por parte de la entidad ejecutora y/o contratante, al contratista de obra; no se reconocera stand by.

3. ENTREGABLES - FASES DEL PROYECTO

3.1. FASE I – ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCION DE LICENCIAS

Esta Fase esta compuesta por tres (03) etapas. la ultima de ellas cuenta con diez (10) volumenes de productos a entregar para lograr el cierre de la FASE I.

3.1.1.1. ETAPA 1 - PERFIL

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

Basados en el ciclo de un proyecto, la etapa inicial es la identificación de la idea o perfil (documento de perfilamiento). La cual deberá ser ELABORADA por el Contratista de Obra.

Actividades generales etapa de perfil: El Contratista, contará con 15 días calendario después de suscrita el acta de inicio del contrato para la ejecución y entrega del perfil del proyecto, conforme a los parámetros descritos en el presente anexo previa aprobación por parte de la Interventoría. El documento de perfilamiento deberá contener, como mínimo lo siguiente:

- **Componente Técnico:** Descripción del proyecto, localización Análisis del proyecto, Normatividad aplicable, exploración técnica mínima requerida, diagnóstico de problemática.
- **Componente Predial:** Metodología, Investigación predial, Identificación de los predios en campo, Análisis jurídico, Viabilización, observaciones y conclusiones.
- **Componente social:** Metodología de la gestión social, Componente estratégico de la gestión social, validación, y documentación de los procesos jurídico-sociales que se requieran, Identificación del área de influencia.
- **Componente Ambiental:** Identificación y análisis de sitios de interés ambientales en el área del proyecto a través de sistemas de información geográfica, posibles impactos a generar durante el desarrollo del proyecto, análisis del instrumento de control y manejo ambiental a requerir para la viabilidad ambiental del proyecto.
- Conclusiones y recomendaciones.

La Interventoría, realizará la revisión y evaluación del documento perfil, en un plazo no mayor a 5 días calendario, solicitando ajustes en caso de ser necesario.

3.1.1.2. ETAPA 2 - PREFACTIBILIDAD

Esta es la segunda etapa en el ciclo de un proyecto y es donde el Contratista, en coherencia del proyecto basado en información primaria (obtenida a través de la visita de verificación en campo) y secundaria (que obtiene de información escrita y documentada) que servirá de instrumento para estimar el alcance y características de las 3 (tres) alternativas que se propongan para mitigar la problemática identificada. Esta información deberá recopilarse en un documento denominado prefactibilidad, deberá contener el análisis y soporte de los siguientes aspectos:

Técnico: Comprende la elaboración y desarrollo de los estudios y diseños necesarios de todos los componentes de ingeniería y de las necesidades técnicas para la verificación de, de acuerdo con su naturaleza y conforme a los lineamientos del sector exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente, deberá incluirse un análisis de riesgos y amenazas.

Jurídico: Comprende la evaluación de los documentos legales, trámites, permisos, licencias y demás de acuerdo con la naturaleza del proyecto y conforme a los lineamientos del sector exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Ambiental: Comprende la evaluación de los requerimientos de las autoridades ambientales de la zona a intervenir de acuerdo con su naturaleza y la reglamentación aplicable al sector.

Social: Comprende la recopilación y evaluación de la información relacionada con las comunidades, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, presentes en la zona de localización del proyecto (beneficiarios), a partir del insumo Estudio de Pertinencia, en donde se analicen

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

los aspectos desde un análisis con la metodología DOFA de las alternativas de solución presentadas.

Financiero: Este comprende la estimación probable de los costos de las (3) alternativas propuestas de diseño arquitectónico propuestas por el contratista de obra para revisión y aprobación por parte de la entidad ejecutora y la interventoría.. Para la estimación del costo de la etapa de prefactibilidad, el Contratista deberá considerar y soportar las condiciones específicas de la zona donde se localiza el proyecto, logísticas de transporte, de accesibilidad del municipio, oferta de proveedores, etc.

El Contratista deberá entregar como producto del proceso descrito anteriormente, un documento que contenga los análisis y soportes de lo mencionado.

Actividades generales etapa de prefactibilidad: Una vez aprobada la etapa de perfil, el Contratista contará con un máximo de 45 días calendario, para la ejecución y entrega de la prefactibilidad del proyecto, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente anexo.

El documento producto de la prefactibilidad deberá incluir el análisis de mínimo 3 alternativas de diseño arquitectónico, analizando los factores determinantes de: contexto cultural y social, ambiental, entorno, facilidad de transporte, participación comunitaria, estabilidad, calidad, disponibilidad de materiales, costo y optimización del tiempo de ejecución; conforme a los lineamientos del programa arquitectónico y las determinantes de diseño del esquema urbanístico (Anteproyecto Urbanístico y del Espacio Público).

Lo anterior deberá presentarse ante el comité operativo del contrato para efectos de aprobación, previa revisión de la interventoría para continuar la etapa de factibilidad.

La Interventoría, realizará la revisión y evaluación del documento de Prefactibilidad, en un plazo no mayor a 10 días calendario, solicitando ajustes en caso de ser necesario.

Una vez realizada la solicitud de correcciones y/o modificaciones al documento de Prefactibilidad, el Contratista contará con un máximo de 8 días calendario para la ejecución y entrega de las correcciones o modificaciones.

La interventoría del contrato será la responsable de otorgar la aprobación de la prefactibilidad para dar continuidad al proceso de Factibilidad – estructuración de proyecto, en un plazo no mayor a 5 días, luego de recibir los ajustes finales.

3.1.1.3. ETAPA 3 - FACTIBILIDAD

Con la prefactibilidad aprobada por la Interventoría y admitido por el comité operativo, el Contratista deberá presentar el plan de trabajo ajustado en un plazo no mayor a 3 días calendario, en donde se establezcan las actividades a realizar, los profesionales responsables de cada una de ellas y el cronograma.

El Contratista deberá formular el proyecto teniendo en cuenta la normatividad sectorial vigente así:

3.1.1.4. ENTREGABLES DE LA FASE I POR VOLUMENES REQUERIDOS, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

Para darse como finalizada la FASE I, el contratista deberá entregar a la interventoría un informe final en físico y digital. Este informe comprende los alcances, metodología, resultados, cálculos, planos, conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que lo conforman, cuyo contenido y alcances se describen por volumen a continuación:

Volumen I: Documento Técnico Soporte

Volumen II: Levantamiento topográfico (Altimétrico y Planimétrico)

Volumen III: Estudio de suelos

Volumen IV: Proyecto arquitectónico

Volumen V: Estudio y diseño de urbanismo, vías y accesos

Volumen VI: Plan de Manejo Ambiental

Volumen VII Memorias de cálculo y diseño estructural

Volumen VIII: Memorias de cálculo y diseño hidráulico, sanitario, red de gas, estudio y diseño de red contra incendios.

Volumen IX: Memorias de cálculo y diseños de red eléctrica regulada, red de voz y datos

Volumen X: Presupuesto detallado, Programación de obra, Especificaciones Técnicas

El Contratista deberá realizar el Modelo 3D, de las volumetrías arquitectónicas, presentado a través de herramientas BIM.

Descripción de los volúmenes a desarrollar en esta etapa de Estudios y Diseños.

3.1.1.5. VOLUMEN I: DOCUMENTO TECNICO SOPORTE

Documento que debe contener (basado en la metodología de marco lógico):

- a. Generalidades del proyecto: En este capítulo deberá definirse el nombre del proyecto, su ubicación, fases del proyecto, alcance, duración, costo total.
- b. Identificación de la necesidad: Establecer la contribución del proyecto a la política pública, identificación y descripción del problema, población afectada y población objeto, características demográficas de la población objeto, objetivo general y específico.
- c. Descripción de la alternativa: Preparación de la alternativa, estudio de la necesidad, desde su localización, estudio ambiental, análisis de los riesgos, costos de la alternativa, cronograma físico y financiero, cuantificación y valoración de los beneficios e ingresos.
- d. Evaluación: Del costo de oportunidad, tasas de interés de oportunidad y justificación de la tasa. Finalmente, la toma de decisión y programación del proyecto definiendo su nombre e indicadores de productos.
- e. Cadena de valor: La cadena de valor es la relación secuencial y lógica entre insumos, actividades, productos y resultados en la que se añade valor a lo largo del proceso de transformación total. La metodología de cadena de valor es parte integral de una adecuada formulación y se diligencia como anexo al documento técnico que soporta la estructuración, la identificación del objeto general y los objetivos específicos en el ejercicio de formulación de proyectos, es el punto de partida de la construcción de la cadena de valor, toda vez que permite especificar los productos que materializan el alcance de dichos objetivos, las actividades, los insumos y los recursos presupuestales asociados, involucrados en su desenlace.

3.1.1.6. VOLUMEN II: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (ALTIMÉTRICO Y PLANIMÉTRICO)

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

Consiste en realizar el levantamiento métrico dimensional, esto se considera una operación fundamental para el conocimiento del lugar en que se va a desarrollar el proyecto y por lo tanto deberá garantizar la información métrica y morfológica lo más extensa y detallada posible, fiabilidad y precisión; además se debe considerar que el levantamiento métrico dimensional será el soporte básico para todas las fases posteriores del proyecto. Para una correcta elaboración del levantamiento se considera importante una primera fase de programación de este, en la que se debe aclarar sus objetivos así:

- Localización general con amarres al sistema IGAC, y los puntos de control amarrados a los mojones necesarios, que deberá suministrar el contratista de acuerdo a los requerimientos del IGAC.
- Levantamiento poligonal
- Identificación de predios colindantes
- Identificación del norte geográfico referenciado a coordenadas
- Levantamiento de redes de servicios internas y externas con localización de postes, pozos, cotas de estos, sentidos de las tuberías con pendientes (cota batea, cota clave) y lugar de descargas.
- Levantamiento de las vías colindantes y principales indicando nomenclatura. Identificación de áreas afectadas, reservas viales, zonas inundables, servidumbres, áreas de manejo y protección ambiental.
- Se deben obtener los planos a escala 1:250 con curvas de nivel cada 25 centímetros y los perfiles necesarios para la implantación de cada uno de los espacios arquitectónicos y urbanos. La densidad mínima de puntos tomados en campo con estación total no podrá ser inferior a 1.000 puntos por hectárea, es decir un (1) punto por cada diez 10 metros cuadrados.
- Planos en planta y perfil a escala adecuada de acuerdo con el tamaño del predio, en el cual se identifique el profesional y la fecha en que se ejecutó el levantamiento.
- Esquemas, en versión digital e impreso mediante el uso de AutoCad u otro software actualizado de los levantamientos, carteras y cálculos ejecutados, cada uno de los objetos identificados en la topografía, deberá elaborarse en capas (layer) independientes. Los archivos entregados deberán incluir igualmente archivos de ploteo y la relación de plumillas utilizadas en cada capa, de acuerdo a normas y convenciones establecidas por el IGAC.
- Memorias de cálculo de las poligonales abiertas y cerradas, de los perfiles viales u otros y curvas de nivel.
- Imágenes en 3D
- Fichas de vegetación, georreferenciación de árboles e identificación de zonas verdes.
- Memorias topográficas que incluyen la cartera topográfica de campo y de cálculo
- Registro de traslado de referencias geodésicas
- Registro de levantamientos con GPS
- Informe de control topográfico durante la ejecución del proyecto
- Plano con la identificación y definición de los corredores ecológicos existentes para las rondas hídricas (cauce o zona máxima de inundación, la ronda hidráulica, manejo hidráulico, restauración ecológica y el área más externa de la ronda hídrica que sirve para armonizarla con los espacios urbanos).
- Utilizar equipos tecnológicos modernos (GPS de doble frecuencia, RTK, GPS de alta precisión, estaciones totales calibradas al segundo, niveles automáticos, etc.). Se deberán usar equipos de última generación, entendidos estos como el equipo de topografía requerido para realizar el trabajo en un sistema digitalizado, con coordenadas reales, amarradas a la red Geodésica del IGAC, MAGNA, para contar con la información altimétrica con la precisión requerida.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

- Los equipos de posicionamiento satelital que se empleen deben contar con un
- certificado de calibración expedido por una institución acreditada por la ONAC con un máximo de seis meses de anterioridad a la fecha de iniciación de los trabajos topográficos, y se debe anexar los archivos Rinex del GPS.
- Referir todos los levantamientos geodésicos, topográficos, catastrales y temáticos que se realicen, a la red geodésica reconocida para tal fin, teniendo en cuenta los estándares definidos por el IGAC de acuerdo a su normatividad vigente.
- Condiciones ambientales, norte, asolación, vientos, precipitaciones, humedad relativa, fuentes de ruido.
- Registro fotográfico que incluya las actividades de campo, necesario como insumo para la definición del proyecto.
- Se deberá elaborar el levantamiento topográfico detallado de los lotes indicados por el ICBF, de tal manera que se prevean todas las incidencias o afectaciones y todas las actividades preliminares necesarias para el diseño y obras de construcción, efectuando los amarres al sistema de coordenadas del IGAC. Las placas (mojones) del IGAC (debidamente certificadas), deben ser localizadas por el CONTRATISTA indicadas en un plano de ubicación general del municipio y donde sea posible, indicarlas en las plantas generales del proyecto.

El objetivo principal del estudio topográfico es realizar los levantamientos de campo con la medición de parámetros de planimetría y altimetría, requeridos por los distintos componentes y objetivos del proyecto que servirán de base en la preparación de los documentos técnicos objeto del contrato.

Nota: Se deberá anexar copia de la matrícula profesional vigente del topógrafo responsable, certificado de vigencia de matrícula profesional, copia de la cedula de ciudadanía, memorial de responsabilidad suscrito en original, certificación de las coordenadas de amarre del IGAC, certificado de calibración de los equipos usados. Nota 2: Los planos definitivos deben estar debidamente firmados por el profesional responsable y aprobados por la Interventoría.

3.1.1.6.1. VOLUMEN III: ESTUDIO DE SUELOS:

Este estudio debe permitir conocer las características físicas y mecánicas del suelo, es decir, la composición de los elementos en las capas de profundidad, así como el tipo de cimentación más acorde con la obra a construir y los asentamientos de la estructura en relación con el peso que va a soportar y que garanticen la estabilidad del proyecto.

Los estudios se desarrollarán tomando en cuenta la normatividad estipulada en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 respectivamente) y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución. Se deberán considerar la realización de sondeos, pruebas de campo y laboratorio, análisis geotécnicos y recomendaciones, incluyendo como mínimo las pruebas que exige la NSR-10 y aquellas que apliquen.

Realizar el estudio geotécnico de acuerdo con la NSR-10 Título H. Basado en la investigación del subsuelo, con el fin de proveer las recomendaciones geotécnicas de diseño y construcción de excavaciones y rellenos, estructuras de contención, cimentaciones, sistemas de filtración de aguas lluvias y la definición de espectros de diseño sismo resistente, para soportar los efectos por sismos y por otras amenazas geotécnicas desfavorables.

Como mínimo se deberá realizar lo siguiente:

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

- Presentar el estudio geotécnico de acuerdo a los numerales H.2.2.2 y H.2.2.2.1.
- Realizar los sondeos de acuerdo con el numeral H.3.1 Unidad de Construcción y clasificarla de acuerdo con el numeral H.3.1.1 Clasificación de las Unidades de construcción por categoría, de acuerdo con esto aplicar el numeral H.3.2.3 Número mínimo de sondeos y profundidad de estos, y realizar las perforaciones con equipo mecánico en la profundidad y cantidad establecida en la norma.
El informe debe contener las recomendaciones que debe seguir el ingeniero estructural para sus diseños respecto al tipo de cimentación, niveles de cimentación, capacidad portante de suelos, nivel freático, coeficientes de presiones de tierras, K de subrasante para cimentaciones, obras de contención, procesos constructivos, entre otros, la definición de los efectos sísmicos locales y los aspectos especiales a ser tenidos en cuenta durante la ejecución de las obras. Igualmente, deberá contener recomendaciones para el ingeniero hidráulico en lo relativo al manejo de aguas de infiltración y escorrentía, obras de drenaje, manejo de aguas y alternativas de estabilización o manejo en caso de suelos expansivos o especiales.
- En caso de no necesitarse estudios de remoción en masa, se requiere la respectiva certificación por parte de la entidad encargada de la Gestión de Riesgo. o Ensayos de laboratorio que incluya: Prueba de identificación y clasificación: humedad natural, Límites de Atterberg, índices líquido y plástico, peso específico de sólidos, prueba de resistencia al corte y compresión inconfiada en el material cohesivo sobre muestra inalterada y prueba de compresibilidad: consolidación o evaluación del potencial expansivo, controlada y libre, en caso de que se detecten suelos expansivos.
- Perfil del subsuelo y modelo de perfil estratigráfico adoptado para los análisis, posición de los niveles freático, tipo de perfil, análisis de las alternativas posibles de cimentación y muro de cerramiento (si aplica) y recomendaciones generales de construcción.
- Peso unitario muestras de suelos (con o sin parafina).
- Capacidad de filtración del suelo.
- Evaluar el estado de interacción suelo estructura.
- Recomendaciones para la cimentación en el diseño estructural y los procesos constructivos.
- Investigar las condiciones de consolidación de las estructuras vecinas y su interacción con la futura construcción.
- Presentar informe de campo en el cual se evidencien las profundidades de los apiques y/o sondeos realizados, acompañado de informe fotográfico
- Todas las demás que sean necesarias para complementar el estudio de suelos.
- Informes de laboratorio firmados en original.

Nota: Memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

3.1.1.6.2. VOLUMEN IV: PROYECTO ARQUITECTÓNICO:

Contempla el desarrollo del proyecto arquitectónico de acuerdo con la GIPI – Guia de Implementación de Proyectos de Infraestructura para Atención a la Primera Infancia y/o la norma NTC 6199- y las demás normas que se mencionan en el anexo regulatorio adjunto al presente documento y demás normas que le apliquen. Para ello el contratante realizará diseños de *obra nueva*.

El diseño de áreas exteriores, sean verdes o duras, terrazas, circulaciones, cubiertas verdes, mobiliario urbano o cualquier otro espacio exterior, incluyendo los detalles constructivos y estudios técnicos necesarios, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos y de iluminación y los demás que se requieran, deberán ser incluidos en el proyecto arquitectónico.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

Esquema básico:

El esquema básico comprende diseños esquemáticos a escala, imágenes de referencia cuya finalidad es indicar localización de zonas, espacios, aislamientos, identificación e interacción de los diferentes volúmenes, funcionamiento y relación entre los ambientes, operación del esquema, accesos y obras exteriores.

El esquema básico de la alternativa a nivel general, que cumplan con los requerimientos principales expresados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en articulación con las necesidades identificadas en el Programa Arquitectónico que se incluye en el Estudio de Pertinencia, así como tener concordancia con las normas urbanísticas de la zona y los requerimientos técnicos exigidos en el sector educativo Comprenderá los siguientes aspectos.

- Normatividad
- Programa de áreas, necesidades, organigrama de funciones.
- Análisis de variables físicas y de contexto del lugar o terreno en donde se construirán las nuevas edificaciones, con el fin de lograr el mejor emplazamiento y correlación urbanística y tipológica entre los edificios y el entorno inmediato.

Anteproyecto:

Corresponde a la idea general del proyecto basado en el mejor esquema básico escogido de los 3 solicitados y su estudio se debe realizar con base en las necesidades y uso, teniendo en cuenta las normas oficiales vigentes, adicionalmente debe contener toda la información necesaria para que se puedan ejecutar los estudios técnicos correspondientes y puedan ser ejecutados correctamente desde el punto de vista arquitectónico en concordancia con los estudios técnicos que apliquen y el monto de la inversión probable de la obra.

Comprende diseños a escala de plantas, cortes y fachadas e imágenes en 3D que permitan su comprensión volumétrica arquitectónica (3 dimensiones), estructural y de instalaciones técnicas de la edificación. Su diseño debe incluir el diseño bioclimático.

Proyecto de ejecución:

Debe contener toda la información necesaria para que la construcción pueda ser ejecutada correctamente desde el punto de vista arquitectónico, en armonía con sus exigencias técnicas. Debe presentar cumplimiento de las normas ambientales.

El proyecto debe contener como mínimo lo siguiente:

- Planos de localización, plantas arquitectónicas, cortes, fachadas, plantas de cubiertas, ejes y desagües, perspectivas, RENDERS, imágenes en 3D, cortes de fachada, cuadros de áreas e índices de ocupación y construcción debidamente rotulados indicando las escalas adecuadas.
- Detalles de baños para personas con movilidad reducida.
- Detalles de escaleras.
- Memoria descriptiva del proyecto: insumos base, metodología del diseño, alcance del proyecto, criterios de diseño (localización, clima, normativa, accesibilidad), proyecto arquitectónico (cuadro de áreas, programa arquitectónico, estudio bioclimático), imágenes en 3D.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

- Planos detallados de carpintería, obras metálicas, escaleras, baños, prefabricados, cortes de fachadas, enchapados, pisos, etc.
- Proyecto de señalización de acuerdo con la NTC 4596.
- Coordinación de planos técnicos entre sí, y de estos con los arquitectónicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios.
- Render del proyecto en imágenes y video.
- Cuadernillo de acabados con fichas técnicas de los materiales a utilizar.
- Para todos los planos arquitectónicos, se debe contemplar cuadro de nomenclatura de acabados con color.
- Proyección de la dotación (mobiliario y equipo especializado) sobre la planimetría arquitectónica.

Nota: Memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

Volumén IV- a: Estudio bioclimático

Se refiere a la acción de proyectar o construir considerando la interacción de los elementos del clima con la construcción, a fin de que sea esta misma la que regule los intercambios de materia y energía con el ambiente y determine la sensación de confort térmico en interiores aprovechando los recursos disponibles (sol, vegetación, vientos, precipitación pluvial y materiales eficientes) y que disminuyen el impacto que la edificación tiene en el ambiente.

Este estudio busca proyectar edificios con sostenibilidad medioambiental reduciendo costos de mantenimiento, facturas y buscando aumentar la productividad laboral con unos espacios ambientalmente adecuados. Cabe anotar que el incentivo del uso de bicicletas en este proyecto con la oferta de parqueaderos adecuados para este medio de transporte hace parte de las características de un proyecto sostenible, por lo que se deberá contemplar como obligación del contratista de obra en la etapa de estructuración del proyecto.

Se deberá presentar e incluir un estudio bioclimático ajustado a las condiciones del entorno y área en la cual se encuentran los inmuebles o edificaciones. Deberá presentar un informe con lo siguiente:

- Informe donde detalle la implementación de las normas vigentes que rigen esta materia a nivel nacional.
- Memorias de verificación, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, indicando los criterios, normas y metodología seguida.
- Cuadros de cantidades de obra.
- Especificaciones de materiales, equipos requeridos y procedimientos constructivos.
- Planta general de localización indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc.
- Isométrico de redes donde se aprecie claramente los recorridos, dimensiones y accesorios, indicando claramente los tramos a intervenir.
- Cada documento deberá estar validado con la firma del diseñador responsable.

El diseñador arquitectónico, deberá considerar las recomendaciones que sean emitidas desde el estudio bioclimático, como condición inherente de su diseño.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

Nota 1: Memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

Volumén IV- b: Diseño seguridad humana y accesibilidad.

Los espacios y ambientes de cada uno de los proyectos deberán adecuarse, diseñarse y posteriormente construirse de manera que se facilite el acceso y tránsito seguro de la población en general y en especial de las personas con limitación, movilidad reducida (temporal o permanente), o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo o enfermedad. Así mismo se busca suprimir y evitar toda clase de barreras físicas en el diseño y ejecución de las vías y espacios públicos y del mobiliario urbano, edificios de propiedad pública o privada.

En las edificaciones o proyectos de varios niveles que no cuenten con ascensor, existirán rampas con las especificaciones técnicas y de seguridad adecuadas, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el gobierno nacional o se encuentren vigentes.

La condición de accesibilidad a todas las personas, deberá ejecutarse a través de señalización, la cual se realizará recurriendo simultáneamente a diferentes formas de comunicación a efectos de asegurar su percepción por todas las personas, independientemente de la discapacidad que tengan.

El código NFPA 101, Código de Seguridad Humana, y en el código NFPA 5000, Código de Construcción y Seguridad, cuentan: la integración de opciones de diseño basadas en el desempeño, requerimientos retroactivos para la instalación de sistemas de rociadores automáticos, calificaciones de resistencia al fuego de 3 y 4 horas para sistemas estructurales, escaleras más anchas basadas en el uso de sus ocupantes y contra flujo para socorristas de emergencias, requerimientos para dispositivos de descenso de escaleras para gente con movilidad reducida y la integración del enfoque de marco estructural al determinar la resistencia al fuego.

Discapacidad Decreto 1538 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997 “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones”.

Diseño que se concibe o proyecta, desde el origen, y siempre que ello sea posible, para entornos los cuales puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, bajo la normatividad que lo regula.

Se debe presentar el diseño bajo los siguientes principios:

- Equidad de uso: el diseño es útil para personas con diversas capacidades.
- Flexibilidad de uso: el diseño se adapta a un amplio rango de preferencias individuales y capacidades.
- Simple e intuitivo: el diseño es fácil de entender independientemente de la experiencia, conocimiento, nivel cultural o capacidad de concentración.
- Información perceptible
- Tolerancia al error: el diseño minimiza el peligro y las consecuencias negativas producidas por acciones accidentales o no intencionadas.
- Bajo esfuerzo físico: el diseño debe ser usado de forma cómoda y eficiente con el mínimo esfuerzo

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

Espacio suficiente de aproximación y uso: dimensiones y espacios apropiados para permitir el acercamiento, alcance, manipulación y uso independientemente de tamaño del cuerpo de la persona, su postura o movilidad.

Nota 1: El informe de seguridad humana, deberá tener en cuenta los títulos J y K de la NSR 10 y las demás normas que los complementen.

Nota 2: Carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

3.1.1.7. VOLUMEN V: ESTUDIO Y DISEÑO DE URBANISMO, VÍAS Y ACCESOS.

Contempla el desarrollo del proyecto urbanístico, y vial, de acuerdo con el Plan Parcial del Municipio de Suarez y sus anexos. Además, se deberá tener en cuenta la Ley 2 de 1959.

Con lo anterior el contratante realizará diseños para obra nueva, en concordancia con el cumplimiento de las Normas Técnicas que apliquen para todas las disciplinas, se tendrá en cuenta la zonificación del Anteproyecto Urbanístico y del Espacio Público, y deberá tener el urbanismo y equipamiento de que trata el presente anexo técnico.

El estudio a realizar deberá contener los planos de plantas, especificaciones de materiales, descripciones, cortes, alzados y detalles de los componentes urbanísticos que harán parte integral de los diseños. Se deberá incluir el diseño e implantación arquitectónica de los elementos de cerramiento perimetrales exteriores e interiores, de acuerdo con los lineamientos y normatividad vigente, y las condiciones de seguridad necesarias para los inmuebles. Desarrollo de planos en los que confluyen geografía, ciudad y arquitectura, aportando insumos representativos como:

- Estrategias ambientales.
- Diseños de paisaje
- Manejo del agua y rondas hídricas
- Ecología del lugar e infraestructura verde
- Relevamientos topográficos y cartográficos
- Documentos prediales y parcelarios.
- Nomenclaturas urbanas.
- Equipamientos.
- Alturas y volumetrías de las edificaciones
- Formas, llenos y vacíos de las tramas urbanas.
- Perfiles de construcciones de vías y sus elementos complementarios.
- Memorias del proyecto.
- Referencias graficas.
- Notas y cuadros: el cuadro de áreas que contenga el área del predio, el área construida por piso, área total, área libre, índice de ocupación e índice de construcción.
- Escalas de planos y trazo reticular de coordenadas.
- Planteamiento urbano arquitectónico con la articulación de los espacios, accesos vehiculares y peatonales
- Planteamiento de aspectos de movilidad y accesibilidad (transporte, peatones, bicicletas, sillas de ruedas, accesos etc

3.1.1.8. VOLUMEN VI: PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

El plan de manejo ambiental debe estar enfocado en cumplir las normas urbanísticas del sector.

De acuerdo con la localización del proyecto y la afectación del medio ambiente, el contratista deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental, ajustado a lo indicado en la normatividad vigente, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría, para que la implementación del documento producto de este análisis sea de carácter obligatorio para el constructor. Lo anterior en caso de ser necesario.

El Plan de manejo ambiental deberán incluir una descripción de los planes de mitigación ambiental (ej. manejo de excavaciones, zanjas, etc.) a implementarse durante la construcción de las obras, así como de seguridad y protección de las personas que en ellas intervengan (señalización, prevención, manejo de contingencias, etc.).

El Plan de Manejo ambiental deberá incluir la propuesta de utilización de elementos reciclados o el aprovechamiento y reutilización de los Residuos de construcción, en las condiciones y los porcentajes que establece las Resoluciones 1115 de 2012, 715 de 2013 y 932 de 2015, así como el cumplimiento de la Ley 2da de 1959, y las demás normas que la adiciones o complementen y analizar las características ambientales particulares dentro del ordenamiento territorial ambiental de los predios. Así mismo, deberá presentar el informe correspondiente a la Interventoría.

El contratista deberá preparar toda la documentación necesaria y realizar todos los trámites requeridos ante la autoridad ambiental competente, que permitan avanzar en la obtención de la Licencia Ambiental o los permisos de concesión y autorizaciones requeridas por la ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, y en general todos los permisos que se puedan requerir para la ejecución de las obras.

Junto con el Plan de Manejo Ambiental el contratista deberá presentar un estudio de sostenibilidad e impacto ambiental: Se debe realizar una fase de diagnóstico de información existente en el terreno en la que se recolecte la información necesaria para generar una línea de base de análisis de influencia del proyecto sobre el entorno inmediata

El estudio de sostenibilidad ambiental, se debe circunscribir dentro de los parámetros propios del diseño sostenible, en concordancia con una propuesta bioclimática y ambiental integral, siguiendo entre otras las siguientes pautas:

- Relación armónica con el entorno.
- Elección de procesos y materiales de construcción con criterio medioambiental.
- Bajo impacto de las obras con el entorno.
- Eficiencia energética.
- Eficiencia hídrica y manejo del agua.
- Manejo de residuos.
- Mantenimiento y conservación.
- Confort acústico.
- Confort visual.
- Confort olfativo.
- Condiciones sanitarias.
- Calidad del aire.
- Calidad del agua.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

Estos estudios incluyen el análisis costo beneficio, que permita evaluar la condición de viabilidad técnica y económica de cada propuesta.

Para la sostenibilidad del proyecto se proponen los siguientes a manera de ejemplo pues en desarrollo de los trabajos y de acuerdo con análisis según el proyecto deberá indicar los más favorables y articulados con cada uno de los proyectos

- Estrategias de sostenibilidad involucradas en el diseño.
- Integración urbanística en el paisaje a través del diseño bioclimático de la construcción en donde se presente en la orientación un tratamiento diferente de las fachadas y de los huecos de iluminación y ventilación.
- Uso de materiales, acabados y mobiliario interior seguro y renovable gracias al uso también de materiales certificados.
- Integración en cada proyecto de diferentes sistemas pasivos: aislamiento por inercia, carpintería con ruptura de puente térmico, elementos de control solar.
- Fachadas ventiladas naturalmente.
- Accesibilidad sin barreras arquitectónicas y baño adaptado para personas en condición de discapacidad.
- Sistema integrado de control de la eficiencia energética de las instalaciones.
- Aplicación domótica integrada en las instalaciones para garantizar la seguridad de los espacios y el ahorro de energía.
- Ahorro de las energías no renovables y del agua gracias al uso de materiales altamente aislantes.
- Acumulación del agua de lluvia y reciclaje.
- Utilización de grifos temporizados mecánicos y electrónicos.
- Uso de equipos de alta eficiencia.
- Sistemas pasivos de enfriamiento

3.1.1.8.1. VOLUMEN VII: MEMORIAS DE CÁLCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL:

El diseño estructural debe cumplir con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 y sus decretos reglamentarios que se encuentren vigentes sobre los estudios y diseños estructurales en el país.

Todos los estudios estructurales deberán cumplir con lo contemplado en la NSR 10 con especial énfasis en los títulos:

- a). Requisitos generales de diseño y construcción sismo resistente
- b). Cargas
- c). Concreto estructural
- d). Mampostería estructural
- e). Estructuras metálicas
- f). Estructuras demaderayguadua
- g). Requisitos de protección contra incendios en edificaciones.
- h). Requisitos complementarios.

Como mínimo debe contener los siguientes elementos para cumplir con la normatividad

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:

Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

- Planos estructurales: deben venir con firma original del especialista tanto en físico como en digital. Dentro de los planos, se deberá indicar las especificaciones de los materiales de construcción, los procedimientos constructivos y toda la información que se considere relevante para la construcción y supervisión técnica estructural, grado de capacidad de disipación de energía bajo el cual se diseñó el material estructural del sistema de resistencia sísmica, las cargas vivas y de acabados, supuestas en los cálculos y el grupo de uso al cual pertenece. Los planos contendrán entre otros lo siguiente.
- Planos de cimentación con todos sus elementos componentes, ya sean zapatas, vigas de amarre, contrapesos, losas, pilotes, caisson, columnas de estabilización, muros de contención, rellenos mínimos recomendados y demás elementos.
- Planos de losas de contrapiso, losas aéreas, según nivel y contorno, con la indicación del tipo, localización y dimensiones de las vigas, viguetas, aligeramientos, etc.
- Plano de columnas, mostrando el desarrollo de estas en toda su altura, con indicación de secciones por piso, ejes de caras fijas y variables, se incluyen en este grupo elementos verticales como muros y pantallas estructurales.
- Planos de refuerzo o de despiece, en estos indicará el tipo de refuerzo en acero según su forma (figuración), desarrollo (longitud total), localización (en el elemento estructural), cantidad (de unidades) y en general, las características de las varillas o estribos de cada uno de los elementos estructurales determinados en los planos descritos, con referencia a los cuales se elaboran (cimentación, columnas, losas, elementos varios). En estos planos se debe indicar claramente la clase de acero a emplear según su resistencia, y recubrimiento según el tipo de exposición y localización del elemento estructural.
- Detalles constructivos especiales y que sean de importancia para un adecuado comportamiento de la estructura. Como resultado entregará las correspondientes cartillas de despiece para todos los elementos estructurales.
- Planos de diseño de las estructuras dentro de los cuales se deben incluir plantas de distribución de los elementos principales, secundarios, contravientos, tensores, etc., con su respectiva identificación; desarrollos en verdadera magnitud de las celosías de cubiertas o de alma llena, mostrando los desarrollos a ejes que permitan una adecuada construcción de las mismas, detalles e indicaciones principales de conexiones, anclajes, detalles de unión, secciones transversales, elementos que componen las fachadas con indicación clara de cuáles de ellas son estructurales y forman parte del sistema principal de resistencia a fuera sísmicas o de viento.
- Planos de elementos no estructurales, cuando aplique. Firmados por el diseñador.
- Cuadro de hierros y figuración para elementos de concreto y despiece de elementos, si aplica.
- Memorias de cálculo: deben venir con firma del especialista en formato digital y deben incluir:
 - Descripción del proyecto y del sistema estructural empleado, las teorías y análisis estructurales aplicados, descripción del sistema estructural usado, hipótesis de cargas, evaluación de cargas vivas y muertas, sismo, efectos de temperatura y condiciones especiales ambientales, análisis sísmico y de viento, memorias del computador, memorias de cálculos manuales, índice de cálculos.
 - Indicar el grado de capacidad de disipación de energía del sistema de resistencia sísmica, cálculo de fuerza sísmica, verificación de derivas y listados del procesamiento de datos. Debe entregarse una descripción de los principios bajo los cuales se realiza el diseño y los datos identificables, tanto de entrada de datos al procesador automático, como de salida, con sus correspondientes esquemas.
 - Informe con recomendaciones para diseño y construcción con elementos de madera de los proyectos que lo requieran, cuando aplique.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

- Diseño estructural de tanques de almacenamiento o estructuras de soporte de los mismo, (según las condiciones de suministro y abastecimiento permanente de agua para el proyecto), serán diseñados de acuerdo a la norma.

El calculista estructural deberá entregar despieces, cartillas y cantidades de obra al igual insumos para presupuesto de la estructura.

El diseño estructural debe ser realizado por un ingeniero civil facultado para este fin, de acuerdo con la Ley 400 de 1997.

Nota: Memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

VII-a: Estudio y Diseño estructural (revisor independiente)

Medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y la CAP:

- Ley 1796 de 2016 – Ley de Vivienda Segura. Decreto 945 de 2017 – Por el cual se modifica el Reglamento NSR-10. Resolución 0017 de 2017 – Por medio del cual se actualizan los procedimientos para fijar el alcance de las labores profesionales.
- Se regula la revisión de diseños estructurales (estudios geotécnicos y de elementos no estructurales) de manera obligatoria por un tercero, adicional a la revisión de oficio de las oficinas que otorgan licencias de construcción
- Se reglamenta y obliga el ejercicio de la supervisión técnica independiente sobre las construcciones de más de 2000. 00 m2 de construcción.

Alcance de revisor de diseños estructurales – Resolución. 0017/2017

- Avalúo de cargas.
- Definición de los parámetros de diseño sísmico.
- Definición de los parámetros que determinan la resistencia al fuego de los elementos estructurales.
- Procedimiento de análisis estructural.
- Verificación de las derivas y deflexiones verticales.
- Procedimientos de diseño de los elementos estructurales.
- Procedimientos de diseño de la resistencia al fuego de los elementos estructurales.
- Revisión de los planos estructurales.
- Revisión del seguimiento de las recomendaciones del estudio geotécnico.

3.1.1.8.2. VOLUMEN VIII: MEMORIAS DE CÁLCULO Y DISEÑO HIDRÁULICO, SANITARIO, RED DE GAS, Y ESTUDIO Y DISEÑO RED CONTRA INCENDIOS:

VIII- a: Memorias de cálculo y Diseño Hidráulico y Sanitario

El diseño comprende las redes de acueducto y alcantarillado, redes hidrosanitarias, de drenaje superficial y subterráneo, equipos y demás sistemas hidráulicos necesarios para el óptimo suministro de agua potable, la evacuación y disposición final de aguas residuales y aguas lluvias (tuberías, bombas, accesorios, sifones, rejillas, etc.)

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

Se debe ejecutar el proyecto de acuerdo con las normas exigidas por la Empresa de Acueducto competente, y sus anexos, NSR-10 y en lo posible, que todos los desagües (Aguas residuales y Aguas Lluvias) funcionen por gravedad. Los diseños hidrosanitarios deben ser aprobados, firmados y sellados por la Empresa de Servicios Públicos o la entidad competente, indicando cotas, diámetros, longitudes y pendientes de las tuberías, notas y detalles de acuerdo con exigencias de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del municipio, cuando aplique.

- Planos Hidrosanitarios: se elaborarán con base en el proyecto de urbanismo y el arquitectónico y conciliado con el proyecto estructural para validar que no existen afectaciones a la estructura, el proyecto se amarrará adecuadamente a los ejes del proyecto. Todos los planos deben venir con firma original del especialista tanto en físico como en digital.
- El contratista, deberá informarse de la disponibilidad de servicio de agua potable, alcantarillado y manejo de aguas lluvias, con base en las mismas, desarrollar el diseño, aplicando NRC 500 código colombiano de fontanería y deberá realizar como mínimo lo siguiente:
 - Plantas generales de localización de redes (de suministro, redes contra incendio y recolección incluyendo sanitarias y aguas lluvia, una planta por cada sistema), indicando diámetros, longitudes, pendientes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc. Incorporando las acometidas requeridas
 - Las aguas lluvias deben disponerse de acuerdo con las necesidades del lugar tales como sistemas de almacenamiento (cisternas) y reutilización de aguas lluvias y demás
 - La red contra incendios debe incluir lo solicitado en el capítulo J de la NSR 10
- La disposición final de las aguas residuales deberá cumplir con lo establecido en el decreto N.1594 de 1984, del Ministerio de Salud sobre vertimientos líquidos y usos del agua y las condiciones propias de la zona. En caso de que no se disponga de sistemas de recolección de aguas servidas se deberán diseñar los sistemas de saneamiento básico que se requieran (pozos sépticos)
- Plantas generales de redes e instalaciones existentes
- Diagnostico de la alternativa de tratamiento de aguas residuales.
- Memorias de cálculo:deben venir con firma original del especialista tanto en físico como en digital.

Las memorias deberán ajustarse a las normas RAS, al código colombiano de fontanería y a la normatividad vigente aplicable; y contendrán como mínimo lo siguiente:

a) Descripción del proyecto, códigos y reglamentos empleados en el diseño, relación de cálculos individuales y generales del proyecto, dentro de los que se incluyen:

- Acometida, tanques de abastecimiento, bombas, redes de suministro, y de evacuación, unidades sanitarias, presiones de los sistemas hidroneumáticos, perdidas, caudales, diámetros requeridos, diagramas isométricos, etc.
- Memorias de cálculo del alcantarillado de aguas residuales.
- Memorias de cálculo del alcantarillado de aguas lluvias.
- Memorias de cálculo de la red de acueducto.
- Cálculo de aportes y áreas aferentes. Cálculo y diseño de colectores.
- Cálculo de caudales requeridos.

ESTUDIO HIDRÁULICO E HIDROLÓGICO Se debe presentar: Un informe de estudios Hidrológicos que incluya: memorias de verificación, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, metodología, cartografía, análisis de lluvias y climático,

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

análisis de caudales, justificación de fórmulas empleadas, estudio de socavación: socavación generalizada, erosión local al pie de obras unidas al margen; inventario de cuerpos de agua, manejo actual de las aguas, cálculo de crecientes para diferentes períodos de recurrencia y registro fotográfico. Informe de estudios Hidráulicos: el modelo HEC-RAS, resultados de la modelación, cuadro resumen de cantidades de obra, cálculo de estas y presupuesto.

Nota: Se deberá anexar memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de la matrícula profesional vigente del profesional responsable, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

VIII- b: Memorias de cálculo y diseño de red de gas:

El diseño de las redes de gas natural deberá ser proyectado de manera independiente para cada uno de los espacios que se van a implementar. Como mínimo se debe entregar la siguiente información;

- Planta general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc.
- Isométrico de redes donde se aprecie claramente los recorridos, dimensiones y accesorios, indicándose claramente los tramos y flujos.
- Memorias de verificación, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, en original y dos copias, debidamente empastadas, indicando los criterios, normas y metodología seguida.
- Se deberán entregar cuadros de cantidades de obra.
Se deberá presentar cuadernillo de las especificaciones generales y particulares
- de cada una de las actividades, listado de materiales, equipos requeridos y procedimientos constructivos. resultante de los estudios y diseños para la ejecución del proyecto.
- Carta de aprobación de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos que correspondan.
- Realizar los trámites para la conexión provisional y la definitiva ante la empresa municipal correspondiente.

Nota: Memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

VIII- c: Estudio y diseño de red contraincendios Titulo J NSR-10

Diseño del Sistema Contraincendios, de conformidad con los requerimientos establecidos por la NSR-10, normas NFPA y normatividad municipal vigente, el cual debe determinar los sistemas de detección y extinción, almacenamiento de reserva para el sistema y demás elementos necesarios para su correcta operación y funcionamiento, de acuerdo con la evaluación de la alternativa escogida.

Toda edificación deberá cumplir con los requisitos mínimos de protección contra incendios correspondientes al uso de la edificación y su grupo de ocupación, de acuerdo con la clasificación dada en el artículo J.1.1.2, de la NSR 10.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

Planos entregables del sistema contraincendios

Sobre los planos arquitectónicos se elaboran los planos de las instalaciones para su fácil interpretación, estos deben ser entregados debidamente firmados y aprobados por la Interventoría.

Propuesta de tecnología de equipos de ahorro de agua, que se integre de manera adecuada con el proyecto y el entorno, para lo cual deberá presentar:

Esquema de diseño de la propuesta integrada al diseño final.

- Costos de la integración de esta propuesta al diseño final, con su respectivo análisis de precios y cotizaciones que incluyan transporte, instalación y demás factores necesarios para la puesta en funcionamiento del sistema.
- Cronograma que indique los tiempos que se requieren desde la aprobación de la actividad hasta su puesta en funcionamiento, teniendo en cuenta el desplazamiento al sitio de ejecución del proyecto.
- Especificaciones y costos de mantenimiento de la tecnología propuesta

Entregables del Diseño Red Contraincendios

Se debe elaborar un informe integrado con la memoria de cálculo, las especificaciones técnicas generales y particulares, las cantidades de obra del proyecto, análisis de precios unitarios, presupuesto y memorial de responsabilidad. En dicho informe se deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- Planta general de localización de redes, indicando cotas, diámetros, longitudes, pendientes de las tuberías, notas, detalles de acuerdo con exigencias aplicables, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc.
- Memorias de verificación y cálculo, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, indicando los criterios, normas y metodología seguida.
- Descripción y especificaciones técnicas de los equipos que hagan parte de la dotación de obra (gabinetes, controles, alarmas y similares). Se deberán entregar cuadros de cantidades de obra.
- Indicar las especificaciones de materiales, equipos requeridos y procedimientos constructivos.
- Carta de aprobación de las empresas públicas que correspondan (bomberos o quien ejerza sus funciones)..
- Análisis de precios unitarios.
Cantidades de obra.
Presupuesto detallado.
Memorial de Responsabilidad del profesional de los trabajos a cargo.
- Normas técnicas de diseño y construcción aplicables
- Detalle de las instalaciones dentro del cuarto bombas y tanque de red contra incendio, documento con especificación de pruebas al sistema y mantenimiento al mismo.
- Informe donde se detalle la implementación de las normas vigentes que rigen esta materia o nivel nacional.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

Nota: Memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

3.1.1.8.3. VOLUMEN IX: MEMORIAS DE CÁLCULO Y DISEÑOS DE: RED ELÉCTRICA REGULADA, RED DE VOZ Y DATOS:

IX- a: Red eléctrica regulada:

Unido al Sistema de Cableado Estructurado, se debe dimensionar y diseñar la Red Eléctrica Regulada, incluyendo los sistemas ininterrumpidos de potencia (UPS) (para las áreas que le apliquen resultante del estudio), esta red se lleva por un sistema de rutas (canaletas, tubería, bandejas porta cable, etc.) paralelo y en la mayoría de casos se encuentra integrado, casi nunca se llevan por separado (red eléctrica regulada y red de voz y datos integrada), lo que implica la necesidad de tenerlo en cuenta para el diseño de dichas rutas y espacios.

IX- b: Diseño Eléctrico

El contratista deberá informarse sobre la disponibilidad del servicio de energía eléctrica, con base en esto desarrollar los estudios nuevos y en todos los casos dar cumplimiento a la Norma RETIE, RETILAP y NTC 2050 principalmente en lo referente a acometidas generales y parciales y como mínimo deben contener lo siguiente:

- Los planos de los diversos sistemas eléctricos y afines: iluminación, fuerza, plantas de localización, acometidas, canalizaciones, para redes eléctricas y de comunicaciones, circuitos (alumbrado, fuerza, tomas, comunicación, sistemas de tierra y apantallamiento, sistemas de detección temprana). Detalles de tableros, cajas, canalizaciones, ductos, mallas de tierra, y en general de aquellas partes o elementos que no se visualicen en las plantas y cortes.
- Memorias de cálculo: deben venir con firma original del especialista en formato digital, y deben tener en cuenta las normas técnicas de diseño y construcción aplicables. Las memorias contendrán lo siguiente: descripción del proyecto, códigos que aplican, índice de los cálculos realizados, índice de cálculos y planos, dentro de los cuales se incluyan esquemas verticales, detalles, diagramas unifilares y cuadro de cargas eléctricas.
- Evaluación de riesgo para determinar la necesidad del sistema de protección contra descargas atmosféricas
- Planta general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc., incluyendo la acometida requerida.
- Detalles de instalación de tableros y aparatos que se requieran para el proyecto
- Cálculos de fotometría de acuerdo con lo vigente en RETILAP
Diagramas y tablas de cableados, especificando calibre de conductores, códigos y demás información necesaria para la ejecución del proyecto
Memorias y cálculos eléctricos, indicando la metodología utilizada, los criterios, normas y metodología seguida o Diagrama unifilar
- Cuadro resumen de cantidades de obra, cálculo de estas y presupuesto
Si producto de la evaluación de riesgo de descargas atmosféricas realizada, la edificación requiere de un sistema de protección contra descargar atmosféricas el contratista deberá realizar el respectivo diseño de acuerdo con lo establecido y vigente en RETIE y la NTC 4552.
Fichas técnicas y protocolos de los materiales eléctricos a utilizar.
Conclusiones y recomendaciones de equipos y sistemas constructivos.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

Los planos deben ser presentados según lo requiera la empresa de energía correspondiente, cumplir con lo solicitado para la disponibilidad de energía y en todo caso incluir la certificación RETIE y RETILAP para el total de las instalaciones eléctricas del proyecto (internas y externas).

Nota: Se deberá anexar copia de la matrícula profesional vigente del ingeniero eléctrico responsables y declaración de cumplimiento del diseño con la norma RETIE y RETILAP, carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto). El contratista deberá solicitar a la Empresa de Energía Eléctrica local, certificación de la disponibilidad y mantenimiento de las redes eléctricas dispuestas para el proyecto de "CDI SUAREZ"

IX- c: Estudio y diseño de red de voz y datos:

El desarrollo de esta actividad tiene como objetivo principal la implementación de las instalaciones de voz y datos, inclusive el diseño de CCTV (definir sigla), capaz de soportar todas las necesidades de comunicación de tal forma que se adapten a los nuevos requerimientos generados a partir del nuevo proyecto arquitectónico.

Se generarán entre otros los siguientes planos:

- Planta general y/o por niveles de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc.
- Detalles de instalación de tableros y aparatos que se requieran para el proyecto.
- Diagramas y tablas de cableados, especificando calibre de conductores, códigos y demás información necesaria para la ejecución del proyecto.
- Memorias de cálculos y diagramas.
- Planos con rutas de cableado de alimentadores y acometidas.

Se debe elaborar un informe integrado con la memoria de cálculo, las especificaciones técnicas generales y particulares, las cantidades de obra del proyecto, análisis de precios unitarios, presupuesto, memorial de responsabilidad

La entrega final será el conjunto de planos, dibujos, esquemas y textos descriptivos utilizados para definir adecuadamente el mismo, una vez se tenga la aprobación por parte de la Interventoría.

En éste se representa la edificación en plantas arquitectónicas, alzados, cortes o secciones, o cualquier soporte para la necesaria y detallada descripción de este. Todos los planos estarán a escala y debidamente acotados.

El contratista deberá tener en cuenta mínimo lo siguiente para el Diseño de la Red de Voz y Datos

- Contemplar rutas y canalizaciones para la llegada de la fibra óptica del proveedor del enlace de internet hasta el cuarto técnico o centro de cableado principal.
- Intercomunicar los diferentes cuartos técnicos o centros de cableado ya sea en cableado estructurado o en fibra óptica manteniendo la tipología estrella.
- El cuarto técnico o centro de cableado deberá contar con sistema de refrigeración el cual permita mantener continuamente (24 horas al día, 365 días al año) entre 10 y 20 grados centígrados y la humedad relativa debe mantenerse menor a 85%. Debe de haber un cambio de aire por hora.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:

Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

- En cuartos que tienen equipo electrónico, la temperatura del cuarto de telecomunicaciones debe mantenerse continuamente (24 horas al día, 365 días al año) entre 18 y 24 grados centígrados. La humedad relativa debe mantenerse entre 30% y 55%. Debe de haber un cambio de aire por hora
- Los switch deben ser previstos con puertos Giga capa 2, QoS, soporte IPv6, Administrable (web, CLI, protocolo SNMP), apilamiento virtual y tipo rack.
- La bandeja portacable debe ser doble vía y que permita crecimiento de un 40 por ciento.
- Las canalizaciones tipo bandeja que se ubican en corredores de menos de 2 metros deben ser protegidas con tapa.
- Desde el diseño se debe especificar la ubicación y el tipo de ductería a instalar, aclarando el tipo de mobiliario a utilizar y contemplando el kit de canaleta para la red de datos y red regulada (zócalo), siguiendo las indicaciones de la INTERVENTORIA sobre el mobiliario a utilizar y de la ubicación estratégica del mismo. (no se deben contemplar tomas al piso).
- Deberá presentar un informe en original y dos copias con lo siguiente:
Memorias y cálculos electrónicos, indicando los criterios, normas y metodología seguida.
- Diagrama unifilar.
- Especificaciones de materiales, detalles y procedimientos de construcción.

Validados por la firma del diseñador.

- Cuadro de cantidades de obra.
- Cada documento deberá estar validado con la firma del diseñador responsable.
- Tramite de maniobra de conexión definitiva.
- Memorial de responsabilidad del diseñador, adjuntando copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula.

El contratista deberá entregar el diseño de la red de cableado estructurado cumpliendo con las normas nacionales e internacionales, para lo cual debe entregarse como mínimo:

- Documento de alcance del diseño
- Especificaciones técnicas (materiales, equipos, accesorios)
- Especificaciones técnicas constructivas de cada subsistema (backbone, horizontal área de trabajo, administración, sistema de tierra para telco).
- Pruebas por realizar, incluye criterios de aceptación
- Planos de diseño
- Diagrama del cableado de las redes (ducterías o canalizaciones)
- Diagrama topológico de la red (conexión equipos activos entre sí)
- Diagrama de Layout (de administración de los rack o centros de cableado)
- Cantidades de obra, listado de equipos y presupuesto estimado

Nota: El diseño debe incluir todos los criterios de diseño de acuerdo con las normativas vigentes y al uso de la edificación

Se deberán cumplir conforme a las normas internacionales de la EIA/TIA 568A/B. ROUTERS, SWITCHES, VLANs, VPN, ACCESS POINT, WEB POINTS, ENLACES DEDICADOS.

Nota: Memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

3.1.1.8.4. VOLUMEN X: PRESUPUESTO DETALLADO, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

X- a: Presupuesto Detallado

Un presupuesto detallado es un documento o plan financiero que proporciona una estimación pormenorizada de los ingresos y gastos asociados con un proyecto, evento, empresa o cualquier otra actividad que requiera una gestión financiera. Este tipo de presupuesto se caracteriza por ser exhaustivo y desglosar cada componente o partida de gasto e ingreso de manera clara y específica.

Al crear un presupuesto detallado, se deben tener en cuenta los siguientes elementos:

Gastos: Se deben enumerar todas las categorías de gastos previstos. Estas pueden variar según el contexto, algunas categorías comunes son gastos operativos (salarios, alquiler, suministros), gastos de producción, materiales de obra, impuestos, costos de ventas, etc.

Desglose detallado: Cada categoría de gastos e ingresos debe desglosarse aún más en subcategorías específicas y, en la medida de lo posible, en partidas individuales. Por ejemplo, en la categoría de gastos operativos, se pueden detallar los gastos de mano de obra o los costos de suministros por tipo de material.

Cálculos precisos: Los montos presupuestados deben basarse en estimaciones realistas y precisas. Es importante utilizar datos históricos, investigaciones de mercado y proyecciones razonables para realizar estos cálculos.

Periodo de tiempo: El presupuesto debe establecer un período específico de tiempo para el cual se aplica.

Contingencias – Imprevistos : Es conveniente incluir una reserva o contingencia en el presupuesto para hacer frente a posibles gastos imprevistos o variaciones en los costos.

Seguimiento y actualización: Un presupuesto detallado debe revisarse y actualizarse periódicamente para reflejar cambios en las circunstancias y asegurar que se mantenga relevante y preciso.

Un presupuesto detallado de obra proporciona una visión más completa de la situación financiera y ayuda a la toma de decisiones informadas.

Cantidades de obra: Consiste en calcular y consolidar todas las cantidades de obra del proyecto arquitectónico y del proyecto técnico que se requieran, para ello el contratista debe presentar un resumen de cantidades de obra por capítulos módulos y la memoria de cálculo de estas con planos y detalles constructivos que las respalden.

Los análisis de precios unitarios (APU) son una herramienta comúnmente utilizada en el ámbito de la construcción, ingeniería y proyectos en general. Se trata de una descomposición detallada de los costos de los diferentes componentes o partidas que conforman un proyecto o una obra. Estos análisis permiten calcular el costo unitario de cada elemento involucrado en el proyecto, lo que facilita la estimación del costo total y la elaboración de presupuestos.

El presupuesto deberá contener los ensayos y pruebas de laboratorio necesarios para el adecuado control y seguimiento de los materiales en las diferentes etapas constructivas, por lo tanto deberán

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

estar cotizados y costeados según la necesidad identificada y verificado y aprobado por la Interventoría.

El objetivo principal de un análisis de precios unitarios es determinar el costo de cada unidad de medida de un insumo, trabajo o servicio necesario para llevar a cabo un proyecto específico. Cada partida del proyecto se desglosa en sus componentes básicos, y para cada uno de ellos se establece el precio unitario en la moneda local, normalmente por unidad de medida (por ejemplo, por metro cuadrado, metro cúbico, unidad, etc.)..

X- b: Programación de obra:

Consiste en la elaboración del cronograma real de ejecución de la obra, la cual se presentará por hitos, a partir del presupuesto de obra y en ella se verán reflejadas todas las pre-actividades y los recursos necesarios para que la obra se desarrolle en el plazo establecido.

El contratista debe elaborar la programación de obra basándose en:

- La disponibilidad de recursos en el lugar de la obra.
- El presupuesto de obra y su correspondiente flujo de caja.
- Deberá reflejar en la programación las pre-actividades necesarias para cumplir con el plazo previsto y los recursos necesarios para ello.
- Presentarla en Microsoft Project o similar, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación, vinculada al presupuesto.
- El contratista deberá presentar mínimo 2 rutas críticas, donde incluya ejecución de actividades simultaneas, de acuerdo con el alcance del proyecto y los diferentes volúmenes técnicos solicitados.

X- c: Especificaciones técnicas:

El contratista deberá entregar el documento de especificaciones técnicas constructivas; el cual deberá recoger la totalidad de especificaciones resultantes de los distintos estudios y diseños, perfectamente coordinadas y coherentes entre sí y con el documento de estándares arquitectónicos del Ministerio de Educación Nacional, con el formulario de presupuesto, con los planos y con las memorias de estudios y diseños, obedeciendo a una misma redacción y presentación. Las especificaciones técnicas para cada actividad deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Numero consecutivo de la actividad, igual al consecutivo del presupuesto
- Nombre de la actividad idéntico al nombre de la actividad en el presupuesto
- Actividades preliminares que considerar para la ejecución de la actividad
- Alcance: Debe incluir exactamente los componentes de materiales, equipos y mano de obra necesarios para ejecutar la actividad
- Procedimiento básico de ejecución
- Especificación de materiales
- Normas Técnicas que debe cumplir, materiales, equipos, mano de obra, etc.
- Aspectos generales y relevantes que considerar por parte del constructor interventor.
- APU, Análisis de precios unitarios.
- Memorias de calculo y cantidades.
- Análisis de AIU, debidamente certificado y aprobado por la Interventoría.
- Listas de insumos, conforme a estudio de mercado y análisis de precios de la región.
- Listado de canteras certificadas y cálculo de distancias al proyecto.
- Otros (imágenes, esquemas, etc.)

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

NOTA: Para el análisis del costo promedio de la construcción, el Contratista y la Interventoría tendrán como referencia y guía los precios del mercado disponibles en las siguientes fuentes:

- Los listados de precios de referencia de la Alcaldía Municipal ó Gobernación.
- Los listados de precios de referencia que tengan disponibles otras entidades nacionales como el INVIAS.
- Listados de precios de referencia de intervenciones similares realizadas por otras Entidades en la región.
- Listados de precios de referencia de la Cámara Colombiana de infraestructura si lo hubiere, Construdata, IDU, etc.
- Procesos similares publicados en SECOP de la zona.

El Contratista deberá:

- Ejecutar las actividades necesarias y suficientes para elaborar los estudios y diseños definitivos (ingeniería de detalle) de todos los volúmenes incluidos descritos dentro del anexo y demás áreas que hagan parte integral de los estudios para cumplir con los tiempos establecidos.
- Adelantar el inventario, inspección, análisis y diagnóstico técnico ambiental, jurídico y social con el fin de tener una evaluación previa del proyecto a estructurar con el fin de garantizar su viabilidad.

Nota: Memorial de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

3.2. FASE II - CONTRUCCIÓN

Consiste en la ejecución específica de las obras que sean necesarias de acuerdo con el resultado de la Fase I y que resulten en la consecución del objeto principal del proceso de selección, de acuerdo con los productos elaborados y entregados por el contratista y a los requerimientos exigidos por el ICBF, basados en las especificaciones técnicas que hacen parte de este proceso de selección; mencionados en los documentos de referencia de este ANEXO TECNICO.

Las obras que se ejecutarán en la Fase II deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual el contratista, desde la etapa de estudios y diseños, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su puesta en funcionamiento.

Se busca contar con una infraestructura que cumpla los estándares y los requerimientos dados en las especificaciones técnicas y que se facilite su ejecución mediante la implementación de un sistema constructivo que responda al análisis de la alternativa seleccionada en la etapa de estructuración y que cumpla con las normas para la atención de la Primera Infancia, que permita adaptarse a las condiciones físicas y bioclimáticas del sitio donde se desarrollará el proyecto, y contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y facilidad en el mantenimiento sin alterar la calidad de la obra entregada.

El contratista desde el momento que presenta su propuesta se obliga a adoptar e implementar todas las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, sociales, jurídicas, e industriales

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

necesarias para no poner en peligro a las personas, comunidades o al medio ambiente de la zona de influencia del proyecto, y a garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

Así mismo, será obligación de El contratista asumir los costos adicionales derivados de una deficiente ejecución de la Fase I, en relación con cualquiera de los aspectos del proyecto.

En consecuencia, se deberá efectuar la construcción de las obras diseñadas lo cual incluirá como mínimo:

- Construcción de cerramiento y obras provisionales para inicio de obra.
- Cerramiento, campamento e instalación de acometidas provisionales de servicios públicos.
- Localización y replanteo
- Obras de urbanismo
- Excavaciones
- Cimentaciones
- Super estructura
- Mampostería
- Cubiertas
- Instalaciones eléctricas
- Instalaciones hidrosanitarias
- Instalaciones de gas
- Instalaciones de voz y datos
- Instalaciones contra incendios (si aplica).
- Instalaciones Mecánicas (si aplica).

Para el Cierre de la FASE II - Construcción, el contratista realizará la correspondiente transferencia de conocimientos sobre los manuales de mantenimiento y operación de las instalaciones y equipos. Del mismo modo, el contratista de obra entregará los manuales y demás documentos necesarios para la correcta operación del proyecto. los cuales incluyen mínimo:

Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:

- a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- b. Documentación técnica, entre ella:
 - i. Bitácora de obra
 - ii. Libro de medidas
 - iii. Planos record de obra aprobados por la interventoría.
- c. Manual de mantenimiento. El manual debe incluir las fotos de los equipos instalados e indicar cómo funcionan y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones.
- d. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ICBF y Cahas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- e. Poliza de Estabilidad de la obra y actualización de las demás polizas que lo requieran.
- f. Paz y Salvo, por todo concepto de los proveedores y subcontratistas.
- g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
- h. Registro fotográfico definitivo, con video verificando el funcionamiento de los equipos instalados.
- i. Paz y Salvo de las entidades de servicios publicos a las que tenga lugar.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Trámite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la interventoría para su aprobación.

3.2.1.1. INFORME MENSUAL

El Contratista deberá elaborar un informe mensual de actividades, el cual deberá entregar a la Interventoría para su aprobación dentro de los 5 días siguientes a la terminación del mes, en dicho informe el Contratista consignará los avances de las actividades ejecutadas con respecto a lo programado durante ese periodo, con las observaciones necesarias.

De presentarse atraso en la programación inicial deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programación, anexos aclaratorios. Cabe aclarar que el informe mensual deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y presupuestales, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos en todos sus aspectos.

La Interventoría tendrá un plazo máximo de 5 días contados a partir del recibo de este para revisar, aprobar y radicar al Fondo Colombia en Paz.

3.2.2. INFORME FINAL

El Contratista deberá elaborar un informe final de actividades, el cual deberá entregar a la Interventoría como soporte para firmar el Acta de Finalización del contrato. En dicho informe el Contratista consignará todo lo relacionado con la ejecución del proyecto en las distintas FASES y mínimo deberá contener lo siguiente y lo que solicite la interventoría:

- Resumen de las actividades realizadas en el periodo. Avance de cada una de las actividades programadas, realizando el control, verificación y el cumplimiento del programa detallado de obra.
- Registro de las cantidades de obra ejecutadas de acuerdo con el avance del mes.
- Registros fotográficos y fílmicos del avance de la obra.
- Copia de la bitácora de obra.
- Informe de todas las actividades de la implementación del Plan de la calidad
- Resultados de los ensayos de calidad de materiales y demás pruebas que demuestren la calidad de los trabajos ejecutados.
- Relación del personal empleado en la ejecución de los trabajos.
- Informe del manejo ambiental.
- Informe de gestión financiera del proyecto.
- Informe de gestión social.
- Informe de seguridad industrial y salud en el trabajo.
- Informe de la ejecución presupuestal y financiera del CONTRATO.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

Lo mencionado en los informes corresponde a la información mínima requerida, la cual debe complementarse con lo exigido por la Interventoría y/o la entidad ejecutora; lo anterior cumpliendo con los manuales del Fondo Colombia en Paz.

3.3. DEFINICIONES - GLOSARIO

COMITÉ OPERATIVO: El comité operativo es un mecanismo de coordinación de las actividades propias del proyecto. Los integrantes del comité se reúnen para verificar y aprobar fases o etapas, revisar el desarrollo de las actividades del proyecto y para realizar monitoreo y control de los trabajos ejecutados de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto

Está conformado por: contratista de obra, contratista de interventoría y entidad ejecutora.

Este comité deberá reunirse mínimo una vez al mes y podrá hacerlo de forma presencial y/o virtual.

COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO: Instancia de participación comunitaria que tiene por objeto realizar el acompañamiento a la ejecución de los proyectos y el respectivo control social.

Esta conformado por: un representante (padre o madre) de los niños beneficiados, un representa de la comunidad y/o junta de accional comunal.

COMITÉ DE OBRA: Es una actividad o evento que se celebra o realiza mínimo semanalmente según la programación establecida por la Direccion de la obra.

Esta conformado por los responsables del área operativa del proyecto entre los cuales se componen: director de obra, residente, inspector, supervisor, almacenista, entre otros; dependiendo de los temas a tratar.

Este comité de obra tienes las siguientes funciones especificas:

- Planificación y coordinación de las actividades de la obra
- Seguimiento de Control de calidad a las actividades y producto de la obra
- Gestión de riesgos de las actividades a ejecutar en la obra
- Control presupuestario de seguimiento a los gastos del proyecto
- Comunicación a los involucrados (entidad ejecutora, supervisor, interventor, entes de control, comité de acompañamiento comunitario) en el proyecto del estado de avance de obra.

El resultado del comité de obra debe ser:

- **Mayor eficiencia:** Al coordinar las actividades y tomar decisiones de manera conjunta, se pueden evitar retrasos y duplicidades de trabajo.
- **Mejor calidad:** Al establecer controles de calidad y realizar inspecciones periódicas, se garantiza que la obra cumpla con los estándares establecidos.
- **Menor riesgo:** Al identificar y gestionar los riesgos, se reducen las probabilidades de que ocurran problemas que puedan afectar el proyecto.
- **Mayor transparencia:** Al mantener informados a todos los involucrados, se fomenta la transparencia y la confianza.

FCP: Fondo Colombia en Paz

ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

FONDO PAZ: Fondo de Programas Espaciales para la Paz

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

ADECUACIÓN: Corresponde a las acciones requeridas de ajuste, acomodación, mejoramiento y adaptación de los servicios que se prestan en una infraestructura sin cambiar de uso y propendiendo por una mejor prestación del servicio.

IMPREVISTOS: El imprevisto hace alusión a un “acontecimiento no previsto presentado durante la ejecución de los contratos de obra y que debe asumirse como un porcentaje de los costos directos del contrato”, razón por la cual dicho valor será tenido en cuenta por el ICBF para la contratación de las obras de mantenimientos urgentes y reparaciones locativas en las diferentes infraestructuras del sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) en Colombia del ICBF a nivel nacional.

REPARACIONES O MEJORAS LOCATIVAS DE EDIFICACIONES: Modalidad de obra mediante la cual se sustituyen elementos no estructurales de una edificación existente, con el fin de mejorar sus condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas y sin incrementar el área construida del inmueble.

SUPERVISIÓN: Es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del contrato que tiene por objeto: “Realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en las infraestructuras donde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) presta el servicio de atención a la Primera Infancia ubicadas en el departamento de La Guajira.”, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

INTERVENTORÍA: Consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

INCUMPLIMIENTO: Acciones u omisiones que afectan no solo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sino el normal desarrollo del contrato. Consiste en la NO entrega de un bien o servicio o en la entrega extemporánea, incorrecta o defectuosa, causada por la ejecución inexacta de la prestación de un servicio o la entrega de un bien sin la calidad pactada en el contrato o sin el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias, esto basado en las evidencias solicitadas por parte del supervisor y/o interventor al contratista de obra de manera escrita junto con la descripción de las obligaciones presuntamente incumplidas, hechos del presunto incumplimiento con soportes (fotos, actas, etc.), acciones que se requieren por parte de los contratistas de obra y plazo para dar cumplimiento a dicha acción para que subsane cualquier deficiencia o mora en la ejecución del contrato.

LIQUIDACIÓN: La liquidación de un contrato es la etapa final de todo su procedimiento y constituye fundamentalmente un acto de corte de cuentas o balance del contrato, donde se termina el negocio con el reconocimiento de saldos financieros a favor de las partes, o las declaraciones de paz y salvo. Solo hasta la etapa de liquidación del contrato concluye el negocio jurídico, lo cual interesa tanto a la administración como al contratista, quien debe participar en el proceso correspondiente.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN- SIGE: De acuerdo con la Resolución 7070 de 2017 y el Manual del Sistema Integrado de Gestión del ICBF, el Sistema Integrado de Gestión es una herramienta gerencial la cual tiene el propósito de “promover y facilitar la mejora continua en la gestión del ICBF, orientada a lograr el impacto en los actuales y nuevos servicios que se prestan a los niños, niñas, adolescentes y familias colombianas. Está conformado por los ejes de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad de la Información”.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Trámite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

DIRECCIÓN REGIONAL: Es la dependencia encargada de liderar la adecuación y aplicación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, desarrollar el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el respectivo departamento, así como de fortalecer el funcionamiento y coordinar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar como estructura fundamental para lograr la protección integral de niños, niñas, y adolescentes en el ámbito departamental y articularse con la Dirección General para coordinar y promover la cooperación técnica y financiera que reciba y otorgue la entidad en la región tanto nacional como internacional (Resolución 2859 de 2013).

CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI: Son un espacio institucional especializado que garantiza una atención con calidad, a través de la prestación de un servicio de educación inicial, cuidado calificado y atención en los siguientes componentes: familiar, salud y nutrición, pedagógico, talento humano, ambientes educativos y protectores, administración y gestión; promoviendo una atención integral de calidad en donde se adelantan acciones y gestiones para garantizar los derechos de salud, protección y la participación de los niños y las niñas. Están concebidos como un servicio complementario a las acciones de las familias y la comunidad y se presta de forma gratuita durante 220 días al año en jornadas completas (8 horas diarias)

3.4. INFRAESTRUCTURA REQUERIDA

3.4.1. CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

Los CDI se caracterizan por ser abiertos a la comunidad, reconocidos en el contexto social en los que se encuentran y valorado por la particularidad de la atención que brinda: una manera de entender el desarrollo de los grupos humanos y una atención a los niños y niñas en primera infancia para garantizar sus derechos mediante la construcción de las bases de una vida de bienestar.

4. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO CDI capacidad 95 niñ@s

El ICBF, de acuerdo con la Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructuras de Atención a la Primera Infancia “GIPI” versión 2 y la Norma técnica colombiana 6199 de 2016-12-07, definió el siguiente programa arquitectónico para un CDI-Centro de Desarrollo Infantil con capacidad para 95 niñ@s.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

Ambiente		Categoría	Espacios		Ambiente		
			Descripción	Área (m2) LINEAMIENTO	Área requerid o Lineamiento	Cant	Área Total requerida Lineamiento (m2)
PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS							
REVISIÓN ÁREAS PROGRAMA ARQUITECTÓNICO SEGÚN REQUERIMIENTOS ICBF PARA PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA							
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CAPACIDAD 95 niño@s							
PROGRAMA DE ÁREAS Y RELACIONES ESPACIALES							
ZONAS EDUCATIVAS							
Aulas	3 a 23 meses (10 niños por aula - 10 niños por docente)	Área de descanso	10,00	63,00	1	63,00	
		Gateo y gimnasio	10,00				
		Sala de lactancia	8,00				
		Transición exterior	10,00				
		Entrada y recibidor	5,00				
	24 a 36 meses (15 niños por aula y por 37 a 60 meses (20 niños por aula y por Otros espacios pedagógicos)	Cambio de pañales y baño de aprendizaje	8,00	45,00	3	135,00	
		Zona de alimentación	7,00				
		Almacenamiento	8,00				
		Pedagógico	40,00				
		Almacenamiento	5,00				
Otro	Otros espacios pedagógicos	Taller de actividades	20,00	20,00	1	20,00	
Baños infantiles	Para niños y niñas de 24 a 60 meses (20 niños y niñas por batería)	Baño niños (aparato sanitario-lavamanos)	4,00	7,00	5	35,00	
		Baño niñas (aparato sanitario-lavamanos)	3,00				
		Duchas para niños y niñas	1,00				
		Poceta de aseo	0,50				
Aseo				0,50	3	2,50	
ZONAS EDUCATIVAS						348,50	
Observaciones y Recomendaciones:							
ZONAS ADMINISTRATIVAS							
Administración	Oficinas	Coordinación	6,00	24,75	1	24,75	
		Oficina de atención personalizada	6,75				
		Salón de trabajo pedagógico	8,00				
		Deposito material y archivo	4,00				
		Mixto discapacitados	4,00				
Atención accidentes	Baños adultos Área atención primer respondiente	Área de atención con escritorio y camilla	7,00	7,00	1	7,00	
		Área de lavamanos	1,50	1,50	1	1,50	
		ZONAS ADMINISTRATIVAS					
Observaciones y Recomendaciones:							
ZONAS SERVICIOS							
Servicios de alimentos	Cocina Servicios generales	Lavado de alimentos	6,00	49,00	1	49,00	
		Preparación de alimentos	20,00				
		Armado de platos	4,00				
		Lavado de menaje	4,00				
		Deposito menaje	4,00				
		Dispensa diaria	4,00				
		Almacén	7,00				
		Baño mixto	2,50				
		Vestier mixto	6,00				
		Servicio de lavandería	2,00				
Espacios técnicos	Cuartos técnicos	Tendido y secado	2,00	18,50	1	18,50	
		Lavado y secado de dotación y mobiliario	2,00				
		Almacenamiento de aseo	2,00				
		Cuarto de aseo	2,00				
		Zona depósito de basuras	6,00				
		Planta eléctrica	5,00				
		Sistema hidroneumático	10,00				
		Cuarto de gas en los casos que se use pipetas	3,00				
		Cuarto eléctrico	5,00				
		ZONAS SERVICIOS					
Observaciones y Recomendaciones:							
ZONAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS							
Comedor	Alimentación Baños infantiles	Zona de alimentación	68,00	7,00	1	68,00	
		Baños niños (aparato sanitario-lavamanos)	4,00				
		Baños niñas (aparato sanitario-lavamanos)	3,00				
Espacio de atención familiar	Atención modalidad familiar Baños modalidad familiar	Pedagógico y Familiar	40,00	52,00	1	52,00	
		Almacenamiento con seguridad	4,00				
		Zona exterior cubierta de uso particular al aula	8,00				
		Baño mixto adultos	2,50				
Acceso	Zona de acceso	Baños niñas y niños	3,00	8,00	1	8,00	
		Zona de recibio y espera de cubierta	8,00				
		Puesto vigilante	2,50				
		Baño vigilante	2,50				
ZONAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS						145,50	
Observaciones y Recomendaciones:							
ZONA EXTERIOR							
Exteriores no cubiertas	Pedagógicos Otros	Parque tipo A	40,00	251,10	1	251,10	
		Parque tipo C	16,00				
		Fuente	15,00				
		Circulación y Muros	35%				
ZONA EXTERIOR						219,71	
Observaciones y Recomendaciones:							
AREA CONSTRUIDA DE TODOS LOS AMBIENTES DETERMINADOS EN LA GUÍA DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (GIP)						Área Total requerida Lineamiento (m2)	
TOTAL AREA CONSTRUIDA						628	

TABLA PROGRAMA ARQUITECTÓNICO – Capacidad 95 niñ@s

4.1. DESCRIPCIÓN DE ESPACIOS

De acuerdo con los programas arquitectónicos definidos para las infraestructuras donde se presta atención a la primera infancia, se describen los espacios, en términos de lo requerido para la correcta atención de niños y niñas entre 0 y 5 años.

Las características arquitectónicas están descritas en el documento anexo: Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructura de Atención a la Primera Infancia, versión 2.

Los espacios deberán ser distribuidos y diseñados de acuerdo con el programa arquitectónico que aplique, según la capacidad proyectada.

4.2. CRITERIOS FUNCIONALES POR ESPACIO UTILIZADO

Área de cocina y espacio para manipulación de alimentos:

- Construcción y/o enchape de mesones en materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección.
- Enchape y/o pintura epóxica de muros y piso de todas las áreas de la cocina, mínimo a una altura de 1.80m incluyendo la de almacenamiento de alimentos. Debe ser material resistentes, antideslizantes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección.
- Construir o adecuar espacios con separación física y/o funcional de aquellas áreas donde se realizan operaciones de producción susceptibles de ser contaminadas con algún medio de contaminación de las áreas adyacentes.
- Implementar las conexiones necesarias para conectar aparatos a gas o eléctricos para la preparación de comidas (estufa) y para almacenamiento (nevera) con todas las medidas de seguridad que requieran.
- Debe definirse la distribución espacial correcta para que se puedan llevar a cabo las actividades de almacenamiento y preparación de alimentos.
- Instalar una puerta baja de 1.20 m de altura, que restrinja el ingreso de los niños a la cocina, sin impedir el control visual por parte de la maestra.
- Construir o adaptar una entrada de ventilación natural o mecánica.
- Espacio o mueble cerrado para almacenamiento de alimentos.
- Tomacorrientes a una altura mínima de 1.70 m de altura o en su defecto con tapa especial protectora.

(*) La ventilación natural puede ser cenital (en el techo).

Área de baños:

- Enchape a mínimo 1.80 m de altura en materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. Enchape de pisos con materiales antideslizantes.
- Construcción y/o enchape de mesones de lavamanos en materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección.
- La batería sanitaria deberá contar con: Aparato sanitario, lavamanos y ducha.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:

Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

- En donde sea posible incluir lavamanos a una altura Max. 45-50 cm de altura al acabado final. De manera alternativa, se pueden instalar los lavamanos de línea infantil sin mesón a la misma altura especificada.
- En donde sea posible incluir una batería de baños de línea infantil. El lavamanos puede ser instalado al interior del espacio del baño o en su defecto al exterior.
- Se debe incluir una ducha donde no la haya. Si se incluye un aparato sanitario de línea infantil en el espacio del baño de adulto, el mismo debe estar resguardado con una división enchapada o construida en materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. La división debe tener una altura máxima de 1.20 m.
- Se propenderá por construir entrada de ventilación natural.
- Se debe asegurar que un niño o niña en condición de discapacidad pueda hacer uso del baño con ayuda del cuidador.

Área de ambiente pedagógico

- Pisos y paredes de materiales de acabado parejo, de fácil desinfección.
- En lo posible ventilación e iluminación natural.
- Tomacorrientes a una altura mínima de 1.50 metros de altura o en su defecto con tapa especial protectora.
- Se propenderá porque sea un espacio independiente y de uso exclusivo de los niños y niñas, haciendo uso de cubiertas o terrazas en solares.
- Se debe asegurar que un niño o niña en condición de discapacidad pueda acceder correctamente y hacer uso del espacio.

4.3. CONCEPTOS GENERALES

Se plantean los siguientes temas a tener en cuenta en la proyección y ejecución del mejoramiento con el fin de priorizar la funcionalidad, seguridad y eficiencia técnica de los espacios propuestos.

Temperatura. Los ambientes pedagógicos deben garantizar condiciones suficientes de ventilación natural, por medio de aperturas que permitan el ingreso e intercambio de aire natural. Se debe tener en cuenta la protección de los espacios contra la lluvia y el sol.

Iluminación. Los espacios de permanencia de los niños y niñas requieren adecuadas condiciones de iluminación natural. Su aprovechamiento, se debe dar en lo posible, a través de ventanas y/o claraboyas que además del mejoramiento de la condición ambiental y la ventilación del espacio, permiten el contacto visual y físico con el exterior, lo cual contribuye al bienestar y satisfacción de los usuarios.

Seguridad. Las siguientes acciones están dirigidas a evitar al máximo situaciones de riesgo para los niños y las niñas:

- Cada puerta debe tener cerraduras de fácil apertura en cualquier momento desde el lado en el cual va a realizarse la evacuación, que no requieran para su accionamiento el uso de llaves y maniobras complicadas o esfuerzos superiores a las capacidades de cualquier persona.
- No debe existir depósitos de agua u otro material riesgoso, sin protección o seguridad.
- De ser posible, los tomacorrientes deben estar localizadas a una altura mínima de de 1.50 metros medidos desde el piso acabado en todas las áreas en las que tengan acceso los niños y niñas, de no ser así deberán contar con tapas especiales de protección.
- Todas las redes eléctricas deben estar instaladas de manera segura y con el soporte suficiente para los aparatos que usualmente se necesitan en la operación (ejemplo: ventiladores, nevera, estufa, otros)

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:

Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

- Todos los vidrios en el HCB deben asegurar que en caso de ruptura NO se vean afectados los niños y niñas. Ejemplo: Película, vidrio laminado, templado, o Contac.
- Instalar barandas de diseño no escalable, donde exista un desnivel de 0.50 cm o mayor, al que tenga acceso los niños.
- Instalar barreras donde existan depósitos de agua o tanques de reserva u otro elemento que ponga en riesgo al niño. Clausurar estos elementos si no son necesarios para el funcionamiento del centro de atención.
- Adaptar los escalones o rampas para que estén conformados por materiales antideslizantes o recubrimientos que cumplan esta condición y que puedan ser lavados y desinfectados.

4.4. RECOMENDACIONES GENERALES

- Los materiales utilizados en la intervención serán seguros y no contaminantes.
- Se deberá adecuar un espacio acorde a un plan de eliminación y disposición de residuos sólidos y aguas residuales manteniéndolo lejos del alcance de los niños y evitando contaminación de alimentos y zonas de permanencia de los niños y niñas.
- Se deberá construir o mantener las redes y/o depósitos que permitan la provisión y/o almacenamiento de agua apta para el consumo humano, siempre instalando barreras donde existan depósitos de agua, tanques de reserva u otro elemento que ponga en riesgo al niño por ahogamiento.
- Se deberá asegurar el acceso de una silla de ruedas desde el exterior al espacio de atención de niños y niñas.

5. RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS

5.1. GENERALIDADES ARQUITECTÓNICAS Y URBANAS A TENER ENCUESTA

En este capítulo se presenta las recomendaciones generales y los requerimientos espaciales aplicables a los proyectos de primera infancia desarrollados por o para el ICBF, con el fin que cumpla con los lineamientos planteados por la Estrategia de Cero a Siempre y con los Componentes y Estándares de Calidad en la modalidad de educación inicial por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la GIPI-Guia de Implementación de Proyectos de Infraestructura para la Atención a la Primera Infancia y/o norma técnica Colombia NTC 6199. Todo esto con el objeto primordial de asegurar las condiciones arquitectónicas necesarias para prestar una atención integral de calidad. Estas recomendaciones abarcan diversidad de escalas, entendiendo que el edificio es un elemento más dentro del territorio y que además el espacio interior que lo compone debe responder a las condiciones de atención requeridas. Así mismo se complementa con la dotación y el mobiliario definidos por el ICBF bajo un concepto de calidad integral.

Los aspectos definidos en este lineamiento están sujetos a la normatividad vigente por autoridades locales, municipales, nacionales, mediante la implementación de los Planes de Ordenamiento (POT), Planes básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT), los cuales requieren ser verificados durante el proceso de diseño y construcción.

En este capítulo se han utilizado diversos documentos como referentes de las decisiones urbanas sobre las que se basan equipamientos de atención, y que serán base fundamental para el desarrollo del proyecto arquitectónico. La escogencia del lote se deberá sustentar con el cumplimiento y certificación, en los casos que aplique de todos los requerimientos aquí definidos.

5.2. ASPECTOS ARQUITECTÓNICOS GENERALES

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

- La infraestructura crea ciudad y se convierte en un detonante de desarrollo de cada zona donde se emplaza.
- La infraestructura adecuada generará espacios de socialización para niños y niñas hasta de cinco años de edad, con el fin de promover su desarrollo integral en cuanto a nutrición, salud, socialización y aprestamiento pedagógico.
- Los CDI también son Centros de Desarrollo Comunitario alrededor del bienestar infantil, lo que incluye la incorporación de la familia y la comunidad.
- La infraestructura es entendida como responsabilidad compartida para su utilización y mantenimiento.
- El espacio se presta para diferentes actividades tanto planificadas como espontáneas.
- El espacio debe permitir el juego en grupo o individual.
- Los niños de menor edad (0 a 24 meses) necesitan zonas ampliar que les permitan gatear, explorar e interactuar con el cuidador.
- Los niños de 24 a 36 meses correrán y se movilizarán solos o en grupos.
- Los niños de 36 a 60 meses necesitarán el espacio apropiado para actividades más sofisticadas como obras de teatro, construcción con fichas, entre otros.
- El espacio debe permitir las actividades pro grupos de edades, o por grupos atareos combinados.
- El espacio debe permitir que en con el complemento del mobiliario, el niño pueda tener rincones o nichos para que los niños puedan ser ellos mismos, siempre al alcance de la atención del cuidador.
- El uso del color debe medirse en torno a la sensación que se quiere crear en un espacio determinado. Se debe evitar los ambientes visualmente saturados a través de uso de colores brillantes dispersos. Por el contrario, debe primar un color neutro ya que los juguetes, la dotación y el material elaborado por los niños, proveerán color al espacio.
- Los esquemas de colores deben ajustarse a los tamaños y la iluminación de los espacios.
- El espacio deber permitir que el trabajo realizado por los niños sea expuesto, como un signo de apropiación de su aula.
- Las proporciones y materiales propuestos, deben ser proyectados en torno al correcto comportamiento climático y acústico con el fin de permitir una atención adecuada y el correcto desarrollo de diferentes actividades.
- Se debe propender por la caracterización espacial, no todos los espacios se usan para las mismas actividades, por lo tanto, se deben proyectar de manera particular.
- El sistema de evacuación del edificio debe proyectarse de acuerdo a la norma NSR 2010.
- Las superficies vidriadas deberán proyectarse de acuerdo a la noma NSR 2010.
- El sistema de red contra incendios debe proyectarse de acuerdo a la noma NSR 2010.
- Los baños de niños y adultos deben ser espacios independientes, sin embargo, se acepta que sean contiguos volviendo más eficientes las instalaciones hidráulicas.
- El espacio debe proyectarse para tener la temperatura y ventilación apropiada, además con el tratamiento adecuado para el control acústico, controlando la sobreexposición a los sonidos de un aula a otra.
- La infraestructura debe contar con la norma de señalización vigente al alcance visual de niños y adultos.
- Los vidrios instalados en la infraestructura que puedan sufrir roturas representan un peligro para las personas que estén dentro o fuera de la edificación. Deben tenerse precauciones dentro del montaje del vidrio o de la ventanearía para evitar su rotura o garantizar que la rotura

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

se produzca de forma segura. La colocación de películas protectoras, vidrios templados y vidrios laminados son otras alternativas para evitar el peligro asociado con la rotura del vidrio. Cualquier propuesta dentro del diseño debe contemplar lo estipulado en la NSR-10.

- La separación entre edificios determinará la cantidad de luz natural que pueda entrar a la construcción a través de las aberturas del mismo. Por esto se debe determinar el tamaño del espacio exterior entre edificios, este deberá ser equivalente por lo menos, a la altura del edificio adyacente que obstruiría la luz. (Se entiende como altura la comprendida entre el piso fino más bajo y el cielo raso más alto)

5.3. ESCOGENCIA DEL LOTE

La etapa técnica se inicia con la escogencia del lugar de localización de la construcción. En este numeral se definen los requerimientos urbanos que se deben verificar para asegurar que la infraestructura cumpla con unas condiciones ambientales mínimas y respete la normatividad territorial vigente.

Al cumplir las condiciones mínimas se podrá continuar con la etapa de proyección de la edificación. A continuación, se presenta los parámetros generales a tener en cuenta:

- La localización del predio debe ser de conocimiento del Centro Zonal y/o la Regional del ICBF que tenga a cargo la zona; a través de ellos, se deberá certificar la necesidad de atención y el número de niños a atender en la zona escogida o por escoger.
- Debe tener el área útil requerida para la construcción según la capacidad de atención.
- Debe contar con concepto de uso de suelo favorable para la construcción de un CDI, definido dentro del POT, EOT o PBOT de cada ente territorial.
- Debe estar localizado fuera de zonas de riesgo por inundación o remoción en masa no mitigable, rellenos sanitarios,
- El distanciamiento mínimo entre un predio para CDI y cualquiera de los siguientes usos, considerados como factores de riesgo, será definido por la norma urbanística o ambiental nacional y/o municipal: Redes de alta tensión, vías de alto tráfico, vías férreas, rondas hidráulicas, canales o pozos abiertos, botaderos, cementerios, batallones y estaciones de policía, plantas o complejos industriales que expidan contaminantes y/o polucionantes o generen cualquier otro tipo de riesgo.

NOTA: En el caso que la norma de planeamiento territorial no defina el distanciamiento mínimo entre un predio para CDI y los usos considerados factores de riesgo, se determinará los criterios definidos en la **NTC 61199 Tabla 1. Normatividad para aislamientos o franjas de protección o servidumbre.**

- De igual forma se debe garantizar un distanciamiento, desde su límite más cercano, no inferior a 200 m, en relación a las zonas de tolerancia, bares y otros que, por su uso, se constituyen en factores de riesgo para los niños y niñas.
- Para los casos que existan tanques que almacenan líquidos inflamables y combustibles y/o estaciones de servicio, las oficinas de planeación municipal, distrital o metropolitana o las autoridades que hagan sus veces, establecerán -mediante actos locales de carácter general- la distancia mínima admitida entre los mismos y los linderos del predio, respetando como mínimo las distancias reconocidas por la norma NFPA 30.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

- El predio debe contar con disponibilidad de servicios públicos tales como energía, acueducto, alcantarillado; si el predio dispone de red de gas natural o propano, debe cumplir con la normatividad vigente de la empresa pública o privada que lo provee.
- En los casos aislados donde no se haya construido redes de acueducto se debe contar con certificación del oferente del lote, asegurando que en la operación se contará con agua que cumpla las condiciones de salubridad para consumo humano.
- El predio debe contar con el servicio de manejo de aguas residuales y un sistema de recolección de residuos sólidos, tal como lo define la LEY 9 DE 1979: “Artículo 12º.- Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, localizado fuera del radio de acción del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de un sistema de alcantarillado particular o de otro sistema adecuado de disposición de residuos”
- Se debe propender porque el predio cuente con mínimo una vía de acceso que permita una correcta movilidad y andenes y con condiciones aceptables de accesibilidad, que permita que el peatón, primordialmente los niños y niñas, lleguen de manera segura a su lugar de atención.
- En caso de tener culatas de construcciones vecinas, se deben tratar de tal forma que no impliquen riesgos estructurales para el CDI.
- El lote debe ser de topografía idealmente plana o en su defecto de pendientes no mayores al 6%. Si esto no es posible, se debe manejar la topografía de manera que se conformen terrazas estructuralmente seguras donde se puedan emplazar los módulos construidos.
- Se requiere contar con el concepto de la entidad territorial correspondiente en donde se especifique que se encuentra fuera de zonas de amenaza por fenómenos naturales (Inundación, remoción en masa, incendio forestal, volcánica, maremoto, entre otros)

5.4. ESCOGENCIA DEL LOTE EN ZONAS RURALES

Este aparte se incluye debido a que se ha identificado situaciones, en las que es pertinente localizar una nueva infraestructura en áreas de asentamientos rurales; previo concepto de estudio poblacional y focalización, en el que se identifique que es a través de un nuevo proyecto de infraestructura, que se pueda dar atención a los niños y niñas de la zona. Es importante advertir que el ICBF cuenta con diferentes modalidades de atención y que no todas ellas, son sujetas a la existencia de una nueva construcción.

Las condiciones de definición del lote en áreas rurales, tendrán como sustento base, “la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal” tal como lo define la LEY 388 de 1.997. En términos prácticos, se entiende que esta interacción deberá dar seguridad que la infraestructura y los niños y niñas que allí se atiendan, cuenten con la posibilidad de suministros de equipamientos básicos desde la cabecera municipal: Transporte, alimentos, agua apta para el consumo, servicio de salud, siempre atendiendo lo definido por del POT, EOT o PBOT de cada ente territorial, en lo que se refiere al Componente de Suelo Rural.

- La localización del predio debe ser de conocimiento del Centro Zonal y/o la Regional del ICBF que tenga a cargo la zona; a través de ellos, se deberá certificar la necesidad de atención y el número de niños a atender en la zona escogida o por escoger, ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigables por causas naturales o humanas de acuerdo con la normatividad vigente.
- Debe llevarse a cabo la identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para definir la localización de la infraestructura.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

- En los casos aislados donde no se haya construido redes de acueducto se debe contar con certificación del oferente del lote, asegurando que en la operación se contará con agua que cumpla las condiciones de salubridad para consumo humano.
- El predio debe contar con el servicio de manejo de aguas residuales y un sistema de recolección de residuos sólidos, tal como lo define la LEY 9 DE 1979: “Artículo 12º.- Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, localizado fuera del radio de acción del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de un sistema de alcantarillado particular o de otro sistema adecuado de disposición de residuos”
- El predio deberá respetar y hacer correcto aprovechamiento de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales.
- Deberá tenerse en cuenta la normativa que aplique frente a aspectos ambientales, de condición de riesgo y el respecto por los suelos agrícolas.

5.5. LINEAMIENTOS URBANOS

Uso definido para el predio:

El lote debe contar con concepto de uso de suelo definido dentro del Plan de Ordenamiento Territorial-POT (elaborados y adoptados por las autoridades de los distritos y municipios con población superior a los 100.000 habitantes); planes básicos de ordenamiento territorial – PBOT (elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes) o dentro de los Esquemas de ordenamiento territorial – EOT (elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población inferior a los 30.000 habitantes).

Aislamientos:

El uso de suelo para el predio, debe permitir la localización de una infraestructura para atención de primera infancia o ser clasificado como uso compatible a este equipamiento de atención a la primera infancia. Si se encuentra cercano a una vía de alto tráfico debe descontar del área bruta del lote, todos los aislamientos a que dé lugar, definidos en la norma, con el fin de generar un espacio que ambientalmente permita la adecuada operación del Centro de Desarrollo Infantil (incluir barreras sonoras, aislamientos ambientales, entre otros).

Factores de riesgo:

En relación con los usos compatibles, la normativa territorial sobre los predios para este tipo de infraestructura, será la que defina distancias mínimas entre la infraestructura y el elemento urbano o factor de riesgo. En todo caso, si llegase a encontrar vacío normativo en estos aspectos, el predio no debe estar ubicados a distancias inferiores a 500 m desde su límite más cercano de cualquier factor de riesgo, tal como se definió anteriormente. Esta exigencia podrá ser corroborada o replanteada por la entidad territorial competente, siempre y cuando la misma, certifique por escrito, cuáles serían las acciones de mitigación de riesgo para dar seguridad a la atención de los niños.

Para los casos que existan tanques que almacenan líquidos inflamables y combustibles y/o estaciones de servicio, las oficinas de planeación municipal, distrital o metropolitana o las autoridades que hagan sus veces, establecerán -mediante actos locales de carácter general- la distancia mínima admitida entre los mismos y los linderos del predio, respetando como mínimo las distancias reconocidas por la norma NFPA 30.

Con relación a las estaciones de servicio esto también se establece en el POT y queda a criterio de los entes municipales para lo cual también se deberá revisar su aprobación y cumplimiento de requisitos, como lo establece la norma de la siguiente manera: “Las oficinas de planeación municipal, distrital o metropolitana, o las autoridades que hagan sus veces, establecerán -mediante actos locales de carácter general- las distancias que deben existir entre los tanques que almacenan líquidos inflamables y combustibles en las estaciones de servicio con respecto a los linderos de los predios

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

vecinos, respetando como mínimo las distancias reconocidas por la norma NFPA 30. En todo caso, las distancias adoptadas por las autoridades competentes deberán estar técnicamente soportadas”.

5.6. LOCALIZACIÓN RESPECTO AL CONTEXTO

Se debe propender porque el predio cuente con mínimo una vía de acceso pavimentado y andenes adecuados para la accesibilidad peatonal, de discapacitados y de coches de niños (rampas). Se debe propender por disponer un espacio abierto, anterior al acceso al edificio, que permita conformar una transición del espacio público a la infraestructura.

En toda circunstancia se debe facilitar que las instalaciones del CDI, hagan máximo uso de los equipamientos urbanos disponibles y que la implantación del edificio se defina como un aporte al entorno urbano inmediato. El edificio acorde a su carácter institucional debe propender por terminar o iniciar a conformar el fragmento de ciudad donde se esté implantando; conformar zonas públicas que se relacionen con el contexto sin exponer la seguridad al interior del edificio en caso de existir edificaciones públicas vecinas (iglesias, colegios, etc.) crear relaciones con las edificaciones vecinas, conformando hitos urbanos de fácil referencia. Si bien existen diversas maneras de lograr esta premisa, una de ellas es conformar con los mismos edificios la fachada hacia la ciudad, paramentándose, evitando el concepto el aislamiento del edificio dentro del contexto. En casos extremos donde la seguridad se considere un tema no controlado, se puede combinar esta estrategia con otras acciones arquitectónicas como cerramientos.

En cualquier proceso de focalización para la localización de un CDI en la zona urbana, se dará prioridad a los predios que se encuentren a una distancia no mayor a 1 km (1000 m) de donde viven los niños y niñas a atender. La distancia entre el hogar y el CDI no debe sobrepasar una caminata de 30 minutos para un niño de 3 años. (Tomado de Guarderías Manual Práctico y 37 Proyectos, Ed. Links).

5.7. LOCALIZACIÓN RESPECTO A LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS

El lote debe ser de topografía idealmente plana o en su defecto de pendientes no mayores al 15%. En caso de no ser esto posible se debe manejar la topografía de manera que se conformen terrazas estructuralmente seguras donde se puedan emplazar los módulos construidos. En todos los casos el diseño debe contemplar que este tratamiento permita conformar zonas exteriores que permitan las actividades de recreo de los niños. Se debe asegurar la accesibilidad de discapacitados a la infraestructura.

Se debe tener en cuenta el punto geográfico donde se encuentre localizado el lote, lo que deriva en una amplia variedad de determinantes para el diseño, como la humedad, pluviosidad y salinidad, entre otros. El diseño deberá tener en cuenta las condiciones climáticas y ambientales de cada lugar. Para esto se presenta unas pautas generales que deberán ser estudiadas y desarrolladas para el proyecto específico:

Construcciones en clima cálido seco: Las aperturas para iluminación ubicadas de manera perpendicular al eje norte-sur. En los casos donde esto no sea posible se deben incluir elementos de control climático tales como aleros, quiebra soles, persianas, etc. Las aperturas respecto a la ventilación en ángulo de 30 a 90 grados. Los volúmenes deberán contar con salida de aire caliente por la parte superior de la cubierta. Se propenderá por la ventilación cruzada.

Construcciones en clima cálido húmedo: Las aperturas para iluminación ubicadas de manera perpendicular al eje norte-sur. En los casos donde esto no sea posible se deben incluir elementos de control climático tales como aleros, quiebra soles, persianas, etc. Las aperturas respecto a la ventilación en ángulo de 30 a 90 grados. Los volúmenes deberán contar con salida de aire caliente por la parte superior de la cubierta. Se propenderá por la ventilación cruzada.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

Construcciones en clima frío o templado: En clima frío debe haber una mínima exposición de fachadas a vientos. Se debe propender por la ventilación cruzada en aulas y cocina. Las aperturas para iluminación deben estar en planos ubicados de manera perpendicular o con variaciones de hasta 45 grados en relación al eje norte-sur. En clima frío debe haber una mínima exposición de fachadas a vientos.

5.8. MANEJO DE ÁREAS NO CONSTRUIDAS

ZONAS EXTERIORES:

Las zonas exteriores deben considerarse parte inherente al diseño arquitectónico. Se debe propender por tener una zona exterior mínima, confinada, exclusiva para las actividades de cada aula.

Sobre el cerramiento del predio debe preferirse aquellos que permitan alguna forma de relación visual con el entorno para mejorar las calidades del mismo. Se debe permitir contacto directo con el exterior (patio central y/o patio de cada aula) para llevar a cabo actividades en un área no inferior a 2.8 m² por niño. Cuando el área es compartida para diferentes usos se debe garantizar que al momento de utilizarse como área recreativa se conserve la proporción por lo menos de 2 m² por niño, proporción adecuada para el libre movimiento individual y en grupo. Puede pensarse en el uso por turnos de grupos de niños con el fin de mantener el índice.

Se deben manejar superficies combinadas de áreas duras, semiduras y blandas con materiales permeables o semipermeables que permitan el paso del agua al subsuelo.

Se debe evitar, primordialmente en climas cálidos, las grandes superficies duras ya que son superficies que se calientan fácilmente y que si no tienen provisión de sombra (vegetación, mobiliario, etc.) se convierte en áreas desoladas que no cumplen su función de permitir diferente tipo de actividades al aire libre.

Las circulaciones exteriores no deben ser menores a 1.80 m de ancho y deben permitir el paso de varios niños a la vez y debe tener un piso antideslizante. Todas las circulaciones por donde los niños se movilizan de un espacio a otro deben ser cubiertas y en caso de desnivel, deben tener rampas para permitir el paso de un coche o una silla de ruedas.

En climas cálidos se debe proyectar áreas de sombra sobre la zona donde se instalen parques infantiles, de manera que puedan ser usados a cualquier hora del día.

5.9. ESPACIO PÚBLICO

La infraestructura debe ponerse en disposición de apertura y coherencia con las zonas de espacio público existentes y/o con los edificios públicos aledaños, bajo la premisa de mejorar el contexto donde se emplaza; se busca que la propuesta integre al diseño, la calidad visual, la correcta accesibilidad, la protección al sol y la lluvia y la calidad paisajística; propendiendo por que la infraestructura se integre al sector donde se localiza y no sea un equipamiento aislado.

Se debe explorar acciones como la paramentación con los edificios aledaños, creando fachadas hacia el exterior, en la que la disposición y diseño de las aperturas y vanos no interfiera con la seguridad de los niños y niñas.

Si bien es una responsabilidad de cada ente territorial responsable, a través del proyecto del CDI se podrá gestionar con cada municipio, la mejora del espacio público de llegada, definiendo pasos peatonales correctamente señalizados, para la llegada segura de los niños y sus acudientes.

5.10. DISEÑO PAISAJÍSTICO

VEGETACIÓN

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

Se debe propender por la conservación de aquellos árboles cuya condición fitosanitaria lo amerite. Se deben utilizar especies nativas y propias de la zona, que sean de fácil reemplazo y que se adapten fácilmente después de sembrados.

La vegetación no se considerará solamente como elemento ornamental, por el contrario es un componente más de la propuesta espacial y generador de confort de los espacios abiertos. Se deberán evitar plantas con frutos tóxicos.

HUERTA

Se debe incluir en las zonas exteriores, una huerta que proponga un espacio integrado a las actividades pedagógicas de cada modelo. Se debe incluir un punto de riego con el fin de asegurar su mantenimiento.

Según la organización Proyecto Comunitario, es importante que el diseño de estos espacios esté acompañado de un proceso educativo que determine los aspectos de uso y pedagogía requeridos para que tenga un manejo adecuado, teniendo en cuenta que el diseño arquitectónico de la infraestructura contenedora establece las determinantes físicas y estéticas que deben tener a la hora de su construcción.

Además, se definen una serie de particularidades a tener en cuenta en el diseño:

- Se realiza en un proceso participativo voluntario donde los niños se organizan en grupos, todas las ideas y opiniones se toman en cuenta y las decisiones se hacen colectivas.
- Se asumen las tareas en conjunto con integración de maestros, familiares y la comunidad.
- Se desarrollan capacidades y se crean valores éticos de convivencia y protección al medio ambiente.
- Se aprende a conocer y apreciar el valor de los alimentos y la alimentación saludable.
- Se trabaja al aire libre con una mayor aproximación a la naturaleza y se contribuye a eliminar el sedentarismo.

5.11. ÁREA RECREATIVA

El área recreativa es una ampliación de las zonas de juego interiores y debe proveer variedad de actividades para los niños de diferentes edades. En los casos que se instalen juegos para diferentes grupos por edades, estos deben definirse en espacios específicos para cada grupo. Deberá tener en cuenta las dimensiones y recomendaciones de distribución e instalación de los juegos, definida en los lineamientos de dotación del ICBF.

Al momento de utilizar estos espacios deben estar disponibles 2 metros cuadrados por niño como mínimo, lo cual puede implicar la organización de turnos de funcionamiento. El área donde se localicen los juegos infantiles debe tener un piso semi-duro para minimizar el riesgo de fracturas por caídas. Se debe combinar zonas duras, semi-duras y verdes acordes con las actividades y las circulaciones. Se pueden incluir elementos lúdicos tales como chorros de agua, bebederos, aspersores de agua, etc.; en estos casos se debe cumplir con las normas de seguridad y materiales adecuados para evitar accidentes.

Además de los juegos incluidos en la dotación, podrá diseñarse la superficie y la distribución de zonas que promuevan la actividad física y el movimiento: trepar, rodar, gatear, saltar, marchar, empujar, halar juguetes de rueda, juegos de pelota.

Las características del espacio de juego proveen la oportunidad a los niños de moverse a diferentes velocidades y permiten la exploración de sus movimientos con el espacio que los rodea. El diseño de pisos y superficies puede hacer alegoría a juegos tradicionales de fácil implementación como la golosa.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

El área recreativa brinda apoyo a los niños en el juego solitario, así como el juego en grupos. Si se dispone del área y de la dotación apropiada, se puede incluir el juego simbólico a través de juegos de roles o fantasía.

Estas zonas abiertas deben recibir el sol y a su vez estar protegidas con sombras de árboles y/u otros elementos naturales o contruidos. El espacio incorpora además una serie de elementos naturales con los que los niños puedan jugar como árboles, troncos, hierbas, flores, montículos, colinas, etc. Se deberá tener cuidado en que las especies escogidas no sean venenosas y las superficies sean seguras.

El espacio de juego está libre de peligros como un tocón o concreto expuesto.

El área recreativa puede incluir zonas de arenera, siempre y cuando permanezcan cubiertas para evitar humedad extrema y contaminación y realizando un control continuo sobre el aseo de la misma. La arena debe ser cambiada una vez al mes.

Los juegos deberán ser instalados con suficiente distancia para evitar aglomeraciones y riesgo de accidentes.

5.12. COMODIDAD TÉRMICA

Son las condiciones ambientales necesarias para garantizar que un número máximo de usuarios del CDI, no considere el clima como un factor que perturbe las actividades que allí se dan. Aquí se contempla la forma y constitución de los edificios, como instrumentos de control del clima y no la utilización de equipos mecánicos.

Ventilación – Recomendaciones

- i. Construcciones en clima cálido seco: Deben asegurar que los planos sobre los que se encuentran las aberturas para ventilación deben estar orientadas de tal forma que el aire incida en un ángulo de 30 a 90 grados.
- ii. Construcciones en clima cálido húmedo: Deben asegurar que los planos sobre los que se encuentran las aberturas para ventilación deben estar orientadas de tal forma que el aire incida en un ángulo de 45 grados.
- iii. Construcciones en clima frío o templado: En clima frio debe haber una mínima exposición de fachadas a los vientos predominantes.

Los baños, depósitos y otras instalaciones en las que no exista permanencia continua de usuarios, podrán ventilarse por ductos. Esto sólo se aceptará en situaciones extremas en las que las condiciones del predio no permitan la ventilación natural.

En relación con la radiación solar, en clima cálido seco o clima cálido húmedo se debe evitar al máximo la exposición de las fachadas a la radiación directa, en los casos que esto no sea posible, los materiales de construcción y las paredes de los edificios que estén expuestas a la radiación solar directa deben estar diseñadas y especificadas de tal forma que se transmita el mínimo de energía solar (factor de ganancia de calor solar) al interior del recinto.

“En términos generales en los climas moderados, especialmente el frío, las edificaciones sean compactas y sus aberturas y superficies estén, lo menos expuestos, a los vientos predominantes; en clima cálido seco, que las edificaciones tengan una masa térmica importante y controlen al máximo la incidencia de los rayos solares y el paso excesivo del aire en aberturas y superficies y en clima cálido húmedo, que controlen al máximo la incidencia de los rayos solares en aberturas y superficies y amplíen el paso del aire.”

5.13. ASPECTOS AMBIENTALES GENERALES

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

La oportunidad de diseñar una edificación, enmarcada dentro de una iniciativa pública, nos encomienda la tarea de ejecutar construcciones sostenibles y nos reafirma la responsabilidad de realizar intervenciones responsables con el medio ambiente y la búsqueda de prevenir y mitigar los impactos negativos sobre el medio ambiente y el lugar en los que se localiza un Centro de Desarrollo Infantil.

Las estrategias de intervención deben considerar aspectos como los que se numeran a continuación:

- El diseño debe proveer el aseguramiento de la conexión a los sistemas de aprovisionamiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico, o determinación de sistemas alternos de acuerdo a la normativa ambiental (permisos de vertimiento y de captación).
- Se debe disponer de espacios específicos para el manejo eficiente de residuos, entre los que se debe incluir el cuarto de almacenamiento de basuras y un área de almacenamiento de los residuos valorizables o reciclables; Plástico, papel, cartón, metal y vidrio.
- Se debe contar con un plan de manejo de residuos sólidos y líquidos incluyendo el manejo de residuos líquidos del área de preparación de comidas. (Ej.: Trampa de grasas)
- Con el fin de disminuir la cantidad de desperdicio de material y buscando el ahorro y uso eficiente de energía y agua, el diseño debe tener en cuenta los formatos comerciales de los materiales y las materias primas y proveedores de la zona donde se construirá.
- Se debe propender por el aprovechamiento de aguas lluvias en las zonas comunes; Recolectar, tratar y almacenar agua lluvia para uso en: descargas de sanitarios y orinales en salones comunales y porterías, llaves de jardín y llaves para aseo de zonas comunes. Si aplica, también puede usarse para la reserva contra incendios.
- Se debe asegurar el confort térmico de los espacios, en búsqueda de la mejor calidad espacial y en búsqueda del uso eficiente de la energía. Para ello la implantación debe estar ubicada favorablemente con respecto a la asolación:
- Clima cálido seco (entre 5 °- 35 ° y humedad relativa entre 10%- 60%):
- Las aperturas para iluminación ubicadas de manera perpendicular al eje norte-sur. En los casos donde esto no sea posible se deben incluir elementos de control climático tales como aleros, quiebra soles, persianas, etc. Las aperturas respecto a la ventilación en ángulo de 30 a 90 grados. Los volúmenes deberán contar con salida de aire caliente por la parte superior de la cubierta. Se propenderá por la ventilación cruzada.
- Clima cálido húmedo entre 22 °- 32 ° y humedad relativa entre 65% - 95%):
- Las aperturas para iluminación ubicadas de manera perpendicular al eje norte-sur. En los casos donde esto no sea posible se deben incluir elementos de control climático tales como aleros, quiebra soles, persianas, etc. Las aperturas respecto a la ventilación en ángulo de 30 a 90 grados. Los volúmenes deberán contar con salida de aire caliente por la parte superior de la cubierta. Se propenderá por la ventilación cruzada.
- Clima frío o templado (entre 5 °- 22 ° y humedad relativa entre 40% - 60%):
- En clima frío debe haber una mínima exposición de fachadas a vientos. Se debe propender por la ventilación cruzada en aulas y cocina. Las aperturas para iluminación deben estar en planos ubicados de manera perpendicular o con variaciones de hasta 45 grados en relación al eje norte-sur. En clima frío debe haber una mínima exposición de fachadas a vientos.
- Teniendo en cuenta la distancia de algunos municipios respecto a las cabeceras municipales y las acometidas de servicios públicos y las condiciones climáticas adversas, el diseño se puede plantear de manera flexible, previendo que las instalaciones puedan permitir la inmediata o posterior instalación de sistemas de aprovechamiento de fuentes alternativas de energía.
- La exigencia de incluir dentro del equipo de diseño un asesor en bioclimática, permitirá que los diseños y especificaciones técnicas incluyan estrategias que garanticen la temperatura e iluminación adecuada, especificado en la norma como comodidad térmica y comodidad visual.
- Durante el proceso de ejecución de obra, la Interventoría contratada deberá vigilar el correcto planteamiento del Plan de Manejo Ambiental.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

- Durante el proceso de ejecución de obra se debe garantizar el cumplimiento de las normas ambientales que apliquen para la ejecución del proyecto y que están sujetas a las normas nacionales y municipales.

Nota: Se requiere la verificación de las demás recomendaciones descritas en el numeral 8. Calidad Ambiental de la NTC 6199.

5.14. PROCEDIMIENTO PARA EL AVAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS NUEVAS POR PARTE DEL ICBF.

- Con el concepto de Focalización emitido por la Dirección de Primera Infancia, el Grupo de Infraestructura y/o enlaces profesionales de las regionales, recomendaran al CONTRATISTA DE OBRA y/o la entidad gestora del proyecto que tipo de infraestructura se puede construir de acuerdo con la focalización, y solicitara cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Carta de presentación del proyecto, firmada por el representante legal de la entidad que en su contenido incluya: Valor total del Proyecto de inversión, especificando la fuente de financiación y el valor correspondiente de cada vigencia y aportante, tiempo estimado de ejecución física y financiera del proyecto.
 - b. Plano de localización del proyecto
 - c. Certificado de Focalización actualizado, expedido por el área misional del ICBF.
 - d. Certificado de cumplimiento de la norma NSR-10 firmado por el funcionario competente al interior de la entidad.
 - e. Certificación suscrita por los prestadores de servicios públicos domiciliarios, donde conste que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
 - f. Certificado del funcionario competente de la entidad territorial, en que conste que el predio donde se va a localizar el proyecto no esté en zona que presente alto riesgo no mitigable, y que esté acorde con las normas establecidas en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial (POT), o Esquema de Ordenamiento Territorio (EOT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), (según aplique) de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente, NTC 6199 y Manual operativo para la atención a la Primera Infancia.

Nota 1 para el ICBF: Las UDS deben estar localizados fuera de zonas de riesgo por inundación, remoción en masa no mitigable o rellenos sanitarios,

Nota 2 para el ICBF: Las UDS deberán tener un distanciamiento mínimo de cualquiera de los siguientes usos considerados factores de riesgo: redes de alta tensión, vías de alto tráfico o vía férreas, rondas hidráulicas, canales o pozos abiertos, cementerios, cercanías de batallones o estaciones de policía y plantas o complejos industriales que expidan contaminantes o polucionantes que generen cualquier otro tipo de riesgo.

- g. Certificado tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición.
- h. Planos arquitectónicos en medio magnético AutoCAD 2014.
- i. Planos arquitectónicos en físico firmado en original por el Diseñador con su Matrícula Profesional y aprobado con firma en original por el representante legal de quien presenta el proyecto.
- j. Certificado del funcionario competente de la entidad, donde se identifique el uso de suelo del predio donde se va a localizar el proyecto.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

- k.** Certificado de sostenibilidad del proyecto (mantenimiento - operación) suscrito por el representante legal del ente territorial donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia.
 - l.** Actas de reunión del Consejo de Política Social, donde se deje claridad sobre la priorización de la necesidad de invertir los Recursos CONPES en el Proyecto presentado (Cuando Aplique).
 - m.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal que soporte la terminación de inversión a realizar hasta la terminación de la infraestructura para la puesta en operación del proyecto (Cuando Aplique).
- El CONTRATISTA DE OBRA y/o gestor del proyecto, deberá radicar ante el ICBF el proyecto completo en medio físico y magnético, con todos los documentos solicitados en el numeral 6.3.1., para que sean revisados por parte del Grupo de Infraestructura de la Sede Nacional y/o profesionales regionales.
 - Después de la entrega de la documentación requerida por el CONTRATISTA DE OBRA y/o gestor del proyecto, el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria y/o profesionales regionales, deberá realizar las siguientes acciones:
 - Análisis
 - Evaluación
 - Recopilación de información
 - Verificación de Planos
 - Verificación informes o documentación

Lo anterior, con el fin de emitir un concepto técnico del cumplimiento de los requisitos solicitados con el fin de emitir el aval para la construcción de la misma en caso de que cumpla con los requisitos exigidos por el Instituto, para lo cual deberán diligenciar la ficha de revisión arquitectónica y proyectará la respuesta en los términos establecidos.

- Aprobado el proyecto por parte del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria y/o profesionales regionales, el aportante deberá informar al ICBF la iniciación del proyecto, a fin de realizar la socialización con la comunidad, la cual requiere ser realizada previo al inicio de la obra.
- Se realizarán visitas de seguimiento articuladas con la Dirección Administrativa (Grupo de Infraestructura Inmobiliaria y/o profesionales regionales, las Direcciones Regionales y la Dirección de Primera Infancia durante la ejecución del proyecto, para la realización de las gestiones correspondientes (Dotación, operación) de la siguiente manera:

En el 50% de avance se verificarán los siguientes aspectos:

- a.** El cumplimiento del cronograma de obra.
- b.** Las gestiones de instalación de los servicios públicos.
- c.** La modalidad bajo la cual va a operar.
- d.** La capacidad instalada.
- e.** La identificación de los niños y niñas beneficiarios.
- f.** Verificación de lineamientos de acuerdo con el programa arquitectónico aprobado en la aprobación del proyecto.
- g.** Verificación recomendaciones técnicas de los espacios de acuerdo con los lineamientos de la GIPI versión 2 del ICBF.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

- h.** Verificación del aportante de los recursos de dotación de la infraestructura (Entes territoriales, DAPRE, Conpes, Regalías, Sector Privado, Otros).

En el 90% de avance de la obra se verifica:

- a.** El cumplimiento del cronograma de obra.
- b.** Instalación de servicios públicos.
- c.** Verificación de lineamientos de acuerdo con el programa arquitectónico aprobado en la aprobación del proyecto.
- d.** Verificación recomendaciones técnicas de los espacios de acuerdo con los lineamientos de la GIPI versión 2 del ICBF.
- e.** Avance en la adquisición de las dotaciones, si es por parte de un tercero.

Una vez el Instituto sea notificado sobre la culminación de la obra y entrega de la misma (100%), el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria del ICBF y/o profesionales regional, la Dirección de Primera Infancia y los referentes de las Direcciones Regionales, realizarán la verificación de la infraestructura para comprobar que cumple con el lineamiento para emitir así el aval técnico final para dar inicio a la operación del servicio. Así mismo, la Dirección de Primera Infancia verificara la dotación de la infraestructura (elementos de dotación adquiridos), para garantizar el inicio de la operación.

Nota: Si la infraestructura no cumple con los lineamientos, se remite la alerta por parte de la Regional al CONTRATISTA DE OBRA o gestor del proyecto para que realice las respectivas subsanaciones.

Nota: En caso de ser solicitado, el ICBF brindara asistencia tecnica en la etapa de diseño arquitectonico para verificar el cumplimiento de los lineamientos de Infraestructura.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y/O NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Constitución Política de 1991
- Resolución 472 de 2017 expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 40150 de 2024 “Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP)”.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012 expedida por el MINISTERIO DE TRABAJO “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Decreto 3102 de 1997 por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.
- La Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”
- Legislación ambiental municipal y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- Código Eléctrico Nacional, norma técnica colombiana 2050
- NTC 2057 - Metalurgia. Código para calificar el procedimiento para soldar y la habilidad del soldador.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- Ley 55 DE 1993, Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.
- Resolución 541 de 1994 - por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, así como las demás que sean aplicables sobre la materia a nivel municipal, y/o distrital y nacional.
- DECRETO NÚMERO 1496 DE 2018, Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química
- NTC GP 1000 e ISO 9001, Gestión Ambiental bajo la norma
- NTC ISO 14001, Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la norma
- NTC OHSAS 18001, Gestión de la Seguridad de la Información bajo la norma
- NTC ISO 27001
- GIPI – Guía de implementación de proyectos de infraestructura de atención a la primera infancia. Versión 2, de fecha 07 de septiembre de 2018.
- Norma Técnica Colombiana NTC 6199
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

6.1. CAPITULO K.

Las edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas públicas o privadas deben corresponder con los grupos que se mencionan a continuación:

K.2.3 — GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C)

K.2.3.2 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL, SERVICIOS (C-1) — En el Subgrupo de Ocupación Comercial, Servicios (C-1) se clasifican las edificaciones o espacios en donde se realizan transacciones y se ofrecen servicios profesionales o comerciales, que incidentalmente involucren el almacenamiento de pequeñas cantidades de bienes para el funcionamiento y oferta de dichos servicios. En la tabla K.2.3-1 se presenta una lista indicativa de edificaciones o espacios que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (C-1).

Tabla K.2.3-1
Subgrupo de ocupación comercial servicios (C-1)

Bancos
Consultorios
Salas de belleza y afines
Aseguradoras
Oficinas
Edificaciones administrativas
Otros similares

K.2.6 — GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I)

K.2.6.4 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Educación (I-3) se clasifican las edificaciones o espacios empleados para la reunión de personas con propósitos educativos y de instrucción. En la tabla K.2.6-3 se

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-3).

Tabla K.2.6-3
Subgrupo de ocupación institucional de educación (I-3)

Universidades
Colegios
Escuelas
Centros de educación
Academias
Jardines infantiles
Otras instituciones docentes

K.2.6.3 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SALUD O INCAPACIDAD (I-2) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Salud o Incapacidad (I-2) se clasifican las edificaciones o espacios empleados en el cuidado o tratamiento de personas con limitaciones físicas por edad avanzada o deficiencias de salud. En la tabla K.2.6-2 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-2).

Tabla K.2.6-2
Subgrupo de ocupación institucional de salud o incapacidad (I-2)

Hospitales	Ancianatos
Sanatorios	Guarderías
Clínicas	Dispensarios
Centros de salud	Laboratorios clínicos
Centros para discapacitados	Hospicios
Puestos de primeros auxilios	Otros similares
Orfanatos	

K.2.6.6 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SERVICIO PÚBLICO (I-5) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Servicio Público (I-5) se clasifican las edificaciones o espacios destinados a funciones administrativas y prestación de servicios públicos necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades. En la tabla K.2.6-5 se presenta una lista indicativa de edificaciones o espacios que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-5).

Tabla K.2.6-5
Subgrupo de ocupación institucional de servicio publico (I-5)

Centros de comunicación
Centros administrativos municipales, distritales y gubernamentales
Centros administrativos de servicios públicos
Juzgados
Otros similares

K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS (L-3) En el grupo de Lugares de Reunión Sociales y Recreativos se clasifican las edificaciones o espacios en los cuales se unen o agrupan personas para fines de diversión y sociales, para el consumo de comidas o bebidas, y en general, para la realización de cualquier tipo de actividad social o recreativa que no requiera la presencia de instalaciones para presentación escénica ni de silletería fija. En la Tabla K.2.7-3 se presenta una lista indicativa de edificaciones o espacios que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (L-3).

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

Tabla K.2.7-3
Subgrupo de ocupación lugares de reunión sociales y recreativos (L-3)

Clubes sociales	Centros de recreación
Clubes nocturnos	Restaurantes y Tabernas
Salones de baile	Vestibulos y salones de reunión de hoteles
Salones de juego (cartas, ajedrez, billares, bingo, casinos, etc.)	Bibliotecas, salas de lectura, galerías de arte, museos
Discotecas	Otros similares

La experiencia requerida se acreditará mediante el diligenciamiento del **FORMATO No. 8 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, por lo cual, deberá aportar la certificación o certificaciones con las que pretende acreditar la experiencia las cuales deben cumplir con la totalidad de información del listado de ítems que se listan a continuación:

Nombre de la empresa Contratante

Dirección de la empresa contratante

Teléfono y/o correo electrónico de la empresa contratante

Si se trata de un consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de sus integrantes e indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nombre del Contratista.

Número del contrato

Objeto del contrato y/o alcance

Actividades y/o obligaciones desarrolladas

Fecha de inicio (día, mes, año) y fecha de terminación (día, mes, año)

Valor del contrato.

Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año).

Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 11: La verificación de dicha información se efectuará a través del RUP. Para la verificación de la información adicional que no conste en el RUP, los proponentes deberán acreditarla con cualquiera de los siguientes documentos, con uno de ellos o con la combinación de los mismos:

Certificación emitida por el contratante, en la que conste que el contrato está terminado o liquidado

Acta o acto administrativo de liquidación y/o Acta de terminación y/o Acta de recibo final

En el evento en que el porcentaje de participación de consorcio o de unión temporal no conste en el RUP, el proponente podrá acreditar esta información mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, resolución de adjudicación o una certificación adicional emitida por la entidad contratante.

La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio o el documento previsto en el contrato.

7. UNIDADES DE MEDIDA:

Medición y/o cuantificación y realización de las actividades a realizar en cada uno de los trabajos de adecuaciones o reparaciones locativas.

Para la medición y/o cuantificación de elementos, materiales e insumos necesarios para la realización y/o ejecución de las obras objeto del contrato se tendrán en cuenta entre otras, las siguientes unidades de medida:

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

Unidad – und
Metro lineal – ml
Kilogramo – kg
Metro cuadrado – m²
Metro cúbico - m³

8. CAC - COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO

El CONTRATISTA de obra debe crear, organizar y liderar el Comité de Acompañamiento Comunitario CAC, del cual debe hacer parte.

En contextos de conflicto, en donde se ha debilitado la confianza entre la ciudadanía y las instituciones del Estado es fundamental promover y garantizar el control social y el acompañamiento comunitario a la gestión pública como mecanismo para democratizar el poder, logrando que sea público y transparente. El control social a la gestión pública enriquece la tarea de las entidades y fortalece la confianza de los ciudadanos en el Estado y la democracia, estrechando las relaciones entre los actores de las regiones que son necesarias para avanzar en la estabilización de los territorios.

Por lo tanto, estas capacidades están dirigidas a que los ciudadanos y sus organizaciones comunitarias tengan las herramientas, conocimientos y habilidades para ejercer su derecho a la participación por medio del control social a la gestión pública; así como, garantizar que las instituciones tengan las capacidades de creación de valor público. En este entendido se busca desarrollar las siguientes capacidades:

Es necesario procurar que las comunidades focalizadas con la implementación y ejecución de los proyectos, ejerzan su derecho y deber a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones en el ejercicio de vigilancia y acompañamiento de la gestión pública y que sean informados de los avances de los proyectos.

El componente de acompañamiento comunitario se desarrollará a través de espacios participativos denominados Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC, en los cuales se buscará desarrollar capacidades para el seguimiento a la implementación de los proyectos, dichos espacios deben entenderse como procesos participativos, prácticos y de acompañamiento en la ejecución de los proyectos, poner en evidencia las fallas y proponer estrategias para mejorar.

Los objetivos principales del acompañamiento comunitario son:

- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano
- Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia.
- Fortalecer la participación y el acompañamiento ciudadano en la ejecución de las obras proyectadas con el fin de contribuir a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.
- Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos.
- Apoyar y complementar la labor de los organismos estatales de control, en la realización de sus funciones legales y constitucionales.
- Promover el liderazgo y la participación de las comunidades y sus organizaciones con miras a democratizar la gestión pública en el territorio.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

- Contribuir a la garantía y el restablecimiento de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de los territorios a impactar.

Dado que la meta de la implementación y ejecución del contrato es contribuir al restablecimiento y fortalecimiento de la confianza entre las comunidades y el Estado, el seguimiento que ejerza la comunidad y sus organizaciones sobre los proyectos será determinante para dicho cumplimiento, de allí la importancia del desarrollo efectivo de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario.

INSTANCIAS DE DECISIÓN, COORDINACION Y SEGUIMIENTO

Comité de Acompañamiento Comunitarios – CAC

Es la instancia que tiene por objeto realizar seguimiento a la implementación de las actividades en el marco de la ejecución del contrato de obra. Este seguimiento constituye un mecanismo de control social que se inicia desde la socialización de la obra con la comunidad y se mantiene durante su ejecución, para finalmente verificar que está se entregue a la comunidad en las condiciones técnicas y de calidad contratadas.

Este Comité, no tiene carácter decisorio sobre la obra, solo ejercerá labores de socialización de los avances en la ejecución y la formulación de alertas que puedan afectar la ejecución de esta.

El CAC deberá ser liderado por el contratista de obra garantizando que se desarrollen los espacios establecidos de acuerdo con el presente anexo técnico, este será también responsable del levantamiento y suscripción de las actas de cada uno de los espacios.

Se deberá implementar un Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC, que tendrá al menos 3 momentos:

- i. Conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC y socialización de su alcance.
- ii. Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto.
- iii. Cierre del proceso y rendición de cuentas.

En el CAC de seguimiento y cierre del contrato se aplicará a los asistentes comunitarios un sondeo de satisfacción para medir su percepción alrededor de la ejecución de la obra.

NOTA: Los costos en los que incurra el contratista de obra para la realización de estas actividades estarán contempladas dentro de los recursos asignados en la administración del contrato.

Funciones del comité de acompañamiento comunitario

- a. Socializar a la comunidad beneficiada el estado de ejecución del contrato, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, etc.
- b. Entregar información relacionada con la obra ejecutada y del impacto social que genera.
- c. Realizar el control social del proyecto.
- d. Generar alertas frente a dificultades o inconvenientes identificados durante la ejecución del contrato.
- e. Plantear soluciones a las alertas, dificultades o inconvenientes identificados.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

Integrantes del comité de acompañamiento comunitario

- 1) Delegados de las comunidades beneficiadas del proyecto. Sus representantes serán definidos en consenso con las mismas y serán mínimo (1) y máximo (5) delegados de la comunidad, preferiblemente se espera la participación de un padre/madre de los niños usuarios del Hogar Infantil Rin Rin Renacuajo. En todo caso, solo tendrán un voto como miembros del comité.
- 2) Un representante del Contratista de Obra.
- 3) Un representante del Interventor.
- 4) Un representante de la entidad ejecutora o del supervisor el contrato o del apoyo a la supervisión.

El Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC, ejercerá sus funciones respecto del contrato de obra, en el momento que se dé inicio a la ejecución de las obras. Los delegados de la comunidad beneficiaria que participen en este comité deben informar a los demás miembros de la comunidad acerca de los temas tratados en las reuniones, para lo cual dispondrán de los mecanismos y tiempos necesarios para cumplir con ese encargo.

La elección de los representantes de la comunidad ante el comité se deberá realizar en la reunión de socialización e inicio de las obras del contrato, evento en el que se dará por instalado el CAC, formalizado por medio de acta suscrita por quienes participen en el espacio.

Sesiones del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC

El Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC, se reunirá previa convocatoria del contratista de obra, por solicitud de cualquiera de sus integrantes o cuando surja una situación que implique cambios en la ejecución de la obra.

El quórum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones constaran en actas suscritas por quienes participen en él.

A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del proyecto.

La secretaria técnica del comité será ejercida por un delegado del contratista de obra y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Citas a las sesiones, por cualquier medio expedido y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC.
- b) Proyectar para aprobación de los miembros del comité, las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de estas, anexando listado de asistencia y registro fotográfico.
- c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité y remitirlas a la interventoría en el marco de la presentación de sus informes mensuales.
- d) Suministrar información relacionada con las sesiones del comité,

La secretaría técnica tendrá un plazo máximo de tres (3) días para la entrega del acta de los CAC, para revisión y suscripción por parte de los miembros del comité.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

Sesión de socialización y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario

Objetivo: Socializar con la comunidad el componente técnico del proyecto y conformar el Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC.

Momento en que se desarrolla: La reunión de socialización se debe realizar una vez cumplida la etapa/fase de revisión, actualización, ajuste, complementación y apropiación de estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y licencias requeridas para el inicio de la etapa/fase de ejecución de la obra.

Insumos: Estudios y diseños definitivos del proyecto, presupuesto, cronograma y acta de inicio de obra.

Agenda a desarrollar:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención ENTIDAD EJECUTORA o Supervisor o Apoyo a la Supervisión.
- Presentación y roles de los participantes.
- Presentación información técnica, administrativa y financiera del proyecto.
- Espacio para preguntas y aclaraciones.
- Ejecución y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC. En el acta deberán quedar registrados los nombres de los representantes del CAC, así: nombre completo, número de identificación, numero de celular de contacto y entidad o comunidad a la que pertenecen.
- Propositiones y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico y acta de socialización y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC suscrita por todos los participantes.

Logística que debe entregar el contratista para esta sesión y las que enuncian a continuación:

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (computador, video beam, etc.)
- Refrigerio

Sesiones de seguimiento del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC

Objetivo: En esta instancia, el contratista de obra, interventor, Entidad Ejecutora o Supervisor o Apoyo a la supervisión y miembros de la comunidad que hacen parte del comité de acompañamiento comunitario – CAC, rinden cuentas y exponen los avances y observaciones en la ejecución de la obra.

Momento en que se desarrollará: La reunión de seguimiento de Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC, se realizará tantas veces como sean necesarios y como mínimo en 4 momentos:

- Inicio del contrato
- Socialización diseños definitivos e inicio de obra
- Socialización avance del 50% de la obra.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

- Al cierre y entrega del proyecto.

Insumos: Presentar socialización al comité en las etapas de estudios y diseños para aprobación de los miembros.

Información técnica con soportes de avance de obra.

Agenda a desarrollar:

- Presentación de los objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Presentación de información avance de obra.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Propositiones y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico y acta de reunión del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC, suscrita por todos los participantes.

Sesión de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC y entrega de la Obra.

Objetivo: Realizar el balance final de la intervención de las obras y hacer entrega oficial a los beneficiarios del proyecto, comunidad y Entidad Ejecutora o Supervisor o Apoyo a la Supervisión. Se determinaran las responsabilidades para el cuidado y sostenibilidad de la obra.

Momento en que se desarrolla: 100% obra terminada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría.

Insumos Acta de terminación del proyecto y plan de sostenibilidad de las obras.

Agenda sugerida:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención Entidad Ejecutora o Supervisor o Apoyo a la supervisión.
- Rendición de cuentas.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Presentación y entrega del plan de sostenibilidad de la infraestructura.
- Lectura y firma del acta de entrega y recibo final del proyecto.
- Cierre y varios.
- Sondeos de satisfacción.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico, sondeos de satisfacción y acta de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC, suscrita por todos los participantes. Además, relacionar las siguientes actas de presentación y entrega del plan de sostenibilidad de la infraestructura por parte de la Entidad Ejecutora.

Logística que debe entregar el Contratista de Obra:

- Convocatoria Abierta
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas Tecnológicas (computador, video beam, etc.)
- Refrigerio.

9. PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

El plan de mantenimiento debe ser realizado por el Contratista, para lo cual el Interventor debe hacer seguimiento a la entrega del mismo.

Este proceso está encaminado a la conservación de la infraestructura construida para un mejor desempeño de operación del bien y reducción del nivel de riesgo de daños humanos y materiales. Para ello es necesario el involucramiento permanente de la ENTIDAD EJECUTORA en todo el proceso de implementación del proyecto, garantizando así su empoderamiento y compromiso positivo sobre el proyecto.

Este documento será entregado por el contratista de obra a la entidad u organización responsable de liderar su aplicación en la sesión de cierre del CAC y a más tardar en el evento de entrega del proyecto, previa aprobación de la interventoría.

El documento de Plan de Sostenibilidad incluye el Diagnóstico, el Plan de mantenimiento periódico: preventivo y obligatorio de la infraestructura, el Manual de uso preventivo y correctivo y el Plan de manejo ambiental – PMA (cuando aplique).

Diagnóstico

En el documento del plan de sostenibilidad elaborado por el contratista, debe identificarse los actores involucrados de manera directa en las etapas de operación y mantenimiento de la infraestructura, los medios de comunicación locales que pueden utilizarse para divulgación de la información importante sobre el uso adecuado de la infraestructura, las necesidades y los recursos con los que se cuenta para las etapas de operación y mantenimiento de la infraestructura. De la misma manera se realizará un inventario físico de los elementos que componen el proyecto (incluyendo costos finales de los elementos), analizando las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas del plan de sostenibilidad. Así como, realizando las recomendaciones técnicas para la operación y mantenimiento de la infraestructura.

Lo anterior permitirá definir las acciones necesarias para la conservación del bien por un tiempo superior al de la vida útil (tiempo que debe ser especificado por el contratista de obra), las cuales se desarrollan mediante el Plan de Mantenimiento Periódico y el Manual de Uso.

Plan de mantenimiento periódico: preventivo y obligatorio de la infraestructura

La elaboración del plan de mantenimiento debe ser liderada por el contratista de obra con el empoderamiento de la Entidad Ejecutora en calidad de propietaria, operadora y beneficiaria directa y la participación de las demás entidades locales y regionales involucradas, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Conocer cada uno de los elementos de la infraestructura a través del inventario realizado.
2. El manual de operación y mantenimiento entregado por el contratista al finalizar las actividades de obra, como insumo para la definición de las actividades preventivas y correctivas.
3. Establecer la frecuencia con que se realiza cada actividad.
4. Identificar los posibles actores en la zona que pueden realizar actividades de mantenimiento a la infraestructura.
5. Conocer el valor de los elementos utilizados para el mantenimiento de la obra.

Establecer las fuentes de los recursos para el mantenimiento periódico tanto preventivo como obligatorio (cuando requiera).

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

Manual de uso correctivo y preventivo

Este debe indicar como mínimo:

- Encabezado del manual. Se recomienda que tenga al menos nombre del proyecto y ubicación exacta (Coordenadas MAGNA-SIRGAS WGS-84).
- Los eventos y actividades permitidas en el bien. Se recomienda definir las de acuerdo a la función para la cual fue construida la infraestructura.
- Los eventos y actividades no permitidas en el bien.
- La forma adecuada de utilizar el bien
- El tipo de vehículos que puedan ingresar o parquear de acuerdo al diseño aprobado (incluyendo vehículos de las ESP).

Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la etapa de operación de la infraestructura.

- Identificación y evaluación de impactos y riesgos ambientales que generan las actividades que se realicen en la infraestructura.
- Programa de mitigación de los impactos y riesgos ambientales.
- Realizar la identificación de los residuos sólidos y líquidos que se generen en la infraestructura, y realizar un plan de manejo de los mismos (según aplique).
- Programa de contingencias y riesgos derivados del uso de sustancias y materiales peligrosos (según aplique)
- Generar un plan de reciclaje (según aplique)
- Plan de mantenimiento del sistema de aguas residuales (limpieza, trampa de grasas, caja de inspección, PTAR, etc.) (según aplique).

10. COMITÉ OPERATIVO

Es la instancia de validación, decisión, coordinación y seguimiento del contrato, aprobados en el marco del Proyecto. Las actividades y/o procesos del comité operativo se definen a continuación:

Funciones del Comité Operativo

1. Solicitar ajustes a los conceptos, plan operativo y cronograma presentados por el contratista de obra/interventor cuando se requiera y en concordancia con las decisiones estratégicas del proyecto.
2. Admitir inicios de las fases del proyecto.
3. Admitir conceptos de la interventoría a la validación de las fases de estudios y diseños presentadas por el contratista.
4. En el marco de la FASE I – Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias, definir la línea base para el control de cambios, en el evento que sean realizados.
5. Admitir conceptos de la interventoría a la validación de los volúmenes que componen la FASE I – Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias.
6. Revisar y/o solicitar modificaciones al plan de contratación de los terceros ejecutores y/o subcontratistas previamente sustentados por el contratista de obra y con el concepto del interventor, el cual deberá contemplar las condiciones de contratación establecidas en la ruta operativa del presente documento de acuerdo con el nivel de complejidad de las obras.
7. Proponer, analizar y admitir las soluciones emitidas por parte de la interventoría a las alertas que se presenten en el desarrollo de los proyectos.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:

Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

8. Analizar y decidir la declaración de NO viabilidad de los proyectos o intervenciones previa revisión del interventor.
9. Verificar y admitir la distribución de las bolsas de recursos de acuerdo con aprobaciones dadas por la interventoría.
10. En la etapa de ejecución, validar todas aquellas solicitudes de cambio que impliquen modificaciones en el alcance, costo y tiempo, frente al proyecto estructurado en la FASE I – Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias, que no impliquen modificaciones al contrato marco.
11. Definir la distribución de los excedentes por FASE (estudios, diseños, tramite y obtención de licencias y construcción), en caso de resultar excedentes de recursos en alguna FASE del proyecto.
12. Y todas las demás que se requieran para garantizar la adecuada ejecución de los contratos (estudios, diseños, tramite y obtención de licencias y construcción e interventoría).

NOTA 1: El comité operativo no reemplazará las funciones de la interventoría.

NOTA 2: La INTERVENTORIA deberá verificar la conformación, funciones y sesiones del comité operativo en el anexo técnico del CONTRATISTA.

Conformación del Comité Operativo

- Entidad Ejecutora y/o Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión, o quien este o estos designen.
- Representante Legal del Interventor o quien este designe.
- Representante Legal del Contratista de Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción o quien este designe; participará en el Comité Operativo e intervendrá con voz pero sin voto.
- A partir de la FAE II – Construcción las comunidades, por medio del CAC establecido en el contrato de contratista de obra escogerán un (1) representante comunitario que participará en las sesiones del comité operativo e intervendrá con voz pero sin voto. Este representante estará encargado de replicar la información a la comunidad (en ningún caso la falta o no presencia de este representante a las reuniones del Comité Operativo invalidará o atrasará las reuniones del mismo).

Sesiones del Comité Operativo

Este comité deberá instalarse y llevar a cabo sus sesiones una vez se inicie el contrato de Estudios, Diseño, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción. Se reunirá previa citación en cualquier momento y cuando se requiera, mediante convocatoria; como mínimo una vez cada quince días. Sus sesiones serán presenciales y/o virtuales. El quorum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros, sus decisiones se registraran en actas suscritas por quienes participen en la reunión.

La secretaría técnica del comité será ejercida por la interventoría y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Convocar a las sesiones por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del comité operativo.
- b) Proyectar las actas de aprobación y firma de los miembros del comité, al finalizar cada sesión.
- c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité.
- d) Suministrar información relacionada con las sesiones del comité.

11. FUENTES DE MATERIALES

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

Es responsabilidad del contratista de obra bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

El contratista de obra deberá verificar, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en las áreas de influencia de los proyectos que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales, normativos, ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar su utilización y duración durante la ejecución de la totalidad de los proyectos y no genere impactos ambientales adversos.

Previo a la firma del acta de inicio de la obra, los materiales que el contratista de obra identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normatividad aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista de obra, antes de la firma del acta de inicio. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista de obra deben ser previamente autorizadas por la interventoría, previo al acta de inicio.

12. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en las obras, estarán a cargo del contratista de obra la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso, pasos provisionales y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se hayan explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, tales como cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de ser necesario y cuando aplique, el contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar las obras y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas en uso.

El contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran, cuando de conformidad con los proyectos, crucen o interfieran corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, pasos provisionales etc., y en los casos que se requiera tramitar y obtener el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

El contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en adecuado estado de limpieza y orden.

13. SEÑALIZACION

De ser necesario cuando aplique, según los documentos técnicos de estudios y diseños son de cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación, en los términos definidos por las autoridades competentes.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

En el caso de las vallas informativas, el contratista de obra deberá presentar a la interventoría durante la Fase I de estudios y diseños, de acuerdo con el plan de comunicaciones y a los lineamientos establecidos por el ICBF en su manual de comunicaciones; la propuesta de vallas y placas a instalar. Por su parte, la interventoría realizará observaciones y recomendaciones de ajustes de considerarlo necesario, y procederá a aprobar el plan de comunicaciones a más tardar cinco (5) días calendario posterior a la entrega del plan por parte del contratista de obra. En todo caso, el plan de comunicaciones deberá ser aprobado por la interventoría dentro del plazo establecido para la FASE I – Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias.

14. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Todos los documentos originales y suscritos que den cuenta de la ejecución del contrato y la implementación de la ruta operativa del proyecto, serán entregados a la interventoría como soportes y anexos a los informes mensuales del mes en que se elaboraron dichos documentos.

Sin embargo y para facilitar el seguimiento a la implementación del contrato, el contratista de obra designado estructurará expedientes digitales, los cuales contendrán la información y documentos que den cuenta del proceso de implementación aplicado en el proyecto, de acuerdo con los procedimientos definidos por el ICBF.

Para ello deberá disponer de medios informáticos que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información, con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del contrato.

En todo caso los expedientes deberán ser estructurados durante la implementación de cada Fase del proyecto. Al finalizar y con el visto bueno del interventor, se entregaran en digital al PA-FCP como entidad contratante, para su custodia y debido archivo. En todo caso, el interventor remitirá copia digital al ICBF a través de la interventoría.

Cada documento de soporte deberá incorporarse en el expediente, de manera cronológica y sin que se genere duplicidad documental para ellos es pertinente incorporar los documentos de manera oportuna, una vez se haya formalizado cada actividad y etapa del proceso, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el ICBF:.

15. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es fundamental por la naturaleza del proyecto que el interventor valide el análisis y los controles desarrollados por el Contratista, basándose en normas y métodos encaminados a reducir la generación de accidentes, incidentes y enfermedades producto del desarrollo de las actividades de su contrato.

El interventor deberá verificar en el desarrollo de las actividades del Contratista el cumplimiento de la normativa legal entorno a la seguridad y salud en el trabajo, primando la preservación de la salud del trabajador y las comunidades y analizar la necesidad de implementar un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo– SG SST conforme a lo establecido en la normativa legal mencionada en el anexo técnico del Contratista y cualquier normativa que dé a lugar.

Durante la ejecución, el interventor deberá aprobar, hacer seguimiento y verificación del cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo desarrollado por el Contratista de acuerdo con lo detallado en su anexo técnico.

ANEXO No- 15: ANEXO TÉCNICO:
Estudios, Diseños, Trámite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

Además, el interventor deberá inspeccionar periódicamente y asegurarse que el Contratista esté brindando los elementos de protección personal que requiera cada trabajador (tanto contratista directo como tercer ejecutor), en función de lo establecido en el plan de seguridad y salud, es responsabilidad de la interventoría verificar su cumplimiento, revisar los documentos donde el implementador está consignando el seguimiento y velar por el cumplimiento a cabalidad de estas directrices.

En caso de que el interventor identifique algún incumplimiento a la normativa legal vigente entorno a la seguridad y salud en el trabajo, deberá notificar inmediatamente al Contratista para que este realice las acciones correctivas y una vez sean implementadas, deberá comprobar su eficacia.

En caso de que las labores constructivas requieran del desarrollo de trabajo en alturas, el interventor deberá asegurarse de que el implementador brinde los elementos necesarios, realice el registro respectivo, la capacitación necesaria y brinde las herramientas respectivas para el desarrollo seguro de la actividad, según la normativa nacional vigente y demás directrices que den a lugar.

El interventor deberá solicitar los documentos necesarios donde se evidencie la concientización al personal de obra y terceros ejecutores de acuerdo con lo detallado en el anexo técnico del Contratista.

En caso de que algún tercer ejecutor, supervisor, personal de obra o en su defecto el interventor mismo, identifiquen el desarrollo de alguna actividad de alto riesgo o peligro, o que se están incumpliendo los parámetros de seguridad y salud en el trabajo, deberá informar inmediatamente a sus superiores y tomar medidas urgentes al respecto, para mitigar o controlar el riesgo, todo esto deberá quedar consignado en la documentación respectiva.

Elaboró:

Carlos Madrid
Arquitecto Subcuenta ICBF
Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 16: PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS

OBJETO	Contratar “ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCION DE LICENCIAS Y CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”	Anexo #	
		Fecha	06/10/2024

Para la adecuada ejecución del Contrato de ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCION DE LICENCIAS Y CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON CAPACIDAD PARA 95 NIÑOS. PREDIO UBICADO EN EL SECTOR DE SAN MIGUEL, CABECERA DEL MUNICIPIO DE SUAREZ: IDENTIFICADO E INDIVIDUALIZADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 132-63701 Y LA FICHA CATASTRAL No. 01-000000-0122-0013-0-00000000, se determinó que el personal mínimo requerido para el desarrollo del proyecto es el siguiente:

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO Y PORCENTAJE DE DEDICACIÓN						
No.	Cargo	Cantidad requerida	Porcentaje dedicación	Formación académica	Experiencia acreditada	
					General	Específica
1	Director de Obra	1	40%	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente	Ocho (8) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar máximo cinco (5) certificaciones de contratos en los que haya sido Director de Interventoría y/o Obra en proyectos de consultoría y/o estudios y diseños y/o construcción de edificaciones en el sector público o privado.
2	Arquitecto Coordinador de Diseños	1	100%	Arquitecto con especialización con Tarjeta Profesional Vigente.	Seis (6) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar máximo cinco (5) certificaciones de contrato en los que haya sido Arquitecto en interventoría y/o construcción y/o gestión y/o planificación y/o gerencia y/o estructuración de proyectos y/o mantenimiento de infraestructuras cuyo objeto esté relacionado con edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
3	Especialista Estructural	1	30%	Ingeniero Civil con posgrado en Estructuras con Tarjeta Profesional Vigente.	Seis (6) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar máximo cinco (5) certificaciones de contratos en los que haya sido especialista estructural en contratos de interventoría y/o construcción de edificaciones en el sector público o privado.
4	Especialista Hidrosanitario	1	30%	Ingeniero civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental con posgrado en el área de la hidráulica, o la Ingeniería Sanitaria con Tarjeta Profesional Vigente.	Seis (6) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar máximo cinco (5) certificaciones de contratos en los que haya participación como Ingeniero especialista hidrosanitario en contratos de interventoría y/o construcción de edificaciones en el sector público o privado.
5	Especialista Eléctricista	1	30%	Ingeniero eléctrico con especialización y Tarjeta Profesional Vigente.	Seis (6) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar máximo cinco (5) certificaciones de contratos en los que haya participación como Ingeniero especialista eléctrico en contratos de interventoría y/o construcción de edificaciones en el sector público o privado.
6	Especialista en Geotecnia	1	30%	Ingeniero Civil con especialización y/o maestría en Geotecnia con Tarjeta Profesional Vigente.	Seis (6) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar tres (3) certificaciones de contratos en los que haya participación como Ingeniero especialista en geotecnia en contratos de interventoría y/o construcción de edificaciones en el sector público o privado.
7	Especialista Ambiental o Paisajista	1	50%	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil o Arquitecto o Diseñador	Seis (6) años de experiencia profesional certificada	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar máximo cinco (5) certificaciones de contratos en los que haya participación como especialista

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO Y PORCENTAJE DE DEDICACIÓN						
No.	Cargo	Cantidad requerida	Porcentaje dedicación	Formación académica	Experiencia acreditada	
					General	Específica
				Industrial con especialización en Ingeniería Ambiental o Paisajismo con Tarjeta Profesional Vigente.	en el ejercicio de la profesión.	ambiental o paisajista en contratos de interventoría y/o diseño y/o construcción de proyectos en el sector público o privado.
8	Especialista Bioclimático	1	20%	Arquitecto con posgrado en Bioclimática con Tarjeta Profesional Vigente.	Seis (6) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar máximo cuatro (4) certificaciones de contratos en los que haya participado como Arquitecto especialista en Bioclimática en contratos de interventoría y/o construcción de edificaciones del sector público o privado.
9	Ingeniero Topográfico	1	20%	Ingeniero Topográfico con Tarjeta Profesional Vigente.	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar máximo cuatro (4) certificaciones de contratos en los que haya participado como Ingeniero Topográfico o Topógrafo en contratos de interventoría y/o construcción de edificaciones del sector público o privado.
10	Profesional en Costos, Presupuesto y Programación	1	30%	Ingeniero, Arquitecto o afines con Tarjeta Profesional Vigente.	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar máximo cuatro (4) certificaciones de contratos en los que haya participado como profesional de Costos y/o Presupuestos y Programación de obra, en contratos de interventoría y/o construcción de edificaciones del sector público o privado.
11	Profesional Social	1	40%	Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales y/o ciencias humanas, o educativas, económicas o administrativas	Dos (2) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar dos (2) certificaciones de contratos en los que haya realizado acompañamiento social a contratos de construcción y/o interventoría en trabajo con comunidades relacionados con proyectos de construcción y/o infraestructura y/o obras civiles.
12	Residente de Obra	1	100%	Arquitecto o Ingeniero Civil con Tarjeta Profesional Vigente.	Tres (3) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar mínimo dos (2) certificaciones de contrato en los que haya sido Residente de obra o de interventoría en contratos del sector público o privado.

NOTA 1: Para certificar la experiencia requerida del personal, en la sumatoria de todas las certificaciones de contrato, se tomará en cuenta el porcentaje de dedicación en cada proyecto, contrato y/o certificado (si aplica).

NOTA 2: Las certificaciones que cuenten con traslapo deberán certificar el porcentaje de dedicación, en caso contrario se hará una ponderación de la cantidad de contratos traslapados en el mismo tiempo de ejecución.

DEDICACIÓN DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

No.	Cargo	No. de meses calendario requeridos
1	Director de Obra	12 meses
2	Arquitecto - Coordinador de diseño	12 meses
3	Especialista Estructural	4 meses
4	Especialista Hidrosanitario	4 meses
5	Especialista Eléctricista	4 meses
6	Especialista en Geotecnia	4 meses

7	Especialista Ambiental	4 meses
8	Especialista Bioclimático	4 meses
9	Topógrafo	12 meses
10	Profesional en Costos, Presupuesto y Programación	12 meses
11	Profesional Social	12 meses
12	Residente de Obra	12 meses

Nota 1: Para este proceso se definen como Edificaciones, las siguientes:

- A. Edificaciones Educativas:** Centros educativos (Educación superior, educación preescolar, educación básica y media), Centros de bienestar social (Centros de atención a población vulnerable, centros de adopción, hogares de bienestar, salacunas, jardines infantiles, guarderías, casas vecinales, casas para el adulto mayor), Centros de Desarrollo Infantil y/o similar.
- B. Edificaciones Institucionales:** Salud (Puestos y centros de salud, clínicas y hospitales), Centros culturales (Bibliotecas, galerías y museos, centros culturales, auditorios, archivos científicos y artísticos, salas de exposición, teatros, salones comunales)
- C. Edificaciones de Oficina:** Oficinas y/o sedes de uso administrativo y/o comercial de carácter público o privado.

Nota 2: Es responsabilidad del contratista de obra establecer si requiere personal adicional al mínimo requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, siendo el contratista de obra quien asuma su costo.

Nota 3: Es responsabilidad del contratista de obra establecer si requiere personal adicional al mínimo solicitado y discriminado por la Entidad en los cuadros anteriores, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

En caso de requerir más profesionales a los indicados, el oferente adjudicatario deberá asumir su costo.

A continuación, se establecen las funciones mínimas del personal requerido:

FUNCIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. Director de Obra

- 1.1. Verificar el inicio y desarrollo del proyecto de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- 1.2. Revisar el cumplimiento del cronograma para cada uno de los productos establecidos en los documentos técnicos.
- 1.3. Realizar seguimiento técnico y financiero del desarrollo el proyecto.
- 1.4. Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 1.5. Realizar seguimiento al cronograma de acuerdo con los productos de entrega.
- 1.6. Realizar seguimiento periódico a la elaboración de los productos con el fin de identificar debilidades del proyecto para evitar problemas en la ejecución.

- 1.7. Revisar el cumplimiento de las normas y especificaciones que se deben tener en cuenta para los estudios y diseños en elaboración.
- 1.8. Realizar seguimiento de avance del proyecto en sus dos etapas.
- 1.9. Apoyar en la elaboración de informes periódicos a la supervisión del contrato, ajustes a los planes, plazos y costos previstos.
- 1.10. Realizar acompañamiento en el desarrollo del proyecto mediante reuniones periódicas con el contratista y la entidad contratante.
- 1.11. Presentar a la entidad ejecutora, al supervisor del contrato y al apoyo a la supervisión los informes o documentos requeridos por estos, relacionados con la ejecución del contrato de obra y/o interventoría.

2. Arquitecto Coordinador de Diseño

- 2.1 Apoyar y verificar el proceso de los diseños arquitectónicos de las edificaciones que harán parte de la infraestructura fiscalizando y brindando asistencia profesional durante todo el proceso.
- 2.2 Realizar seguimiento a la ejecución del proyecto verificando el cumplimiento de las normas que aplique en el proyecto para la correcta materialización y funcionamiento de los entregables del contrato.
- 2.3 Verificar los diseños que cumpla con los estándares de calidad y confort de acuerdo con las necesidades del servicio.
- 2.4 Verificar en los planos consolidados teniendo en cuentas todas las especialidades, los posibles cruces con redes, tuberías, cajas, elementos estructurales, entre otros y coordinar con los diseñadores o especialistas la solución de estos, de acuerdo con los parámetros establecidos por las normas y reglamentos relacionados.
- 2.5 Verificar el cumplimiento del programa arquitectónico y las áreas requeridas para el diseño de las edificaciones, de conformidad con lo establecido en la Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructura para la Atención a la Primera Infancia – GIPI y/o NTC-6199 esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien.
- 2.6 Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente para el desarrollo del proyecto, de conformidad con los requerimientos establecidos por la Secretaría de Planeación municipal o la entidad equivalente en el respectivo municipio.
- 2.7 Revisar y aprobar las recomendaciones presentadas de cada lugar priorizado o predio a intervenir, una vez realizada la verificación técnica y arquitectónica por parte del contratista de estudios, diseño y obra.
- 2.8 Verificar que el diseño arquitectónico se realice de conformidad con el programa, áreas y características definidas para el proyecto, así como con la normatividad vigente que aplique, y que además cumpla con los estándares de calidad, confort de acuerdo con las necesidades funcionales del servicio
- 2.9 Debe tener manejo de software de arquitectura y diseño.
- 2.10 Realizar otras tareas relacionadas a su cargo, asignadas por su superior.
- 2.11 Verificar la coordinación de las especialidades involucradas en el desarrollo del proyecto.
- 2.12 Verificar el cumplimiento de los plazos de ejecución y entrega de productos establecidos en el contrato.
- 2.13 Verificar la entrega de los documentos requeridos debidamente diligenciados y firmados, así como la entrega de los productos solicitados de conformidad con las condiciones indicadas en el Anexo Técnico, esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien.
- 2.14 Avalar los productos finales entregados, tanto en físico como en digital.
- 2.15 Elaborar informes periódicos sobre el avance del proyecto, ajustes a los planes, plazos y costos previstos. Interactuar con agentes externos a su área (autoridades comunales y organismos públicos)

- 2.16 Verificar que todos los productos se entreguen debidamente firmados, tanto en físico como en digital.
- 2.17 Elaborar y presentar a la entidad ejecutora informe de avance de obra con periodicidad: semanal, quincenal y mensual. El informe debe contener imágenes (fotografías) y render actualizados; así como la presentación del avance en planos formato AutoCAD 2016 con los ajustes a que haya lugar al momento de la presentación del informe.

3. Especialista Estructural

- 3.1 Verificar en los diseños del contratista de estudios, diseños y obra el cumplimiento de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 10 y sus decretos reglamentarios que se encuentren vigentes sobre los diseños estructurales.
- 3.2 Realizar seguimiento a los diseños presentados por el contratista de obra.
- 3.3 Realizar conceptos, recomendaciones, observaciones frente a los productos entregados por parte del Contratista.
- 3.4 Apoyar y verificar los diseños estructurales de las edificaciones fiscalizando y brindando asistencia profesional durante todo el proceso.
- 3.5 Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 3.6 Verificar todos los documentos entregados por el contratista como memorias, especificaciones, cantidades de obra, procesos constructivos, planos, estudios, etc.
- 3.7 Apoyar en la elaboración de informes periódicos sobre los productos entregados por parte del contratista de estudios, diseño y obra frente a su avance y resultado final.
- 3.8 Revisar y aprobar las recomendaciones presentadas, una vez realizada la verificación técnica y arquitectónica por parte del contratista de diseño.
- 3.9 Verificar el cumplimiento con la normatividad vigente para el desarrollo del proyecto, de conformidad con los requerimientos establecidos por la Secretaría de Planeación municipal o la entidad equivalente en el respectivo municipio.
- 3.10 Verificar que el diseño estructural disponga de la rigidez adecuada para limitar la deformabilidad ante las cargas de servicio, de tal manera que no se vea afectado el funcionamiento de la edificación y que se vincule o acople perfectamente con las estructuras existentes en los casos que aplique.
- 3.11 Verificar y avalar la entrega de despieces, cartillas y cantidades de obra al igual que el presupuesto de la estructura
- 3.12 Verificar la realización de Avalúos de cargas, cálculo de fuerzas sísmicas y cargas de viento.
- 3.13 Verificar las combinaciones utilizadas para el diseño y para el cálculo de las derivas.
- 3.14 Verificar la realización de Análisis de desplazamiento y derivas.
- 3.15 Verificar la realización y entrega de diseños completos de columnas, vigas, viguetas, elementos de cimentación (dados, zapatas, etc.), muros de contención, cubierta, escaleras y elementos no estructurales.
- 3.16 Verificar la entrega del anexo de datos de entrada y salida de la modelación estructura
- 3.17 Verificar el cumplimiento de los plazos de ejecución y entrega de productos establecidos
- 3.18 Asistir a las reuniones que sean solicitadas tanto con el equipo de contratista y obra, la empresa contratante o cualquier entidad competente que así lo requiera, durante el desarrollo del proyecto y la ejecución de la obra, en caso de requerirse
- 3.19 Revisar y avalar que todos los documentos como memorias, especificaciones, cantidades de obra, procesos constructivos, planos, estudios, etc se entreguen debidamente firmados en original por el profesional que realizo dichos entregables, tanto en físico como en digital
- 3.20 Verificar que todos los productos se entreguen debidamente firmados, tanto en físico como en digital
- 3.21 Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en la etapa de construcción.

4. Especialista Hidrosanitario

- 4.1 Realizar seguimiento a los diseños presentados por el contratista de estudios, diseños y obra.
- 4.2 Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 4.3 Realizar conceptos, recomendaciones, observaciones frente a los productos entregados por parte del Contratista.
- 4.4 Apoyar en la elaboración de informes periódicos sobre los productos entregados por parte del contratista de estudios diseños y obra frente a su avance y resultado final.
- 4.5 Verificar los diseños y cálculos de los productos entregados por parte del contratista de estudios, diseños y obra.
- 4.6 Verificar todos los documentos entregados por el contratista de estudios, diseños y obra como memorias, especificaciones, cantidades de obra, planos, estudios, licencias, permisos, etc.
- 4.7 Verificar el cumplimiento de las normas que se encuentren vigentes sobre los diseños hidrosanitarios por parte de las entidades competentes a nivel local, municipal y nacional.
- 4.8 Revisa y aprueba el cálculo presentado por el contratista de estudios, diseños y obra de las presiones, caudales, diámetros de tuberías, distribución, y demás parámetros requeridos en las redes de suministro de agua potable y redes contraincendios, de acuerdo con el Código Colombiano de Fontanería NTC 1500 y NFPA, de forma que se garantice el óptimo suministro de agua potable a cada uno de los puntos hidráulicos y/o aparatos sanitarios requeridos, para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil – CDI.
- 4.9 Revisa y aprueba el cálculo presentado por el contratista de estudios, diseños y obra del cálculo de los caudales, diámetros de tuberías, pendientes, distribución, y demás parámetros requeridos en las redes sanitarias, de acuerdo con la NTC 1500, Código Colombiano de Fontanería, de forma que se garantice el óptimo funcionamiento en cada uno de los desagües de los puntos y/o aparatos sanitarios solicitados para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil – CDI.
- 4.10 Revisa y aprueba el cálculo presentado por el contratista de estudios, diseños y obra de los caudales, diámetros, pendientes y distribución de las redes de aguas lluvias, de acuerdo con la NTC 1500, Código Colombiano de Fontanería, de forma que se garantice la óptima evacuación de estas aguas tanto de las cubiertas como de las zonas anexas a la construcción del Centro de Desarrollo Infantil – CDI.
- 4.11 Revisa y aprueba el cálculo presentado por el contratista de estudios, diseños y obra en el sistema de drenaje de aguas superficiales y de infiltración, que llegasen a ser requerido con el fin de garantizar el óptimo desalojo de estas, y que impida la acumulación de este tipo de aguas en las zonas anexas a la construcción del Centro de Desarrollo Infantil – CDI.
- 4.12 Revisa y aprueba el cálculo presentado por el contratista de estudios, diseños y obra para la construcción de los Tanques de almacenamiento, equipos de bombeo, redes contraincendios, redes de suministro, redes de distribución, redes de drenaje y demás estructuras hidráulicas que se requieran,
- 4.13 Revisa y aprueba los planos generales y de detalle, memorias de cálculo de las distintas redes hidráulicas, sanitarias y de aguas lluvias que sean requeridas durante la construcción del Centro de Desarrollo Infantil – CDI, "Entregar los productos debidamente firmados, tanto en físico como en digital".
- 4.14 Coordinar con los diseñadores o especialistas, los posibles cruces con redes o elementos estructurales, y dar solución a estos de acuerdo con los parámetros establecidos por las normas y reglamentos relacionados.
- 4.15 Coordinar y resolver las dudas o sugerencias planteadas por el contratista de estudios, diseños y obra durante toda la etapa de diseño del Centro de Desarrollo Infantil – CDI,
- 4.16 Verificar que todos los productos se entreguen debidamente firmados, tanto en físico como en digital

5 Especialista Eléctrico

- 5.1 Realizar seguimiento a los diseños presentados por el contratista de estudios, diseño y obra.
- 5.2 Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 5.3 Realizar conceptos, recomendaciones, observaciones frente a los productos entregados por parte del Contratista de estudios, diseños y obra.
- 5.4 Apoyar en la elaboración de informes periódicos sobre los productos entregados por parte del contratista de estudios, diseños y obra frente a su avance y resultado final.
- 5.5 Verificar los diseños de distribución e instalación de líneas eléctricas de baja tensión y líneas especiales, red de polo a tierras, pararrayos, batería de condensadores.
- 5.6 Revisar diseños de equipamientos eléctricos urbanos y de edificios, planos y esquemas eléctricos, que se encuentren de acuerdo a los reglamentos y normas establecidos.
- 5.7 Verificar los diseños de líneas eléctricas interiores y exteriores de baja tensión y sistemas de puesta a tierra.
- 5.8 Verificar los diseños de la red eléctrica interna y externa de la infraestructura, lo mismo que la red de voz y datos teniendo en cuenta el cableado interno de los mismos.
- 5.9 Revisar y aprobar el diseño para la distribución e instalación de líneas eléctricas de baja tensión y líneas especiales, red de polo a tierras, pararrayos, batería de condensadores.
- 5.10 Revisar y aprobar los diseños de equipamientos eléctricos urbanos y de edificios, elaboración de planos y esquemas eléctricos, aplicando los reglamentos y normas establecidos.
- 5.11 Revisar y aprobar los Diseño de líneas eléctricas interiores y exteriores de baja tensión y sistemas de puesta a tierra.
- 5.12 Revisar y aprobar los Diseño de la red eléctrica interna y externa de la infraestructura, lo mismo que la red de voz y datos y sistemas de detección contraincendios, teniendo en cuenta el cableado interno de los mismos y la normativa vigente.
- 5.13 Revisar y aprobar los diseños donde se considere la previsión de cargas.
- 5.14 Revisar y aprobar los diseños donde se considere los centros de transformación y seccionamiento eléctrico.
- 5.15 Coordinar y resolver las dudas o sugerencias planteadas por el contratista de estudios, diseños y obra durante las etapas del proyecto
- 5.16 Verificar que todos los productos se entreguen debidamente firmados, tanto en físico como en digital

6. Especialista en Geotecnia

- 6.1 Realizar seguimiento a los diseños del contratista de estudios, diseño y obra.
- 6.2 Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 6.3 Realizar conceptos, recomendaciones, observaciones frente a los productos entregados por parte del contratista de estudios, diseño y obra.
- 6.4 Elaborar informes y/o actualizaciones sobre los productos entregados.
- 6.5 Realizar seguimiento a las metodologías de implementación de la campaña geotécnica en estudios de factibilidad técnica y en proyectos de diseño y construcción para el desarrollo del proyecto.
- 6.6 Realizar presupuestos de los diseños conceptuales en el área de geología y geotecnia, para obtener el costo del proyecto.
- 6.7 Realizar diseños del área de geología y geotecnia.
- 6.8 Elaborar el estudio geotécnico que comprende el reconocimiento de campo, investigación del subsuelo, ensayos de laboratorio, caracterización geo mecánica detallada, análisis y recomendaciones, y todos los demás componentes que se requieran para el correcto

desarrollo del proyecto, dando cumplimiento al numeral 6.4.1.1.2 de la ficha de condiciones técnicas y a la normatividad vigente aplicable.

- 6.9 Evaluar la información disponible para la zona donde se ubica el predio en estudio, teniendo en cuenta informes sobre problemas de estabilidad del terreno, estudios regionales o locales de zonificación de amenazas, estudios regionales o locales de zonificación geotécnica y sísmica, información geológica, geomorfológica.
- 6.10 Realizar la verificación técnica y visitas de campo a cada uno de los lugres priorizados, con el fin de identificar las características geotécnicas del sitio.
- 6.11 Evaluar las propuestas presentadas por el contratista de estudios, diseños y obra, como posibles alternativas de solución a problemas geotécnicos.
- 6.12 Aprobar y firmar el estudio geotécnico, luego de realizar las observaciones que puedan generarse en la revisión y análisis del mismo.
- 6.13 Revisar y aprobar los documentos generados en el desarrollo del estudio geotécnico, así como cada una de las actividades adelantadas, acompañada de los soportes y productos (entre estos planos detallados, memorias de cálculo, registros fotográficos, presupuestos, textos explicativos y demás elementos técnicos requeridos). Todos los informes deben venir debidamente avalados y firmados en original por el director del Proyecto.
- 6.14 Emitir concepto sobre el estudio geotécnico, y los profesionales que participaron en el desarrollo del concepto por parte del contratista de estudios, diseño y obra.
- 6.15 Verificar que el contratista cumpla a cabalidad con todas las actividades inherentes al contrato de contratista de estudios, diseños y obra, en el campo de los estudios geotécnicos.
- 6.16 Analizar e informar inconvenientes que puedan afectar la correcta ejecución del contrato
- 6.17 Elaborar actas técnicas, que resulten de las mesas de trabajo, con participación de personal del Contratista de Estudios, diseño y obra y de requerirse acompañamiento por parte de funcionarios del ICBF.
- 6.18 Verificar el cumplimiento de los cronogramas establecidos para la entrega de los productos por parte del contratista.
- 6.19 Verificar que todos los productos se entreguen debidamente firmados, tanto en físico como en digital

7. Especialista Ambiental o Paisajista o Urbanista

- 7.1 Realizar la viabilidad técnica del proyecto en cuanto al componente ambiental, así como la existencia de algún tipo de restricción ambiental
- 7.2 Realizar la solicitud del concepto ambiental, por parte del contratista, a la entidad competente (si aplica)
- 7.3 Verificar y tener en cuenta las afectaciones emitidas por las entidades que influyan directamente en el predio.
- 7.4 Evaluar la información disponible en materia ambiental, para la zona donde se ubica el predio en estudio.
- 7.5 Generar y/o elaborar el estudio ambiental, así como cada una de las actividades adelantadas, acompañada de los soportes y productos (entre estos planos detallados, memorias de cálculo, registros fotográficos, presupuestos, textos explicativos y demás elementos técnicos requeridos).
- 7.6 Verificar, aprobar y hacer seguimiento a los cronogramas de trabajo para dar cumplimiento a los tiempos y trámites necesarios para la obtención de licencias y/o permisos ambientales ante las entidades competentes (si aplica).
- 7.7 Garantizar desde la etapa de diseño, la mitigación de impactos ambientales que pueda generar el proyecto.
- 7.8 Participar en los comités técnicos y /o reuniones necesarias para el desarrollo del contrato.
- 7.9 Cumplir a cabalidad con todas las actividades inherentes al contrato de contratista de estudios, diseños y obra, en el campo de los estudios geotécnicos.

- 7.10 Informar de manera formal en caso de que se presenten inconvenientes que puedan afectar la correcta ejecución del contrato
- 7.11 Acompañar la radicación del proyecto ante las autoridades ambientales.
- 7.12 Verificar el cumplimiento de los cronogramas establecidos para la entrega de los productos ambientales y/o relacionados.
- 7.13 Verificar que todos los productos se entreguen debidamente firmados, tanto en físico como en digital.
- 7.14 Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 7.15 Realizar conceptos, recomendaciones, observaciones frente a los productos entregados por parte del Contratista de estudios, diseños y obra.
- 7.16 Apoyar en la elaboración de informes periódicos sobre los productos entregados por parte del contratista de estudios, diseños y obra frente a su avance y resultado final.
- 7.17 Revisar plan de manejo de residuos de construcción y su disposición final.
- 7.18 Brindar acompañamiento en campañas de sensibilización para el cuidado del medio ambiente.
- 7.19 Verificar el cumplimiento de las normas que se encuentren vigentes sobre los diseños hidrosanitarios por parte de las entidades competentes a nivel local, municipal y nacional.

8. Especialista Bioclimático

- 8.1. Elaborar el diseño arquitectónico donde cumpla con el objetivo bioclimático y funcional de modo armónico, aprovechamiento de condiciones climáticas propias del edificio y los materiales propuestos.
- 8.2. Verificar el desarrollo del diseño y sus condiciones de emplazamiento (la forma de integrar el proyecto con el lugar), cumplimiento de las condiciones de protección del medio y climatología.
- 8.3. Verificar el proyecto y sus condiciones de confort; calor, humedad, temperatura y velocidad del aire de acuerdo a las necesidades del proyecto.
- 8.4. Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 8.5. Realizar conceptos, recomendaciones, observaciones frente a los productos entregados por parte del Contratista de estudios, diseños y obra.
- 8.6. Apoyar en la elaboración de informes periódicos sobre los productos entregados por parte del contratista de estudios, diseños y obra frente a su avance y resultado final.
- 8.7. Verificar el componente bioclimático dentro del diseño arquitectónico del proyecto.
- 8.8. Verificar que todos los productos se entreguen debidamente firmados, tanto en físico como en digital

9. Topógrafo

- 9.1. Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 9.2. Realizar conceptos, recomendaciones, observaciones frente a los productos entregados por parte del contratista de estudios, diseños y obra.
- 9.3. Apoyar en la elaboración de informes periódicos sobre los productos entregados por parte del contratista de estudios, diseños y obra frente a su avance y resultado final.
- 9.4. Verificar los levantamientos topográficos, replanteos propuestos por el contratista de estudios, diseños y obra.
- 9.5. Verificar los planos topográficos elaborados por parte del contratista de estudios, diseños y obra.
- 9.6. Verificar los trabajos de topografía con el correspondiente proceso de georreferenciación, utilizando el sistema MAGNA-SIRGAS de referenciación oficial de Colombia.
- 9.7. Verificar la información existente referente a los levantamientos topográficos existentes.
- 9.8. Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada.
- 9.9. Verificar que todos los productos se entreguen debidamente firmados, tanto en físico como en digital.

10. Profesional en Costos, Presupuesto y Programación.

- 10.1. Realizar, complementar, ajustar y validar las especificaciones de obra.
- 10.2. Verificar cantidades de las actividades de obra y estimar costos.
- 10.3. Elaborar presupuesto detallado (APU) de cada una de las actividades del proyecto.
- 10.4. Elaborar la programación de obra.
- 10.5. Realizar seguimiento a la ejecución del proyecto.
- 10.6. Realizar monitoreo y control al presupuesto ejecutado.
- 10.7. Mantener actualizados los APU, presupuestos, especificaciones de obra y cronograma de obra.
- 10.8. Presentar a la interventoría y a la supervisión los informes de seguimiento, cuando así se le solicite.
- 10.9. Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 10.10. Realizar los cuadros de balance de obra, de acuerdo a las actividades realizadas; cuando estos se requieran.
- 10.11. Coordinar y asesorar técnicamente a los especialistas de cada uno de los proyectos en los materiales a utilizar de acuerdo al presupuesto, rubros dispuestos y costos de traslado y transporte de material.
- 10.13. Participar en las reuniones a realizar con todo el equipo encargado del proyecto, Contratistas, Interventoría, Supervisores, entes territoriales, etc.
- 10.14. Elaborar Informes Técnicos, de acuerdo con su especialidad Costos, Presupuestos y Programación.
- 10.15. Elaborar y diligenciar diariamente con apoyo del Residente de Obra un formato diario de seguimiento de obra, que incluya todas las actividades contratadas y adicionales; en donde se evidencie el avance diario en cantidades, valores, porcentajes de atraso o avance, así como gráficos que consoliden y evidencien el avance de la obra.
- 10.16. Elaborar y diligenciar diariamente un tablero de control en POWER BI (con acceso público) donde se evidencie un informe ejecutivo de seguimiento al contrato de estudios, diseños y construcción para consulta en tiempo real del avance del proyecto por parte de la entidad ejecutora, supervisores y apoyos a la supervisión o a quien ellos deleguen.
- 10.17. Verificar que todos los productos se entreguen debidamente firmados, tanto en físico como en digital.

11. Profesional Social

- 11.1 Realizar vigilancia, control y seguimiento a todos los procesos y relaciones entre la comunidad y el proyecto desarrollado en cada una de las regiones priorizadas.
- 11.2 Velar y actuar por el bienestar social en beneficio de la comunidad.
- 11.3 Establecer un puente de comunicación entre el contratista de estudios, diseños y obra, y el interventor.
- 11.4 Asistir a todas las actividades de gestión social exigidas durante la ejecución del contrato. Durante el desarrollo de reuniones informativas con la comunidad, el área social debe acudir a las mismas en compañía de un delegado del área técnica, cuando sea necesario, con el fin de informar a la comunidad en aspectos técnicos.
- 11.5 Verificar que se delante de manera oportuna por parte del contratista de estudios, diseños y obra, la socialización de los avances que se presenten en el desarrollo del contrato, con todos los públicos de interés de los proyectos.
- 11.6 Realizar el seguimiento al contratista de estudios, diseños y obra, frente a las actividades sociales en temas ambientales si aplica de acuerdo con el desarrollo de los proyectos.

12. Residente de Obra

- 12.1. Realizar seguimiento a todos los procesos de la obra.

- 12.2. Controlar y vigilar la ejecución del proyecto para hacerlo más eficiente en el uso de materiales, costos y capital humano.
- 12.3. Supervisar y coordinar las diferentes fases de la obra
- 12.4. Planificar, ejecutar y controlar la obra, incluyendo la calidad, organización del personal, actas y mediciones
- 12.5. Vigilar que la obra se lleve a cabo en los plazos y tiempos establecidos y dentro del presupuesto establecido en el contrato.
- 12.6. Supervisar el cumplimiento de las pólizas de garantía, pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y otras obligaciones.
- 12.7. Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con la entidad ejecutora.
- 12.8. Mantener informadas a las partes involucradas sobre las posibilidades de realizar modificaciones al contrato y verificar su viabilidad.
- 12.9. Elaborar, revisar, suscribir y radicar oportunamente las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- 12.10. Elaborar informes diarios y mensuales de avance de obra.



Fondo Colombia
en Paz

ANEXO No. 17

ESTUDIO DEL SECTOR Y MERCADO PARA CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCION DE LICENCIAS Y CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Teniendo en cuenta los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades de la subcuenta Primera Infancia, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelanta el presente estudio de sector y de mercado, correspondiente a la contratación de una persona natural o jurídica que realice los estudios, diseños, tramite y obtención de licencias y construcción de un Centro De Desarrollo Infantil en el municipio de Suárez, departamento del Cauca.

ALCANCE: Ejecutar un total de un (1) Centro de Desarrollo Infantil - CDI descrito a continuación:

Tabla No. 1 Proyecto a ejecutar

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ALCANCE
Cauca	Suárez	<p>“Estudios, diseños, tramite y obtención de licencias y construcción de un centro de desarrollo infantil con capacidad para 95 niños. Predio ubicado en el sector de San Miguel, cabecera del municipio de Suárez”. El proyecto consta de dos (2) fases:</p> <p>FASE I: Estructurar el proyecto para desarrollar un Centro de Desarrollo Infantil – CDI en el municipio de Suárez - Cauca, a partir de las priorizaciones y necesidades que determina el ICBF para la atención de los programas destinados a la población más afectada por el conflicto.</p> <p>FASE II: Desarrollar la construcción de la obra mediante el sistema de bolsa agotable, acorde a los diseños definitivos determinados en la etapa de estructuración, cumpliendo los lineamientos técnicos y la normatividad vigente en la materia.</p>

Fuente : Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

1. ANTECEDENTES

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, llegando a cerca de 3 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención en todo el país.

Así mismo, acompañar a las niñas, los niños y adolescentes en la construcción de sus planes de vida, a través de procesos de formación basados en metodologías participativas para el fortalecimiento de sus habilidades, la exploración de sus vocaciones, la potencialización de sus talentos, el fortalecimiento de hábitos de cuidado para la salud mental, el fortalecimiento de los entornos próximos de desarrollo, así como la incidencia en los determinantes sociales de los riesgos específicos con mayores afectaciones en sus territorios.

Este compromiso implica seguir los términos establecidos en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conocido como Acuerdo Final de Paz. Este acuerdo contiene varios compromisos relacionados con niños, niñas y adolescentes, cuya implementación y fortalecimiento requieren atención continua. En línea con los principios y compromisos del Plan Nacional de Desarrollo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) dirige la política pública hacia la construcción de la paz. Este enfoque se orienta en proteger, promover y desarrollar integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como a sus familias y comunidades. Reconociendo las realidades y potencialidades de los proyectos de vida que surgen en los territorios, se busca forjar una generación comprometida con la vida y la paz. En este marco, el ICBF ha impulsado la revisión de lineamientos técnicos, la categorización del Modelo del Enfoque Diferencial de Derechos, la integración de la paz en todas las áreas y la creación de modelos de atención integral a nivel local. A través de diálogos auténticos y participativos en la comunidad, junto con la activa participación de niños, niñas, adolescentes y sus familias, se busca promover las agendas de paz, reconciliación, derechos humanos y memoria.

Por tanto, los esfuerzos del ICBF se han centrado en cumplir con los compromisos establecidos y contribuir a la construcción de la paz en Colombia.

Centro de Desarrollo Infantil

Imagen 1: Centro de Desarrollo Infantil – CDI



Un Centro de Desarrollo Infantil (CDI) del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) es una institución encargada de ofrecer atención integral a niños y niñas en edades tempranas, desde su nacimiento hasta los 5 años. El objetivo de estos centros es promover su bienestar, desarrollo físico, emocional, social y cognitivo, a través de actividades y programas adecuados para cada etapa del crecimiento infantil.

Los CDI del ICBF brindan una serie de servicios y actividades como:

1. Atención nutricional: Alimentación balanceada y adecuada a la edad de los niños.
2. Estimulación temprana: Programas educativos que favorecen el desarrollo cognitivo, motor y emocional de los niños, adaptados a las necesidades de cada uno.
3. Salud: Atención médica preventiva, vacunación, control de crecimiento y desarrollo.
4. Orientación a las familias: Apoyo a los padres o cuidadores para que puedan participar activamente en el proceso de crianza y desarrollo de sus hijos.
5. Protección y seguridad: Los CDI también se encargan de garantizar la protección de los niños en situación de vulnerabilidad.

Estos centros están dirigidos principalmente a niños y niñas de familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica, como parte de la estrategia del ICBF para garantizar que todos los niños tengan acceso a servicios esenciales en sus primeros años de vida, lo que es clave para su desarrollo integral.

Imagen 2: Centro de Desarrollo Infantil – CDI



En virtud de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a las metas institucionales, se determinó la necesidad de iniciar el proceso de contratación para realizar contratar la “ejecución de obras nuevas, de mejoramiento, ampliación, adecuación y/o remodelación del Centro De Desarrollo Infantil – CDI, ubicado en el municipio de Suárez, departamento de Cauca”.

2. LOCALIZACION

El municipio de Suárez se encuentra en el departamento del Cauca. Tiene una rica historia que se remonta a tiempos precolombinos, cuando estaba habitado por comunidades indígenas.

Sus sectores económicos fundamentales son la minería la cual se realiza en la zona suroriental del municipio, la agricultura con productos como el café, caña de azúcar, el frijón, el maíz, la piscicultura, la avicultura, y la ganadería.

El proyecto se ejecutará en Centro De Desarrollo Infantil – CDI.

Imagen 3 Mapa municipio Suárez – Cauca



3. ASPECTOS TECNICOS

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF como entidad ejecutora define los parámetros técnicos para la estructuración del proceso:

- Descripción del proyecto
- Entregables - Fases del proyecto
- Programa Arquitectónico CDI capacidad 95 niñ@s
- Recomendaciones para el diseño de infraestructuras
- Unidades de medida
- CAC - Componente de Acompañamiento Comunitario
- Plan de mantenimiento de la infraestructura

4. IDENTIFICACION DEL SECTOR

Para identificar el sector del bien o del servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como fuente de información, la calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

- La calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC, la cual se utiliza para clasificar productos y servicios, en donde la entidad compradora organiza sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda.
-

Tabla No. 2 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	NOMBRE	CLASE	NOMBRE
	72100000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72103300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
			72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
			72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
	72120000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE



Fondo Colombia
en Paz

SEGMENTOS	FAMILIA	NOMBRE	CLASE	NOMBRE
72000000		EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES		EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
	72140000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PESADA	72141700	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
	72150000	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	72152900	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
			72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
			72154000	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
	8000000	80100000	SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	80101600
80110000		SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81000000	81100000	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA	81101500	INGENIERÍA CIVIL
95000000	95120000	ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PERMANENTES	95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

- iii) Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) es una herramienta con la cual se pueden comparar los datos estadísticos sobre actividades económicas a nivel nacional e internacional. De acuerdo con

la necesidad de la entidad pueden ser satisfecha a través de las siguientes actividades:

Tabla No. 3 Clasificación actividades económicas – Código CIU

CLASE	DESCRIPCION
4112	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
4290	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
4330	TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

4.1 MARCO REGULATORIO

El sector de la construcción se rige por varios requisitos legales, sin embargo, las normas aplicables específicas dependen de los aspectos del proyecto, las particularidades de los diseños y la construcción misma, las cuales están determinadas entre otros aspectos por la localización, es así como, las normas técnicas a aplicar deben dar cuenta del cumplimiento del objeto del contrato y su debida ejecución.

A continuación, se relacionan algunos de los requisitos legales:

- POT – Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
- NTC 6199 y/o la GIPI- Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructuras de Atención a Primera Infancia.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes.
- Normatividad vigente, a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado conforme el tipo de obra.
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 400 de 1997, por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente o la que aplique de acuerdo con los diseños aprobados.
- Obligación por parte de los urbanizadores de realizar estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa o inundación como requisito previo para obtener la licencia de urbanismo (Ley 9/97).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
- Exigencia de estudios arquitectónicos, geotécnicos, estructurales, no estructurales (Ley 400/97).
- El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050.



Fondo Colombia
en Paz

- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente - Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- Obligación de los Municipios a incorporar la gestión del riesgo en sus normas de ordenamiento territorial (Ley 1523 de 2012).
- Norma Técnica Colombiana NTC 4596 Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares.
- RESOLUCION 14881 DE 1.983: Reglamentación para accesibilidad a discapacitados.
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamente el título VIII de la Ley 99 de 1993; sobre licencias ambientales
- Decreto 1077 de 2015: Por medio del cual se expide del Decreto Único Reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio.
- Necesidad de contar con revisor estructural independiente y un supervisor técnico independiente en ciertos casos (Ley 1796/16).
- Los hidrantes para protección contra incendios están reglamentados con criterios diferentes en: Decreto 1077/15, Reglamento NSR10, Reglamento RAS y Código de Tránsito.
- Ley 1203 de 2017: Por medio del cual se modifica parcialmente del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñaban los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones
- Ley 1882 de 2018: Por lo cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras – INVIAS.
- La iluminación de emergencia es definida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Reglamento NSR10 (decretos 926/10, 2525/10, 092/11, 340/12) con unos estándares determinados, pero posteriormente el Ministerio de Minas y

- Energía define unas exigencias menores mediante resoluciones que adoptan los Reglamentos RETIE y RETILAP los cuales tampoco están coordinados entre sí
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigente.
 - Obligación de presentar proyectos arquitectónicos que tengan en cuenta a las personas en condición de discapacidad (Ley 1680/13).

Normativa social aplicable al Programa

- Ley 489 de 1998; Rendición de Cuentas. Establece que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual dichas organizaciones deben realizar la rendición de cuentas a la ciudadanía. Así mismo, mediante el CONPES 3654 de 2010 “por el cual se establece la Política de Rendición de Cuentas”, la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones; y el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Ley 850 de 2003; Veedurías Ciudadanas, mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.
- Decreto 330 del 8 de febrero de 2007; Por medio del cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales. Mecanismo mediante el cual la comunidad en general, las organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados, pueden presentar los diferentes argumentos, opiniones e inquietudes de carácter ambiental, social, técnico y jurídico relacionados con los impactos y medidas de manejo de un proyecto, obra o actividad que requiera o cuente con licencia ambiental, plan de manejo o permisos ambientales para el uso y aprovechamiento de recursos naturales.
- Consulta previa Decreto 1066 de 2015 Directiva Presidencial 010 de 2013; La Consulta Previa es el mecanismo de participación que permite a las comunidades étnicas con presencia en el área de influencia de un proyecto, obra o actividad, ser consultadas de manera previa al pronunciamiento de la autoridad ambiental sobre la viabilidad ambiental del mismo, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica. Asimismo, el Decreto 1066 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo del Interior y en su artículo 1.1.3.16 contempla la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. Finalmente, la Directiva Presidencial 010 de 2013 presenta la Guía para la realización de la Consulta Previa con Comunidades Étnicas.
- Ley 1755 de 2015; Por medio de la cual se regula el Derecho fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de

lo Contencioso Administrativo. La Petición es el mecanismo por medio del cual, toda persona natural o jurídica, tiene derecho a formular directamente petición de información en relación con los elementos susceptibles de producir contaminación y los peligros que el uso de dichos elementos pueda ocasionar a la salud humana de conformidad con el artículo 16 de la Ley 23 de 1973. Además, toda persona podrá invocar su derecho a ser informada sobre el monto y la utilización de los recursos financieros, que están destinados a la preservación del medio ambiente.

- Decreto 1082 de 2015; El objeto de este decreto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del art. 189 de la Constitución Política Nacional, para la cumplida ejecución de las leyes del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Resolución 3260 de 2018; Por la cual se adopta el Plan Nacional de Vías para la Integración Regional (PNVIR).

Normativa ambiental colombiana aplicable para el proyecto

- Ley 2 de 1959; Establecen Zonas Forestales Protectoras.
- Ley 23 de 1973; Establece disposiciones para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente, y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, para defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del territorio nacional.
- Decreto 2811 de 1974. Código Nacional de los Recursos (Decreto 1076 de 2015 art 2.2.3.2.12.1)
- Decreto 1541 de 1978 Reglamentan las normas relacionadas con el recurso agua en todos sus estados.
- Ley 9 de 1979; Establece normas para la protección del Medio Ambiente. Dicta las disposiciones para el uso de aguas y consumo, generación de vertimientos, residuos sólidos y disposición, emisiones atmosféricas y seguridad y salud en el trabajo.
- Ley 99 de 1993; Reglamenta la Política ambiental colombiana y se crea el Ministerio del Medio Ambiente y demás instituciones de reglamentación, seguimiento y control ambiental, así como tasas retributivas y permisos ambientales.
- Ley 344 de 1996 Nivel Nacional Art. 28: Establece que las autoridades ambientales podrán cobrar el servicio de evaluación y seguimiento, la cual no será superior al 0.05% del valor del proyecto.
- Ley 373 de 1997; Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
- Ley 685 de 2001; Expide el Código de Minas y establece trámites de solicitud.
- Resolución 627 de 2006; por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Resolución 1362 de 2007; Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.
- Ley 1252 de 2008; Regular todo lo relacionado con la reglamentación del manejo de residuos peligrosos en el territorio nacional (prohibiciones, reglamentaciones, responsabilidades).



Fondo Colombia
en Paz

- Ley 1258 de 2008; Implementa el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos.
- Ley 1333 de 2009; Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, disposición en materia de aprehensión preventiva de especímenes de especies de flora y fauna silvestres, portales de información para el control de la normatividad ambiental.
- Resolución 1280 de 2010 Art 1: Establecer la siguiente escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones que deban tramitar las Corporaciones Autónomas Regionales.
- Ley 1523 de 2012 Artículo 38. Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública. Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión.
- Ley 1672 de 2013; Establece los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- Ley 1682 de 2013; Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte.
- Decreto 1076 de 2015. Decreto único reglamentario del medio ambiente (Min Ambiente)
- Ley 1774 de 2016; Reglamenta normas de protección y prohibiciones de actos dañinos y crueles contra los animales, los cuales recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.
- Ley 1801 de 2016; Menciona la reglamentación de comportamiento, protección ambiental y manejo ciudadano.
- Resolución 472 de 2017; Por la cual se reglamenta la gestión integral de residuos generados de las actividades de construcción y demolición.
- Decreto 2245 de 2017 "Reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015"
- Ley 1931 de 2018; Establece directrices para la gestión de cambio climático.
- Resolución 0569 del 9 de mayo de 2018 CORPOAMAZONÍA; Estableció el método de cobro de los servicios por evaluación y seguimiento a la expedición, modificación y/o renovación de las licencias ambientales, permisos, concesiones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos de su competencia.
- Resolución 256 de 2018; Adoptar la actualización del Manual de Compensaciones del Componente Biótico en ecosistemas terrestres para los proyectos, obras o actividades, listados en su Anexo 4.
- Resolución 1402 de 2018; La metodología se adopta como un instrumento de consulta obligatoria y de orientación a los usuarios de proyectos, obras o actividades sujetas a la obtención de licencia ambiental o su equivalente, el Plan de Manejo Ambiental.

- Resolución 1258 de 2018; Adopta los términos de referencia para la elaboración del diagnóstico ambiental de alternativas DAA en proyectos de infraestructura de transporte.

Decreto 2106 de 2019 Parágrafo 2º del artículo 125 del Capítulo IX del decreto citado, "Para el desarrollo o ejecución de proyectos, obras o actividades que requieran licencias, permisos, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental que impliquen intervención de especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, la autoridad ambiental competente, impondrá dentro del trámite de la licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas.

4.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Por parte del estado:

- Agencia Nacional de Infraestructura– ANI
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Superintendencia de Puertos y Transporte
- Instituto Nacional de Vías – INVIAS
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- Corporaciones Autónomas Regionales
- Auditoría General de la República
- Contraloría General de la República

Gremios Y Asociaciones que Participan en el Sector

A continuación, se relacionan algunas de las asociaciones y gremios relevantes para el sector:

- ANDI, Asociación Nacional De Industriales
- ACIEM, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional
- ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores
- ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería
- ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil
- ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto
- SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos
- SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros
- CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción
- CAMACERO, Cámara Colombiana del Acero
- ICPC, instituto Colombiano De Productores De Cemento

- FEDESARROLLO
- CCI, Cámara Colombiana de la infraestructura

5. ENTORNO ECONOMICO

De acuerdo con el objetivo del proyecto, es necesario tener en cuenta los costos en función de la actividad económica, comenzando por los insumos para la construcción, los cuales son variados y numerosos.

- ✓ En la primera etapa, se debe considerar la explotación y extracción de minerales destinados a las industrias de cementos, concretos y madera.
- ✓ A continuación, se deben evaluar las actividades relacionadas con la transformación de estos materiales, como la fabricación de tuberías, perfiles, resinas, los servicios de transporte de materiales, así como los estudios técnicos y la consultoría. También se debe tener en cuenta la fabricación de materiales para el sector, tales como sanitarios, ladrillos, carpintería y vidrios.
- ✓ Finalmente, estos procesos dan como resultado productos como carreteras, viviendas, edificaciones y bodegas.

En este contexto, es importante considerar los aspectos que pueden influir en el sector y en las actividades asociadas a él.

5.1 INDICADORES DE OFERTA

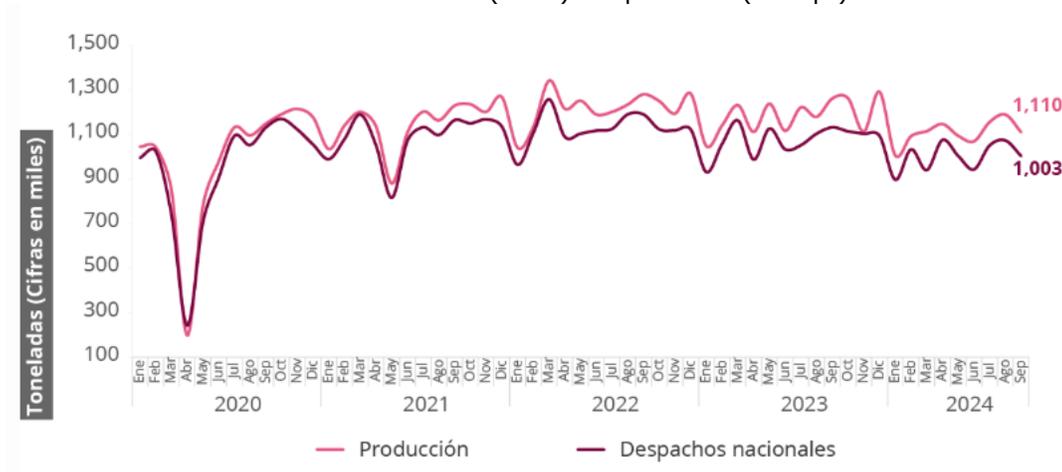
5.1.1. ESTADISTICA DE CEMENTO GRIS

El DANE, con el fin de respaldar la planificación y la toma de decisiones de las entidades, presenta las Estadísticas de Cemento Gris, cuyo objetivo es ofrecer información mensual sobre la evolución de la producción y los despachos nacionales de cemento gris, abarcando a todas las empresas cementeras del país.

En septiembre de 2024, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.109,7 miles de toneladas, lo que representó una variación de -12,0% con relación al mismo mes de 2023. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.002,9 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un decrecimiento del 11,4% frente a septiembre de 2023.¹

¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Iltrim2024.pdf>

Grafica No. 1 Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación anual)
Total nacional Enero (2020) - septiembre (2024pr)



Fuente: DANE

5.1.2. DESPACHOS NACIONALES DE CEMENTO GRIS:

En septiembre 2024 frente al mismo mes de 2023, el decrecimiento en los despachos de cemento gris es explicado por algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto (- 15,4%), los departamentos de Cundinamarca (-16,8%), Atlántico (-17,3%), Santander (-17,9%) y el área de Bogotá (-8,1%), los cuales restaron en conjunto 5,9 puntos porcentuales a la variación total de -11,4%. En el noveno mes de 2024, el despacho de cemento gris a granel es explicado por el decrecimiento presentado en algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto (-36,6%), los departamentos de Atlántico (-20,2%) y Cundinamarca (-16,0%), los cual restaron en conjunto 6,3 puntos porcentuales a la variación total de cemento gris a granel (-10,3%). Por otro lado, los despachos de cemento gris empacado presentaron una variación de -11,9%, explicado principalmente por el decrecimiento registrado en el departamento de Antioquia (-11,5%), algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto** (-10,0%), Cundinamarca (-17,4%), el área de Bogotá (-11,9%) y Nariño (-22,3%), los cuales restaron en conjunto 6,1 puntos porcentuales a dicha variación²

² [bol-ECG-sep2024.pdf](#)

Tabla No. 4. Variación y contribución anual de los despachos de cemento gris por tipo de empaque según departamento de destino Septiembre (2024 pr / 2023)

Departamentos	Granel		Empacado		Total	
	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)
Total Nacional	-10,3	-10,3	-11,9	-11,9	-11,4	-11,4
Cundinamarca	-16,0	-1,8	-17,4	-1,2	-16,8	-1,4
Atlántico	-20,2	-1,9	-13,4	-0,5	-17,3	-0,9
Santander	-34,0	-1,6	-10,6	-0,5	-17,9	-0,9
Bogotá*	-5,9	-1,2	-11,9	-0,7	-8,1	-0,9
Antioquia	9,7	1,6	-11,5	-2,1	-4,7	-0,8
Bolívar	-8,5	-0,4	-22,0	-1,0	-17,6	-0,8
Tolima	-30,1	-0,7	-14,6	-0,5	-18,4	-0,6
Meta	-25,8	-0,7	-14,7	-0,5	-17,8	-0,6
Nariño	-1,3	0,0	-22,3	-0,7	-20,6	-0,5
Caldas	-16,8	-0,5	-20,2	-0,5	-18,9	-0,5
Norte de Santander	-34,5	-0,6	-8,8	-0,3	-13,6	-0,4
Boyacá	-5,5	-0,1	-14,6	-0,5	-12,8	-0,4
Huila	-9,7	-0,1	-13,0	-0,4	-12,4	-0,3
Cesar	-35,5	-0,5	-5,6	-0,2	-11,6	-0,3
Magdalena	4,2	0,1	-11,3	-0,3	-7,5	-0,2
Quindío	-16,6	-0,1	-10,2	-0,1	-12,1	-0,1
Valle del Cauca	10,3	0,8	-5,3	-0,5	-0,7	-0,1
Sucre	-6,1	0,0	1,1	0,0	0,0	0,0
Casanare	-4,2	0,0	5,9	0,1	4,2	0,0
Resto**	-36,6	-2,6	-10,0	-1,4	-15,4	-1,8

Fuente: DANE

Para entender en profundidad la situación del sector, es necesario dividirlo en sus cuatro subsectores principales: construcción de obras civiles (objeto de análisis), construcción de viviendas y edificaciones, cemento y concreto, y ladrillos y enchapes. Cabe resaltar que estos subsectores están estrechamente interconectados, por lo que la dinámica de uno influye directamente en los demás debido a la correlación existente entre ellos.

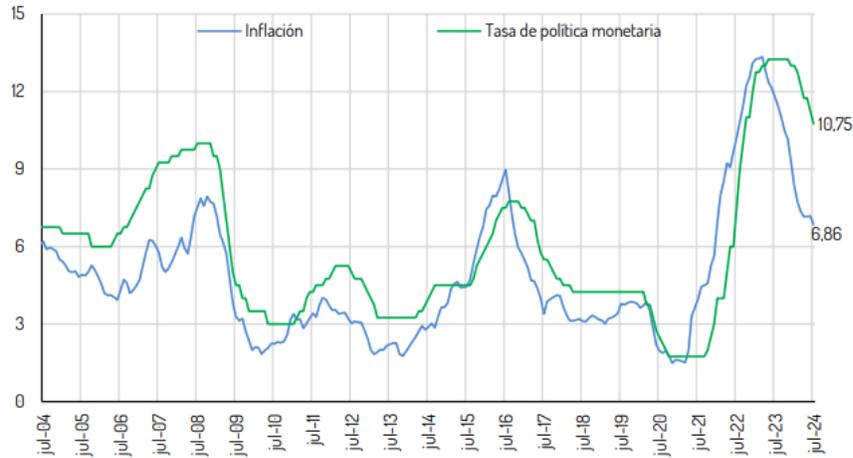
Dentro de estos cuatro subsectores, se observa que más del 50% de la contribución al PIB proviene directamente de la construcción de vivienda. Por otro lado, el sector de obras civiles e ingeniería enfrenta desafíos significativos, ya que se ha reducido la inversión en los grandes proyectos de infraestructura del país, como las concesiones viales 4G y 5G. Además, la falta de inversión en estos proyectos ha afectado a este segmento del sector, impactando especialmente en el consumo de cemento y concreto.

5.1.3. TASAS DE INTERES PARA COMPRA DE VIVIENDA

Con el propósito de impulsar el mercado inmobiliario en Colombia y mejorar el acceso a la vivienda, las principales instituciones financieras del país informaron sobre una reducción considerable en las tasas de interés para la compra de vivienda durante el segundo semestre del año. Esta medida ha creado una situación favorable en el mercado, incluso en un contexto de recortes moderados en las tasas de política monetaria del Banco de la República.³

³ https://camacol.co/sites/default/files/descargables/Informe%20Econ%C3%B3mico_120.pdf

Gráfica No. 2 Tasa de política monetaria e inflación



Fuente: Banco de la República y DANE – Cálculos Camacol

5.1.4. MERCADO LABORAL

Aunque los principales indicadores relacionados con el empleo, como el número de ocupados, venían mostrando una sólida recuperación tras la pandemia de COVID-19, la tasa de desocupación ha aumentado de forma continua desde septiembre de 2023. Para el mes de septiembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en septiembre de 2023 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 63,5% y la tasa de ocupación en 57,7%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,3%, respectivamente.

Gráfica No. 3 Tasa de desempleo nacional y número de ocupados, datos desestacionalizados porcentaje



Fuente: DANE

En septiembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 9,6%. La tasa

global de participación se ubicó en 66,2% y la tasa de ocupación en 60,1%, en septiembre de 2023 estas tasas fueron 66,6% y 60,2%, respectivamente.

En el mes de septiembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.213 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,8 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla No. 5 Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Septiembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2023	Septiembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.107	23.213	100	107	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.747	1.923	8,3	176	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.621	1.758	7,6	137	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.152	3.249	14,0	97	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	637	726	3,1	89	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.986	1.997	8,6	11	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.050	4.058	17,5	8	0,0
Actividades inmobiliarias	283	255	1,1	-28	-0,1
Construcción	1.526	1.495	6,4	-32	-0,1
Industrias manufactureras	2.467	2.429	10,5	-38	-0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.854	2.809	12,1	-45	-0,2
Actividades financieras y de seguros	399	347	1,5	-53	-0,2
Información y comunicaciones	479	380	1,6	-99	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.902	1.788	7,7	-114	-0,5

Fuente: DANE

6. INDICADORES DE LA DEMANDA

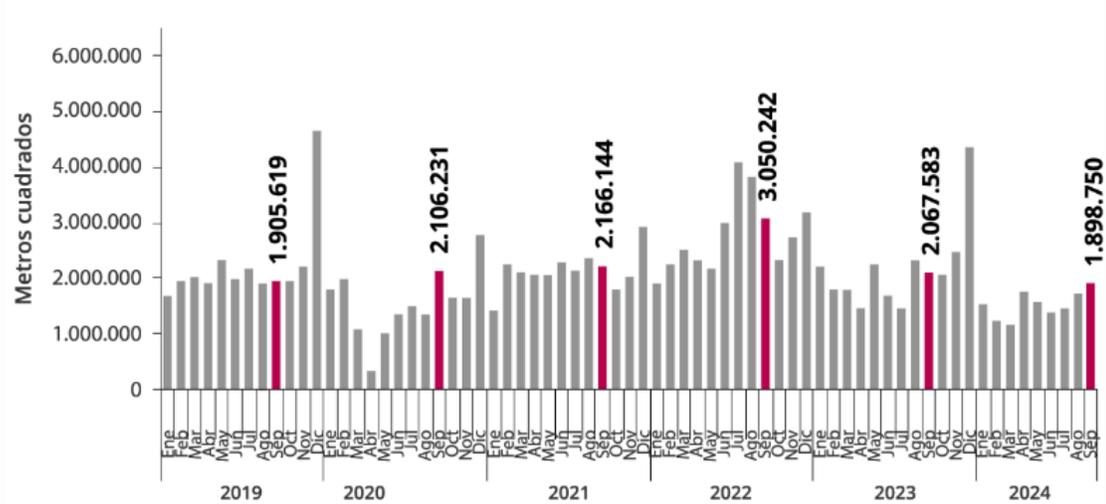
6.1.1 LICENCIAS DE CONSTRUCCION

En septiembre de 2024 se licenciaron 1.898.750 m² para construcción, 168.833 m² menos que en el mismo mes del año anterior (2.067.583 m²), lo que significó una disminución de 8,2% en el área licenciada. Este resultado se explica por la reducción en un 11,5% del área aprobada para vivienda. Por otra parte, el área aprobada de los destinos no habitacionales se incrementó en 6.4%.



Fondo Colombia
en Paz

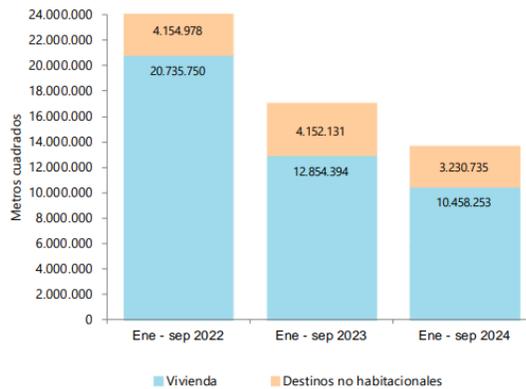
Gráfica No.4 Área total licenciada (metros cuadrados) – 1.104 municipios (enero 2019 – septiembre 2024)



Fuente: DANE

Entre enero y septiembre de 2024, se otorgaron licencias para la construcción de 13.688.988 m², mientras que en el mismo periodo de 2023 se aprobaron 17.006.525 m², lo que implica una reducción del 19,5%. La disminución fue del 18,6% en el área destinada a viviendas y del 22,2% en los proyectos no habitacionales.⁴

Gráfica No. 5 Área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales (metros cuadrados) Cobertura nacional Año corrido. Enero – septiembre (2022 – 2024)



Fuente: DANE

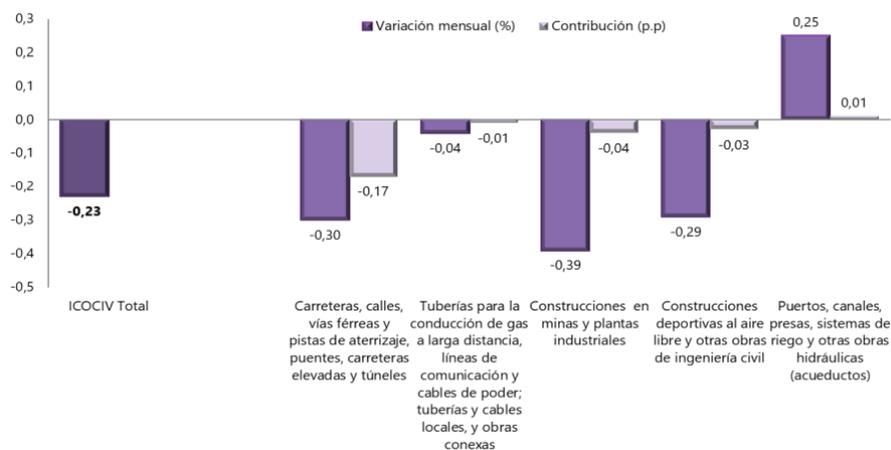
⁴ [DANE - Licencias de construcción](#)

6.1.2 ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV)

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) tiene como propósito medir mensualmente la variación promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios que se utilizan como insumos en la construcción de todas las obras civiles en el país.

En julio de 2024, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de -0,23%, con respecto junio de 2024. Según tipos de construcción, los grupos Construcciones en minas y plantas industriales (-0,39%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (-0,30%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,29%) se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,23%).⁵

Gráfico No. 6 Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional Julio 2024pr



Fuente: DANE

7. INDICADORES MACRO Y MICRO

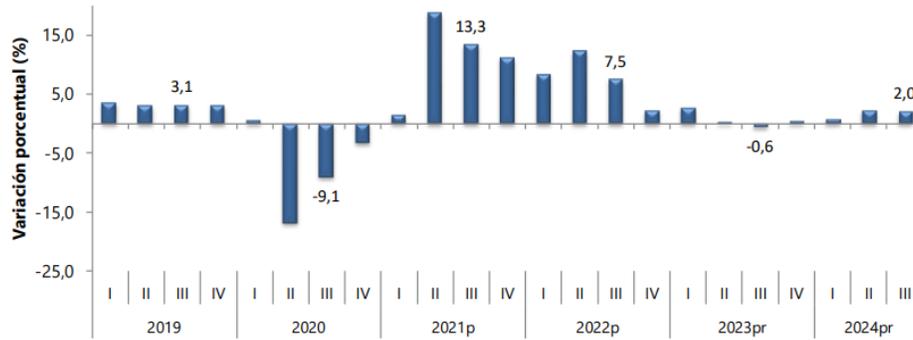
7.1.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

Se observa el PIB, que representa el valor total de los bienes y servicios finales producidos en un país (es decir, aquellos que son adquiridos por los consumidores) durante un período determinado. Este porcentaje refleja de manera positiva que la economía está mejorando y avanzando. Si el PIB muestra un crecimiento, nos proporciona indicadores para interpretar que la economía está en expansión, ya que la productividad del país está aumentando.

⁵ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Iltrim2024.pdf>

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}

Gráfico No. 7 Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2019-I / 2024pr -III

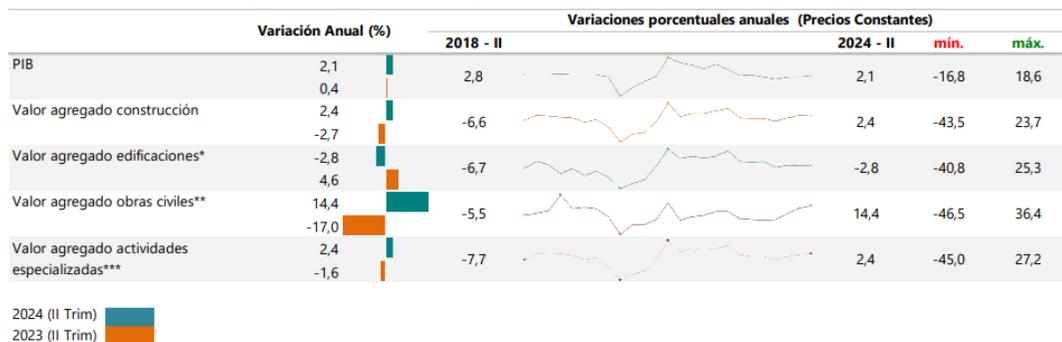


Fuente: DANE

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

En el segundo trimestre de 2024 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 2,1% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 2,4% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (14,4%) y el aumento de 2,4% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,8%.⁶

Gráfico No. 8 Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2018 – 2024pr (II trimestre)



Fuente: DANE

⁶ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2024.pdf>

7.1.2 SALARIO MINIMO

El salario mínimo tiene un impacto significativo en los procesos de contratación, ya que influye en los costos laborales, la viabilidad financiera de las empresas, la competitividad y la calidad del empleo. Es crucial lograr un balance entre asegurar un ingreso justo para los trabajadores y preservar la estabilidad económica de las empresas, con el fin de promover un crecimiento laboral equitativo y sostenible. En 2024, el salario mínimo aumentó un 12% respecto al año anterior, mientras que el auxilio de transporte creció un 15%. De este modo, el salario total mensual que recibe un trabajador con salario mínimo se establece en \$1.462.000.

Tabla No. 6 Variación SMMLV y Subsidio Transporte

VARIACIÓN SALARIO MINIMO Y SUBSIDIO DE TRANSPORTE		
AÑO	SALARIO MÍNIMO	AUXILIO DE TRANSPORTE
2016	\$689.455	\$77.700
2017	\$737.717	\$83.140
2018	\$781.242	\$88.211
2019	\$828.116	\$97.032
2020	\$877.803	\$102.854
2021	\$908.526	\$106.454
2022	\$1.000.000	\$117.172
2023	\$1.160.000	\$140.000
2024	\$1.300.000	\$162.000

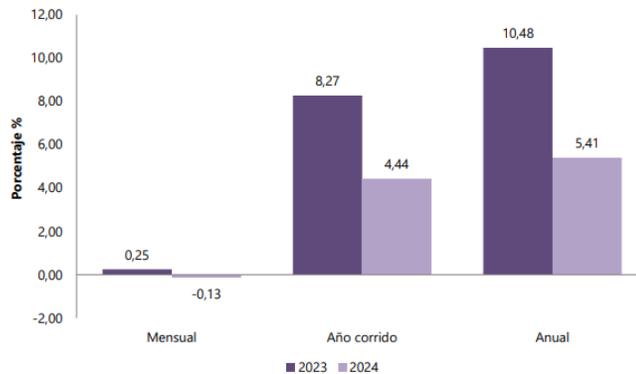
Fuente: Propia

Es primordial considerar este indicador, ya que el contratista potencial, para poder estructurar los costos directos e indirectos, debe contar primero con el personal necesario para satisfacer los distintos servicios que requiere la entidad, cumpliendo con los plazos establecidos. En caso de ser necesario realizar nuevas contrataciones, esto impactará directamente en el precio de la oferta.

7.1.3 INDICE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC

Otra variable para considerar en la economía nacional es el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Este indicador mide cómo cambian los precios de los bienes y servicios que compran las personas con el tiempo. Cuando los precios suben en general, se llama inflación. El IPC nos ayuda a entender cuánto están aumentando esos precios en promedio. Es una forma de medir cómo afectan esos cambios de precios a la capacidad de compra.

Gráfico No. 9 IPC Variaciones Total Nacional octubre 2023 - 2024



Fuente: DANE

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%).

7.1.4 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM

Se analiza la tasa representativa del mercado – TRM, ya que la interventoría deberá validar que en el contrato de obra los suministros e insumos importados necesarios para transformar la materia prima en producto terminado estén a valor de mercado, tomando como punto de referencia la variabilidad del dólar.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Gráfico NO. 10 TRM anual pesos colombianos por dólar estadounidense



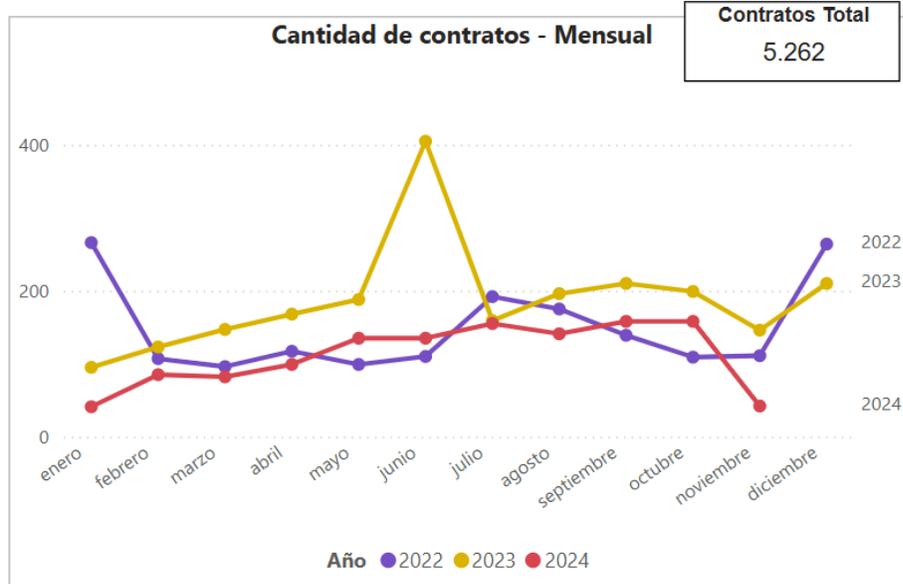
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

8. ESTUDIO DE MERCADO

8.1 ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el propósito de comparar cómo se ha abordado la necesidad de contratación, se han examinado procesos históricos cuyo propósito se relacione o sean similar al presente proceso de contratación. Para obtener información relevante, se ha recurrido al Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, creado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Gráfico No. 11 número de contratos – mensual adquiridos códigos UNSPSC determinados en capítulo 3 de la vigencia 2022, 2023 y 2024 y rango de valor contratado \$1.000.000.000 y \$5.000.000.000



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública

Tabla No. 7 Procesos históricos

ENTIDAD	N° PROCESO	OBJETO	VALOR DEL PROCESO
PA – FCP	CV 14 DE 2023	Realizar los estudios, diseños, trámite de permisos, licencias, construcción y dotación de infraestructura física educativa para el desarrollo social y económico, el fomento y fortalecimiento de la Educación Superior de la Región del Catatumbo, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET	\$33.759.587.389,61
PA – FCP	CV 30 DE 2024	Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el municipio de Santander de Quilichao, en el marco de los	\$ 8.844.621.852

ENTIDAD	N° PROCESO	OBJETO	VALOR DEL PROCESO
		programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET.	
PA – FCP	CV 25 DE 2024	Ejecutar los proyectos de mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el sur del país en los municipios de: el rosario y puerto rico, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET.	\$ 6.085.608.767
PA – FCP	CV 19 DE 2024	Estructurar y ejecutar los proyectos priorizados en el marco de la contrapartida nacional aportada para el Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET	\$ 3.659.026.992
PA – FCP	CV 32 DE 2023	Ejecutar los proyectos de Mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET	\$ 3.023.504.566
PA – FCP	CV 16 DE 2023	Ejecutar los proyectos de mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.	\$ 2.982.809.748
PA – FCP	CV 07 DE 2024	Ejecutar los proyectos de Mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET	\$ 2.702.226.602

ENTIDAD	N° PROCESO	OBJETO	VALOR DEL PROCESO
PA – FCP	CV 21 DE 2024	Ejecutar los proyectos de Mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.	\$ 2.702.226.602
PA – FCP	CV 04 DE 2024	Ejecutar los proyectos de “Mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET”, indicados en el Alcance.	\$ 2.604.221.221
PA – FCP	CV 28 DE 2024	Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el municipio de Santander de Quilichao, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET.	\$ 2.560.346.240
PA – FCP	CV 27 DE 2023	Construcción de un Centro Deportivo en un establecimiento educativo en el municipio de Mesetas - Departamento del Meta	\$ 2.228.833.023
PA – FCP	CV 37 DE 2023	Ejecutar el proyecto de “Estudios, diseños y construcción de un puente vehicular y obras complementarias en la vía que comunica la vereda Rubí con la vereda Estrella en el Municipio de Planadas, del Departamento del Tolima”.	\$ 2.218.807.845
PA – FCP	CV 13 DE 2024	Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el	\$ 1.550.174.223



Fondo Colombia
en Paz

ENTIDAD	N° PROCESO	OBJETO	VALOR DEL PROCESO
		municipio de SIMITÍ, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET	
PA – FCP	CV 32 DE 2024	Realizar el mejoramiento de la infraestructura de la Institución Educativa Villa Hermosa 2 de la sede La Holanda del municipio de Florencia departamento de Caquetá, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET.	\$ 646.821.868
PA – FCP	CV 40 DE 2024	Ejecutar el proyecto de “Realizar los estudios, diseños y construcción de casa espiritual, cocina tradicional y unidad sanitaria del resguardo Bo Piyuya (Santa Cruz de Piñuña Blanco) del pueblo Siona municipio de Puerto Asís – Departamento del Putumayo.	\$ 429.699.441

Procesos históricos adelantados por las entidades del estado

ENTIDAD CONTRATANTE	REFERENCIA	OBJETO	CUANTIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA	LP-027-2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas)	CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL "CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE BANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$ 36.555.209.550



Fondo Colombia
en Paz

ENTIDAD CONTRATANTE	REFERENCIA	OBJETO	CUANTIA
ICBF	ICBF-LP-001-2022-SEN	REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE PRESTA SERVICIO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), PARA LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	\$ 3.994.000.000
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUALMATÁN	LP 002 DE 2023	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS SUBREGIONES OBANDO Y TÚQUERRES EN EL MUNICIPIO DE GUALMATÁN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	\$ 3.773.423.517
ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META	LP-009-2022	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ- META 2022 (FASE DE SELECCIÓN (PRESENTACIÓN DE OFERTAS))	\$ 781.000.000
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA	1SA-069-2023	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE UN ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA SINTÉTICA DEL BARRIO SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	\$ 449.560.280
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NILO	LP 006-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 26 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA	\$ 438.209.018

ENTIDAD CONTRATANTE	REFERENCIA	OBJETO	CUANTIA
ICBF	ICBF-SAMC-004-2023-SEN	REALIZAR LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. PERTENECIENTE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	\$ 252.090.596

De acuerdo con la información relacionada en la tabla anterior, se concluye entre otras cosas lo siguiente:

1. Se identifica para los anteriores procesos que la pluralidad de oferentes se enmarcó en el lugar de ejecución de la obra, el valor del presupuesto y la determinación de condiciones habilitantes al proceso.
2. Los indicadores financieros promedio corresponden a: liquidez: mayor o igual a 1.5, endeudamiento: menor o igual al 70%, razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 2, capital de trabajo: mayor o igual al 20% del presupuesto, rentabilidad del patrimonio y del activo: mayor o igual al 3%.

8.2 ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el informe de Confecámaras – Red cámaras de comercio de la dinámica de creación de empresas en Colombia, Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2024 se crearon 174.937 nuevas empresas, un 0,4% menos que en 2023 cuando se establecieron 175.584 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 7,1%, mientras que las de personas naturales disminuyeron en un 2,7%.

En el primer semestre de 2024, los sectores de servicios, construcción e industria vieron un incremento en la creación de empresas. En cuanto a su contribución al total de la variación en el número de nuevas empresas, el sector servicios fue el que tuvo el mayor impacto. Por otro lado, los sectores de agricultura, extracción y comercio experimentaron una disminución en el número de empresas creadas en comparación con la primera mitad de 2023.



Fondo Colombia
en Paz

Tabla No. 8. Empresas creadas por sector económico

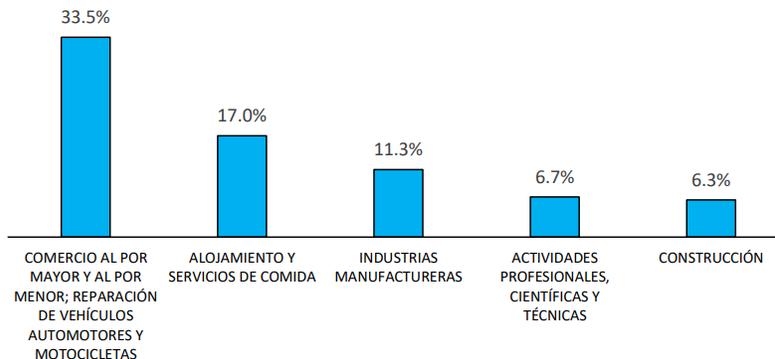
Sector económico	2023	2024	Variación %	Contribución
Servicios	74.383	75.835	2,0%	0,8%
Construcción	7.267	7.581	4,3%	0,2%
Industria	17.326	17.371	0,3%	0,0%
Resto	4.419	4.431	0,3%	0,0%
Extracción	488	471	-3,5%	0,0%
Agricultura	3.070	2.939	-4,3%	-0,1%
Comercio	68.537	66.142	-3,5%	-1,4%
Total	175.490	174.770	-0,4%	-0,4%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

8.2.1 CREACIÓN DE EMPRESAS Y GENERACIÓN DE EMPLEO

Según el RUES, el 45,9% de las nuevas empresas generaron al menos un empleo. De estas, el 33,5% pertenece al subsector de comercio al por mayor y al por menor, el 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, el 11,3% al subsector de industrias manufactureras, el 6,7% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas, y el 6,3% al subsector de construcción.

Gráfico No. 12 Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Por lo anterior y para identificar la oferta de empresas que conforme a su naturaleza y objeto social pueden prestar el servicio requerido, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, verificó en el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Súper Intendencia de Sociedades y el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

- 1570 INGENERIA SAS
- ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO
- ANDRES RICARDO MURILLO
- ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS
- ASES GRUPO EMPRESARIAL



Fondo Colombia
en Paz

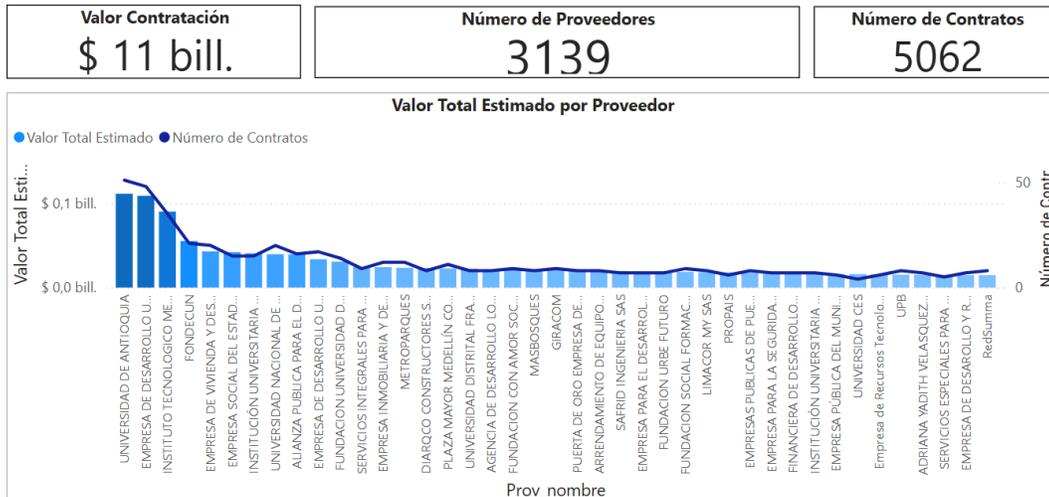
- ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE CÁRNICOS DEL CAQUETÁ ASOMUPCAR
- ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - AMDELCA
- AVANZAR INGENIERIA HAL SAS
- BHR CONSTRUCTORES SAS
- BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.
- C V & S CONSTRUCTORES S.A.S.
- CARLOS FERNANDEZ CUBIDES BONILLA
- CASTRO TCHERASSI S.A.
- CICON SAS
- CISA SERVICIOS SAS
- CIVIDEPORTES S A S
- COFRESACOL
- COINOC S.A.S.
- CONSTRUCCIONES GOLDEN BQ S.A.S.
- CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS TERCER MILENIO S.A.S.
- CONSTRUCTORA EMMA LTDA.
- CONSTRUCTORA OZUL SAS
- CONSTRUCTORA VILLA CARINO LTDA
- CONSTRUYENDO FUTURO COLOMBIANO SAS
- CORPORACION GRUPO EMPRESARIAL ASES
- CORPORACION PARA EL PENSAMIENTO Y TRANSFORMACION DE COLOMBIA CORPENSAR COLOMBIA
- COURVI INGENIERIA S.A.S
- CQK CONSTRUCCIONES SAS
- CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S A S
- D & B INGENIEROS CIVILES S A S
- DESINAR S.A.S
- DINACOL S.A.S
- EABS INGENIERIA ZOMAC S.A.S.
- ENTERRITORIO
- EQUIVER SAS
- EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS
- FUNDACION AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL
- FUNDACIÓN CAQUETÁ DIVERSA
- FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO FUNDACOMUNIDAD
- FUNDACIÓN VINCULO FRATERNAL FUNVIFRA FUNDASOL
- GAC-PMF INGENIEROS S.A.S.
- GAMA INGENIEROS ARQUITECTO S.A.S
- GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS SA
- GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS
- GRUPO EMPRESARIAL EDIFICAR ZOMAC S.A.S
- GRUPO SEICCO ZOMAC S.A.S
- HCG CONSTRUCCIONES LTDA
- HECTOR SANCHEZ CUELLAR
- HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SAS
- ICM INGENIEROS S.A.S.
- INERCIA S.A.S
- INFRAESTRUCTURA TECNICA COLOMBIANA S.A.S
- INGE C YC LTDA
- INGECON S.A
- INGENIERIA CIVIL DEL CAQUETA S.A.S INCICAQ S.A.S
- INGENIERIA DE VIAS S.A.S.
- INGEVIAS S.A.S.
- ISMOCOL S.A.
- JAIRO ALEXIS CUELLAR OBREGÓN
- JH-SOLUCIONES INTEGRALES OPTIMIZADAS S.A.S
- JM CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- JORGE WILLIAM CORZO GARCÍA
- KMA CONSTRUCCIONES S.A.S
- LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.
- MAVICOL SAS
- MCH INGENIERIA
- MINCIVIL S A
- MOYA G2 S.A.S.
- OLVER ALVEAR SIERRA
- ORGANIZACION TERRACANTO S.A.S
- PAVIMENTAR S.A.
- PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S
- PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA
- PRIMAVERA INGENIERIA S.A.S.
- PROCOPAL S.A.
- PRODICOC S.A.S
- PROEXI INGENIERIA SAS
- PROMCIVILES S.A.S
- PROMOTORA PUGA LTDA.
- PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA



Fondo Colombia
en Paz

- SISA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.
- TECNICONSTRUCCIONES TBC S.A.S
- ZOMAC
- TORCAZ CONSTRUCCIONES S.A.S
- VALCHARO CONSTRUCTORES SAS EN REORGANIZACION
- VELNEC S.A.
- YACON INGENIERIA SAS

Gráfico No. 13 oferta de actividad adquiridos códigos UNSPSC determinados en capítulo 3 de la vigencia 2022, 2023 y 2024 y rango de valor contratado \$1.000.000.000 a \$5.000.000.000 y por modalidad competitiva



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública

Finalmente, y con base en la validación de anteriores procesos, se evidencia que en el mercado se cuenta con una amplia oferta de empresas que puede suplir la necesidad de la contratación, motivo por el cual, con el fin de adelantar el análisis de precios, se remitió solicitud de cotización a 82 empresas.

8.3 ANALISIS DE PRECIOS

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, el 12 de noviembre de 2024, solicitó, cotización a 82 empresas, que de acuerdo con su naturaleza pueden llegar a cumplir el objeto del presente proceso de contratación. De acuerdo con las solicitudes realizadas, se recibieron 4 cotizaciones, con las cuales se realiza el análisis de precios.

8.4 METODOLOGIA

La metodología para la estimación de los valores del servicio se describe en las etapas relacionadas a continuación:

- a. Cálculo de valores de correlación entre los diferentes costos asociados a cada ítem: cuando se tienen los distintos valores para cada concepto, se aplica una función de estadística descriptiva para obtener valores de interés para el análisis de los datos. Entre estos valores se encuentran la media, la desviación estándar y la mediana. Con los valores de desviación estándar y media se calcula el coeficiente de variación para calcular el grado de variabilidad de los datos.
- b. Elección del método para la estimación del ítem: Para este caso se tuvieron en cuenta los valores proporcionados por la entidad ejecutora y los datos de las 4 cotizaciones recibidas.
- c. Con la estadística aplicada, se analizan integralmente cada uno de los valores, e ítems, registrados por el mercado, para así, establecer el presupuesto unitario y total.

Conforme a la metodología antes descrita, se establecen los costos de los componentes: FASE I: ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y FASE II: EJECUCION OBRA

8.4.1 CONCLUSIONES - VALOR ESTIMADO

FASE I: ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS	\$307.153.875
FASE II: EJECUCION OBRA	\$4.404.706.338
TOTAL	\$4.711.860.213

9. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con la información oficial publicada para la vigencia 2023, se toma como fuente de información la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a la vigencia 2023, donde se reportan las actividades relacionadas con el código CIIU adoptada para Colombia, con el fin de conocer el comportamiento empresarial y determinar así los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos vigencia 2023.

Así las cosas, se define la salud financiera, según los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos:



Fondo Colombia
en Paz

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1,5
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 70%
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad operacional/ gastos de intereses)	Mayor o igual 2
Capital de Trabajo*	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual a \$ 1.400.000.000
INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/Total Activo)	Mayor o igual al 3%
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	Mayor o igual al 3%

ANEXO No. 18
FORMATO DE EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA ABIERTA No.: _____ de _____

PROPONENTE _____

EXPERIENCIA								
No. Consecutivo RUP	Número del Contrato	Entidad contratante	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor total del contrato incluyendo adicionales (SMMLV)	% de participación (sólo en caso de Unión Temporal o Consorcio)	Valor ejecutado de acuerdo al % de participación (SMMLV)

VALOR TOTAL EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE PARA LITERAL A DEL PROPONENTE EXPRESADA EN SMMLV

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al Fondo Colombia en Paz para que verifique dicha información.

Si el objeto o alcance del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en el presente proceso, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

NOTA 1: El PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia técnica habilitante del proponente, así como la información aquí consignada, es verídica y corresponden a la realidad.

NOTA 2: La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia técnica habilitante del proponente, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado del proceso expresado en SMMLV.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT DEL PROPONENTE

(Firma del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 19

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

OFERTA ECONOMICA

CONVOCATORIA ABIERTA NO. 053

OBJETO Contratar los "ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCION DE LICENCIAS Y CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD O NIT: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

No. DOCUMENTO REPRESENTANTE LEGAL: _____

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

TELEFONOS DE CONTACTO: _____

Para los fines pertinentes presentamos la siguiente OFERTA ECONOMICA, de conformidad con los requerimientos del ICBF.

FASE I: ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Elaboración de Estudios y Diseños para la construcción del CDI en el municipio de Suarez - Cauca.	glb	1	\$ -	\$ -
2	Tramite Licencias y Permisos	glb	1	\$ -	\$ -
SUBTOTAL FASE I					\$ -
IVA (19%)					\$ -
TOTAL FASE I					\$ -

FASE II: EJECUCION DE OBRAS A MONTO AGOTABLE

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Ejecución de obras con bolsa a monto agotable (de acuerdo a los estudios técnicos y diseños producto de la FASE I)	glb	1	\$ -	\$ -
SUBTOTAL FASE II					\$ -
ADMINISTRACION				20%	\$ -
IMPREVISTO				3%	\$ -
UTILIDAD				5%	\$ -
IVA (UTILIDAD)				19%	\$ -
TOTAL FASE II					\$ -

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (FASE I + FASE II) \$ -

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

CEDULA:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

ANEXO No. 21
FORMATO DE EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA ABIERTA No.: _____ de _____

PROPONENTE _____

No. Consecutivo RUP	Número del Contrato	Entidad contratante	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Indicar con X si el contrato aplica al requisito adicional de interventoría con actividades de urbanismo	Indicar con X si el contrato aplica al requisito adicional de interventoría a proyectos de infraestructura en instituciones de nivel técnico, tecnológico, y superior

Atentamente,

FIRMA

 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

 C.C.

 NOMBRE DEL PROPONENTE

 NIT DEL PROPONENTE

 (Firma del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

ANEXO No. 22
APOYO A LA MANO DE OBRA REGIONAL

Proponente: _____

Con el compromiso de promover la generación de empleo rural formal mediante la contratación de mano de obra no calificada que se requiera para la ejecución del contrato, la entidad asignará hasta 20 puntos al proponente que se comprometa a contratar un mayor porcentaje de mano de obra no calificada local, en la presente propuesta se ofrece:

Apoyo a la mano de obra regional	Marcar con X, una sola opción (Son excluyentes)
Contratar el 50% o más de la mano de obra no calificada local	
Contratar el 49% o menos de la mano de obra no calificada local	
No contratar mano de obra no calificada local	

Nota: El proponente solo debe marcar una única opción, en caso de que se marque más de una, no se otorgará puntaje.

Nombre y firma del representante legal del proponente
[Nombre del representante legal]
[Cédula del representante legal del proponente]

**ANEXO No. 23: CARTA DE COMPROMISO RECURSO HUMANO
CONVOCATORIA ABIERTA No. 053 del 2024**

Bogotá D.C. ____ de _____ de 2024

Yo, _____ (indicar nombre completo),
identificado con _____ (especificar CC, CE, TI, etc) No. _____ de
_____, me comprometo a prestar mis servicios como
_____ (indicar el cargo), con una dedicación del
(indicar el tiempo de dedicación en número y letras el porcentaje de dedicación)
_____ al proponente
_____ (indicar el nombre del proponente al cual le firman esta
carta de compromiso) para el proceso de selección mediante CONVOCATORIA ABIERTA No.
_____.*

Adicionalmente, como miembro del equipo de trabajo manifiesto bajo la gravedad de juramento que a la fecha de suscripción del contrato no cuento con relaciones contractuales (laborales, comerciales) que resten la dedicación requerida.

FIRMA:
NOMBRE:
IDENTIFICACION:

FECHA: (DD/MM/AA)

**ADJUNTAR:
Documento de identidad
Tarjeta Profesional (si aplica)**

*Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de datos personales Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

12230

Al contestar cite este número



Radicado No:
202412230000191001

Bogotá, 2024-06-20

Doctor

PABLO FRANCISCO PARDO VELASCO

Director Fondo de Programas Especiales para la Paz

Calle 7 #6-10

ASUNTO: Aval técnico de diseños del Centro de Desarrollo Infantil - CDI Suárez-
Departamento del Cauca.

Cordial saludo Doctor Pardo,

En atención a la solicitud allegada por parte del Fondo de Programas Especiales para la Paz - Fondo Paz a través del correo electrónico del 3 de mayo de 2024, con el propósito de efectuar el trámite de aval técnico de los diseños para el "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SUAREZ", con capacidad de atención para 95 niños y niñas, ubicado en el municipio con el mismo nombre, de manera atenta me permito emitir concepto técnico sobre los diseños, con base en las siguientes gestiones:

1. La validación del diseño arquitectónico se efectuó en atención a los lineamientos establecidos en la "Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructuras de Atención a la Primera Infancia -GIPI" versión 2 del 7 de septiembre de 2018 establecidos por el ICBF en términos arquitectónicos y espaciales de acuerdo con el concepto de focalización para 95 niños.
2. Mesas técnicas y demás gestiones que se han realizado durante el transcurso de las vigencias 2023-2024 entre Fondo Paz y el Grupo Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa de ICBF.
3. La remisión de la totalidad de la documentación requerida, el 14 de junio de 2024, por parte de Fondo Paz.

Por lo anterior, y de acuerdo con el certificado de focalización emitido el 18 de agosto del 2023 por la Dirección de Primera Infancia del ICBF, que refleja una atención de 100 infantes como potenciales beneficiarios de la infraestructura, se realizó el proceso de evaluación técnica que se describe a continuación:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI SUAREZ

ENTIDAD APORTANTE	FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ-FONDO PAZ
DIRECCION	Lote de terreno ubicado en el sector San Miguel, cabecera del municipio de Suarez Cauca; identificado e individualizado con la matricula inmobiliaria No. 132-63701 y la ficha catastral No. 01-000000-0122-0013-0-00000000
USUARIOS POTENCIALES	95 según la GIPI

2. DOCUMENTACIÓN APORTADA

Se presenta a continuación el listado de la documentación entregada al ICBF por parte de Fondo Paz:

No	Documento	Entregado
a.	Estudios de títulos	SI
b.	Certificado de servicios públicos	SI
c.	Certificado de Tradición y Libertad	SI
d.	Ficha Predial	SI
e.	Certificado de Riesgo	SI
f.	Planos arquitectónicos	SI
g.	Plano de localización del proyecto	SI
h.	Certificado de focalización	SI

3. REVISIÓN DEL PROYECTO FRENTE A LA GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”, VERSIÓN 2 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Se exponen a continuación las gestiones adelantadas en virtud de la evaluación realizada sobre la documentación técnica y con base en las disposiciones establecidas en el precitado lineamiento:

El 14 de junio de 2024 Fondo Paz allegó a la Dirección Administrativa del ICBF la documentación inicial requerida para el trámite de aval.

El Grupo de Infraestructura Inmobiliaria del ICBF realizó la validación espacial y arquitectónica de los planos y la documentación aportada teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la “Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructuras de Atención a la Primera Infancia -GIPI” versión 2 del 7 de septiembre de 2018.

El 18 de agosto del 2023, se recibió a través de la Dirección de Primera Infancia el Certificado de Focalización para el CDI Suárez en el cual se indica que hay una necesidad de atención de 100 niños y niñas.

El 10 de mayo de 2024 se realizó mesa técnica para revisión de los diseños arquitectónicos con arquitectos de FONDO PAZ.

El 27 de mayo de 2024 Fondo Paz allegó a la Dirección Administrativa del ICBF, la subsanación a las observaciones generadas en la mesa técnica realizada del 10 de mayo de 2024.

El 14 de junio de 2024 Fondo Paz remitió a la Dirección Administrativa del ICBF, los documentos necesarios para la validación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se evidencia que el inmueble cuenta con los espacios y áreas mínimas para una adecuada operación y atención máxima de 95 usuarios, dando cumplimiento con los requisitos mínimos estipulados en la **“GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA - GIPI”** versión 2018.

Así las cosas, en concordancia con el *“Procedimiento de gestión infraestructura inmobiliaria para el desarrollo de proyectos de la misionalidad del ICBF - infraestructuras no propias, versión 4 de 2019 - P43.SA”*, se emite **CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI SUAREZ”**.

Cordialmente,



EFRAÍN GARZÓN RODRÍGUEZ

Coordinador Grupo de Infraestructura Inmobiliaria ICBF

CC: María Mónica Martínez Martínez- directora de Primera Infancia ICBF
Juan José Álvarez- Equipo de Infraestructura y Dotación PI ICBF
William Fernando Chávez- Equipo de Infraestructura y Dotación PI ICBF

Anexos: Certificado de Focalización
Planos arquitectónicos.
Ficha de revisión de áreas y espacios lineamiento 2018

Aprobó: Carlos Andrés Bravo - Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria 
Revisó: Jenny Gómez Estupiñán - Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria 
Proyectó: Flor Alcira Mendez Monroy - Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria 



**CONCEPTO TÉCNICO DE FOCALIZACIÓN
 INFORMACION**

DEPARTAMENTO: CAUCA

NOMBRE DEL PROYECTO: FOCALIZACIÓN PROPUESTA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN ABU DABI

MUNICIPIO: SUAREZ CENTRO ZONAL : NORTE

DIRECCIÓN: CABECERA MUNICIPAL DE SUAREZ - CAUCA CAPACIDAD PROYECTADA: 100 DOTACIÓN: N/A

CONCEPTO DE FOCALIZACIÓN Y OPERACIÓN

Informe de Atención a la Primera Infancia.

Actualmente el ICBF esta prestando la siguiente atención en Suarez, CZ Norte.

	UDS	CUPOS Programados	USU
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	97	97
ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	26	534	534
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	26	534	534
HCB - COMUNITARIO	29	290	290
Total Usuarios	82	1.455	1.455

Nota. Cifras según programación Metas Sociales y Financieras junio 2023

Número de potenciales beneficiarios, niños, niñas, mujeres gestantes y su esquema de operación proyectado

El Centro Zonal informa que actualmente cuenta con una población de 98 usuarios, los cuales se encuentran siendo atendidos en la modalidad Comunitaria

EDAD	USU
0 a 1 año	0
1 a 2 años	0
2 a 3 años	19
3 a 4 años	39
4 a 5 años	38
5 a 6 años	2
TOTAL	98

Nota. Rangos y modalidades según bases de focalización emitidas por el Centro Zonal.

Concepto de focalización para el nuevo Centro de Desarrollo Infantil. - CDI

Se emite el concepto de focalización en el que se validan 98 niños y niñas como potenciales usuarios del CDI en Suárez

Nota:

- * La Dirección de Primera Infancia emite concepto de focalización de acuerdo al informe de justificación dado por el Centro Zonal.
- * Para el inicio de operación el CDI debe estar totalmente terminado y dotado, cumpliendo con los lineamientos respectivos de la Política de Estado de Cero a Siempre.
- * La información del presente concepto es informativa y no genera obligación alguna para el ICBF con respecto a la operación de servicios en la infraestructura. La participación en la prestación de la atención por parte del ICBF, está sujeta a las disponibilidades presupuestales de cada vigencia.
- * Es importante recordar la corresponsabilidad de la Familia, la Comunidad y del Estado en la Atención Integral a la Primera Infancia, y por ende, se resalta la importancia de la participación y cofinanciación de las Entidades Territoriales en los programas de atención a la Primera Infancia.
- * Para cualquier información adicional pueden comunicarse con la Dirección de Primera Infancia al teléfono (1) 4377630.

Insumos:

ETAPAS DE REVISIÓN DEL PROYECTO

FICHA	Descripción	Estado
FICHA 1	Concepto Técnico de Focalización y Operación de la Dirección de Primera Infancia ICBF	Se expide el concepto de focalización y operación de las áreas misionales.
FICHA 2	Revisión de las características generales del lote para proyectos de infraestructura.	Revisión y certificación de las características generales del lote, según sus afectaciones, usos y normatividad que afecten o influyan su desarrollo.
FICHA 3	Revisión de áreas programa arquitectónico según requerimientos ICBF para proyectos de Primera Infancia.	Revisión preliminar del programa de áreas y condiciones espaciales diligenciadas por el ICBF, relacionadas en la Guía de Infraestructura de Primera Infancia (GIPI) para el funcionamiento de un Centro de Desarrollo Infantil (CDI).
FICHA 4	Revisión arquitectónica e implantación para proyectos de infraestructura de Primera Infancia.	Ficha gráfica y manual de la revisión final de los proyectos de infraestructura, relacionados con las exigencias de la Guía de Infraestructura de Primera Infancia (GIPI) para el funcionamiento de un Centro de Desarrollo Infantil (CDI).

P= Pendiente. E= Expedido. A= Actual.

Fecha del Concepto: 18/08/2023

MARIA DEL ROSARIO BLANCO OCAMPO
 Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia



CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL AULA MODALIDAD FAMILIAR-CDI

INFORMACION

NOMBRE DEL PROYECTO:	REVISIÓN ÁREAS PROGRAMA ARQUITECTÓNICO SEGÚN REQUERIMIENTOS ICBF PARA PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA			
MUNICIPIO:	SUAREZ	DEPARTAMENTO:	CAUCA	
TIPO DE PROYECTO:	OBRA NUEVA	COBERTURA:	95 NIÑ@S	
FUENTE DE FINANCIACION:	OTROS	GESTOR:	\$	-
			\$	-
			\$	-
			\$	-

ETAPAS DE REVISIÓN

FICHA 1:	Concepto Técnico de Focalización y Operación de la Dirección de Primera Infancia	Se expide certificación de focalización, sostenibilidad y de operación de las áreas misionales.
FICHA 2:	Revisión de áreas programa arquitectónico según requerimientos ICBF para proyectos de Primera Infancia.	Revisión preliminar del programa de áreas y condiciones espaciales diligenciadas por el ICBF, relacionadas en la Guía de Infraestructura de Primera Infancia (GIPI) para el funcionamiento de un Centro de Desarrollo Infantil (CDI).
FICHA 3:	Revisión de las características generales del lote para proyectos de infraestructura.	Revisión y certificación de las características generales del lote, según sus afectaciones, usos y normatividad que afecten o influyan su desarrollo.
FICHA 4:	Revisión arquitectónica e implantación para proyectos de infraestructura de Primera Infancia.	Ficha gráfica y manual de la revisión final de los proyectos de infraestructura, relacionados con las exigencias de la Guía de Infraestructura de Primera Infancia (GIPI) para el funcionamiento de un Centro de Desarrollo Infantil (CDI).

P= Pendiente. E= Expedido. A= Actual.

PROGRAMA DE ÁREAS Y RELACIONES ESPACIALES

Ambiente	Categoría	Descripción	Espacios			Área requerido Lineamiento	Cant	Ambiente		REVISION CUMPLE - NO CUMPLE
			Área (m2) LINEAMIENTO	Área (m2) PROPUESTA	DIFERENCIA			Área Total requerida Lineamiento (m2)	Área Propuesta (m2)	
ZONAS EDUCATIVAS										
Aulas	3 a 23 meses (10 niños por aula - 10 niños por docente)	Área de descanso	10,00	12,00	2,00	63,00	1	63,00	76,00	CUMPLE
		Gateo y gimnasio	10,00	12,00	2,00					CUMPLE
		Sala de lactancia	8,00	8,00	0,00					CUMPLE
		Transición exterior	10,00	11,00	1,00					CUMPLE
		Entrada y recibidor	5,00	5,00	0,00					CUMPLE
		Cambio de pañales y baño de aprendizaje	8,00	11,00	3,00					CUMPLE
		Zona de alimentación	7,00	11,00	4,00					CUMPLE
	Almacenamiento	5,00	6,00	1,00	CUMPLE					
	24 a 36 meses (15 niños por aula y por docente)	Pedagógico	40,00	40,00	0,00	45,00	3	135,00	138,00	CUMPLE
		Almacenamiento	5,00	6,00	1,00					CUMPLE
37 a 60 meses (20 niños por aula y por docente)	Pedagógico	40,00	40,00	0,00	45,00	2	90,00	92,00	CUMPLE	
	Almacenamiento	5,00	6,00	1,00					CUMPLE	
Otro	Otros espacios pedagógicos	Taller de actividades	20,00	20,00	0,00	20,00	1	20,00	20,00	CUMPLE
Baños infantiles	Para niños y niñas de 24 a 60 meses (20 niños y niñas por batería)	Baño niños (aparato sanitario+lavamanos)	4,00	4,00	0,00	7,00	5	35,00	36,00	CUMPLE
		Baño niñas (aparato sanitario+lavamanos)	3,00	3,20	0,20					CUMPLE
		Duchas para niños y niñas	1,00	2,34	1,34	1,00	3	3,00	7,02	CUMPLE
Aseo		Poceta de aseo	0,50	1,00	0,50	0,50	5	2,50	5,00	CUMPLE
ZONAS EDUCATIVAS								348,50	374,02	CUMPLE

Observaciones y Recomendaciones:

•	
•	
•	

Ambiente	Categoría	Descripción	Espacios			Área requerido Lineamiento	Cant	Ambiente		REVISION CUMPLE - NO CUMPLE
			Área (m2) LINEAMIENTO	Área (m2) PROPUESTA	DIFERENCIA			Área Total requerida Lineamiento (m2)	Área Propuesta (m2)	
ZONAS ADMINISTRATIVAS										
Administración	Oficinas	Coordinación	6,00	6,00	0,00	24,75	1	24,75	27,00	CUMPLE
		Oficina de atención personalizada	6,75	7,00	0,25					CUMPLE
		Salón de trabajo pedagógico	8,00	10,00	2,00					CUMPLE
		Deposito material y archivo	4,00	4,00	0,00					CUMPLE
	Baños adultos	Mixto discapacitados	4,00	6,00	2,00	4,00	1	4,00	6,00	CUMPLE
Atencion accidentes	Área atencion primer respondiente	Área de atención con escritorio y camilla	7,00	7,00	0,00	7,00	1	7,00	7,00	CUMPLE
		Área de lavamanos	1,50	2,00	0,50	1,50	1	1,50	2,00	CUMPLE
ZONAS ADMINISTRATIVAS								37,25	42,00	CUMPLE

Observaciones y Recomendaciones:

•	
•	
•	

		Espacios		Ambiente		REVISION
--	--	-----------------	--	-----------------	--	-----------------

Ambiente	Categoría	Descripción	Área (m2) LINEAMIENTO	Área (m2) PROPUESTA	DIFERENCIA	Área requerido Lineamiento	Cant	Área Total requerida Lineamiento (m2)	Área Propuesta (m2)	CUMPLE - NO CUMPLE
ZONAS SERVICIOS										
Servicios de alimentos	Cocina	Lavado de alimentos	6,00	10,00	4,00	49,00	1	49,00	66,00	CUMPLE
		Preparación de alimentos	20,00	28,00	8,00					CUMPLE
		Armado de platos	4,00	5,00	1,00					CUMPLE
		Lavado de menaje	4,00	5,00	1,00					CUMPLE
		Deposito menaje	4,00	5,00	1,00					CUMPLE
		Dispensa diaria	4,00	5,00	1,00					CUMPLE
	Almacén	7,00	8,00	1,00	CUMPLE					
	Servicios generales	Baño mixto	2,50	4,00	1,50	18,50	1	18,50	28,00	CUMPLE
		Vestier mixto	6,00	12,00	6,00					CUMPLE
		Servicio de lavandería	2,00	2,00	0,00					CUMPLE
		Tendido y secado	2,00	3,00	1,00					CUMPLE
		Lavado y secado de dotación y mobiliario	2,00	3,00	1,00					CUMPLE
		Almacenamiento de aseo	2,00	2,00	0,00					CUMPLE
Cuarto de aseo	2,00	2,00	0,00	CUMPLE						
Espacios técnicos	Cuartos técnicos	Zona depósito de basuras	6,00	10,00	4,00	29,00	1	29,00	35,00	CUMPLE
		Planta eléctrica	5,00	6,00	1,00					CUMPLE
		Sistema hidroneumático	10,00	10,00	0,00					CUMPLE
		Cuarto de gas en los casos que se use pipetas	3,00	3,00	0,00					CUMPLE
		Cuarto eléctrico	5,00	6,00	1,00					CUMPLE
ZONAS SERVICIOS								96,5	129,00	CUMPLE

Observaciones y Recomendaciones:

•	
•	
•	

Ambiente	Categoría	Descripción	Espacios			Ambiente				REVISION
			Área (m2) LINEAMIENTO	Área (m2) PROPUESTA	DIFERENCIA	Área requerido Lineamiento	Cant	Área Total requerida Lineamiento (m2)	Área Propuesta (m2)	CUMPLE - NO CUMPLE
ZONAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS										
Comedor	Alimentación	Zona de alimentación	68,00	103,00	35,00	68,00	1	68,00	103,00	CUMPLE
	Baños infantiles	Baños niños (aparato sanitario+lavamanos)	4,00	4,00	0,00	7,00	1	7,00	8,00	CUMPLE
		Baños niñas (aparato sanitario+lavamanos)	3,00	4,00	1,00					CUMPLE
Espacio de atención familiar	Atención modalidad familiar	Pedagógico y Familiar	40,00	58,00	18,00	52,00	1	52,00	74,00	CUMPLE
		Almacenamiento con seguridad	4,00	6,00	2,00					CUMPLE
		Zona exterior cubierta de uso particular al aula	8,00	10,00	2,00					CUMPLE
	Baños modalidad familiar	Baño mixto adultos	2,50	4,00	1,50	5,50	1	5,50	8,00	CUMPLE
		Baños niñas y niños	3,00	4,00	1,00					CUMPLE
Acceso	Zona de acceso	Zona de recibo y espera de cubierta	8,00	16,00	8,00	8,00	1	8,00	16,00	CUMPLE
		Puesto vigilante	2,50	3,00	0,50	2,50	1	2,50	3,00	CUMPLE
		Baño vigilante	2,50	4,00	1,50	2,50	1	2,50	4,00	CUMPLE
ZONAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS								145,50	216,00	CUMPLE

Observaciones y Recomendaciones:

•	
•	
•	

Ambiente	Categoría	Descripción	Espacios			Ambiente				REVISION
			Área (m2) LINEAMIENTO	Área (m2) PROPUESTA	DIFERENCIA	Área requerido Lineamiento	Cant	Área Total requerida Lineamiento (m2)	Área Propuesta (m2)	CUMPLE - NO CUMPLE
ZONA EXTERIOR										
Exteriores no cubiertas	Pedagógicos	Parque tipo A	40,00	46,00	6,00	40,00	1	40,00	46,00	CUMPLE
		Parque tipo C	16,00	18,00	2,00	16,00	1	16,00	18,00	CUMPLE
		Huerta	15,00	40,00	25,00	15,00	1	15,00	40,00	CUMPLE
		Zona verde tratada	40%	257,00	40%	251,10	1	251,10	257,00	CUMPLE
	Otros	Circulación y Muros	35%	222,00	35%	219,71	1	219,71	222,00	CUMPLE

Observaciones y Recomendaciones:

•	
•	
•	

AREA CONSTRUIDA DE TODOS LOS AMBIENTES DETERMINADOS EN LA GUÍA DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (GPI)								Ambiente		REVISION
								Área Total requerida Lineamiento (m2)	Área Propuesta (m2)	CUMPLE - NO CUMPLE
TOTAL AREA CONSTRUIDA								628	761	CUMPLE

OBSERVACIONES GENERALES

•
•
•

CONSIDERACIONES TECNICAS

* El grupo de infraestructura de la Dirección Administrativa del Instituto Colombianos de Bienestar Familiar, no evalúa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción, debido que esto es responsabilidad de los consultores diseñadores. De otra parte la viabilidad del predio con los soportes correspondientes deberán ser certificados por quien gestiona el proyecto.

Nota:

* Esta revisión emite un concepto de FAVORABLE, sobre el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ICBF en términos arquitectónicos y espaciales. Es responsabilidad del municipio el coordinar todo lo que albergue técnica y arquitectónicamente el proyecto y sobre la escogencia y viabilidad de los lotes según criterios técnicos definidos por el ICBF. Paralelo a esta revisión técnica, el ICBF a través de la respectiva regional, emitirá el concepto de focalización, que permita la sostenibilidad operativa.

* Los principios que rigen técnicamente los proyectos son de carácter nacional y se encuentran contenidos principalmente en la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente para la construcción de proyectos de infraestructura a nivel nacional, asegurando así adecuados procedimientos de diseño y ejecución de obras con altos índices de seguridad y calidad. También obedecen a normas técnicas colombianas que se aplique a un sistema de requerimientos técnicos de edificabilidad.

Elaboro:	FLOR ALCIRA MENDEZ Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
Reviso:	JENNY GOMEZ Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria

Revisión No.	Fecha de Revisión:	20/06/2024
1		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	<p>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUBCUENTA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA- ICBF</p>	 <p>Fondo Colombia en Paz - FCP</p>
<p>COD_GUI_004</p>	<p>Aprobado 14/03/2024</p>	<p>Versión 4</p>

ANEXO No. 26

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUBCUENTA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA-
ICBF ENTIDAD EJECUTORA: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
(ICBF)**

1. AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente anexo al manual de contratación del FCP tiene por objeto reglar un procedimiento más expedito para los procesos de selección competitivos que solicite el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia De la Fuente de Lleras" (ICBF) para ser desarrollados a través de la subcuenta NIÑEZ Y ADOLESCENCIA- ICBF creada en el Fondo Colombia en Paz (FCP), garantizando el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia de la función administrativa, la selección objetiva y la pluralidad de los proponentes dentro de cada uno de los procesos.

El proceso reglamentado a continuación genera sinergias entre en la contratación del FCP y la subcuenta NIÑEZ Y ADOLESCENCIA- ICBF, pues permite articular gestiones adelantadas previamente por el ICBF, evitando la ejecución de reprocesos en la selección de los posibles oferentes, y agilizando la atención de las necesidades contractuales de la subcuenta.

2. MARCO REGULATORIO:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la ley 75 de 1968, y es responsable de la prestación del servicio público de bienestar familiar, definido en el artículo 3 del Decreto 936 de 2013 así: "*Se entiende como Servicio Público de Bienestar Familiar el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar (...)*".

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se orienta por el régimen especial denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos No. 2388 de 1979, No. 334 de 1980, No. 2923 de 1994, No. 1477 de 1995, No. 2150 de 1995, No. 1137 de 1999, y No. 1084 de 2015, así como por el Manual de Contratación del ICBF.

El Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la ley 7 de 1979, en relación con los contratos de aporte determina lo siguiente:

"Artículo 127. Por la naturaleza especial del Servicio de Bienestar Familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal, cuando el instituto se

	<p>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUBCUENTA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA- ICBF</p>	 <p>Fondo Colombia en Paz - FCP</p>
<p>COD_GUI_004</p>	<p>Aprobado 14/03/2024</p>	<p>Versión 4</p>

obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, su vigencia será anual, pero podrá prorrogarse de año en año.”

Adicionalmente el Manual de Contratación del ICBF, señala que:

“El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades: 1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar. 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas. 3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional.”

De otro lado el Decreto 691 de 2017, norma de creación del FCP, establece en el artículo 1 – Naturaleza del Fondo determina que: *“(…) Los actos, contratos y actuaciones del Fondo Colombia en Paz se regirán por el derecho privado, observando, en todo caso, los principios de objetividad, moralidad, razonabilidad, transparencia, eficiencia y economía”.*

La anterior disposición ha sido reglamentada por el FCP a través de su Manual de Contratación *“(…) aplicable a todos los procesos de selección, contratos, y convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, los cuales se regirán por las normas del derecho privado.”*

Producto de lo anterior, y en desarrollo de la obligación legal del FCP de cumplir los principios de eficiencia y economía, con la finalidad asegurar la eficiencia de la administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal, se adopta el presente anexo al Manual de Contratación del FCP.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Los procesos de contratación respaldados con recursos administrados por el Fondo Colombia en Paz (FCP) se adelantarán de conformidad con las disposiciones previstas en el Manual de Contratación del FCP.

	<p>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUBCUENTA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA- ICBF</p>	 <p>Fondo Colombia en Paz - FCP</p>
<p>COD_GUI_004</p>	<p>Aprobado 14/03/2024</p>	<p>Versión 4</p>

Por excepción en los tramites de contratación de la subcuenta NIÑEZ Y ADOLESCENCIA-ICBF en donde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tenga habilitadas entidades en el Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio que se requiere, se aplicará el procedimiento que a continuación se señala:

1) Radicación solicitud de contratación

La entidad ejecutora es la responsable de radicar ante el Administrador Fiduciario la solicitud de contratación, la cual debe incluir:

- La información requerida en el **formato de solicitud de contratación** establecido por el FCP.
- Los **requisitos ponderables** (calificables) de la solicitud de contratación.
- El listado de **entidades habilitadas para participar en la invitación** a presentar oferta, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: i) Identificación de la entidad, ii) Capacidad jurídica, iii) Capacidad financiera, iv) Capacidad técnica (Experiencia), v) Información sobre la infraestructura ofertada, de ser el caso, vi) Información sobre la contrapartida ofertada, si es el caso, vii) Número máximo de atención que se manejan por el proyecto o servicio, viii) Valor máximo de los contratos que puede suscribir, ix) Departamentos o municipios en donde tiene oferta el servicio.
- La **certificación suscrita por el líder de la subcuenta o la persona designada formalmente por éste**, en donde conste que las entidades habilitadas para participar en la invitación a presentar oferta, se han determinado mediante un proceso objetivo y transparente, y que las mismas cuentan con las condiciones mínimas jurídicas, técnicas, administrativas y financieras, de experiencia y de infraestructura exigidas por la subcuenta para ser consideradas idóneas conforme a las reglas de contratación del ICBF, y que pertenecen a su Banco Nacional de Oferentes.

La entidad ejecutora será la responsable de la verificación de los requisitos de capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica (Experiencia) de las entidades habilitadas para participar en la invitación a presentar oferta, así como de la conformación del Banco Nacional de Oferentes, para lo cual será llamada a responder frente a requerimientos de entes de control y/o autoridad judicial.

El administrador fiduciario evaluará la solicitud de contratación, analizará la documentación y realizará por una única vez las observaciones pertinentes a la entidad ejecutora, otorgando para su resolución un plazo prudente.

	<p>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUBCUENTA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA- ICBF</p>	 <p>Fondo Colombia en Paz - FCP</p>
<p>COD_GUI_004</p>	<p>Aprobado 14/03/2024</p>	<p>Versión 4</p>

2) Verificación y validación solicitud de contratación

El Comité Técnico será el responsable de verificar y validar los documentos e información requerida dentro del proceso contractual, con el fin de garantizar las condiciones mínimas de selección. El referido comité se reservará el derecho a solicitar información jurídica y financiera adicional de las entidades habilitadas para participar en la invitación a presentar oferta.

Una vez verificada y validada la documentación e información, el Comité Técnico podrá:

- a) Emitir la recomendación de contratación al Comité Fiduciario, caso en el cual se continuará con la elaboración del análisis preliminar, para su posterior presentación para aprobación al Comité Fiduciario.
- b) Emitir concepto fundado en donde se establezcan los argumentos de desacuerdo entre sus miembros, dejando constancia en el acta de los argumentos de cada una de las partes, para su posterior presentación para aprobación al Comité Fiduciario, con el objeto de impartir instrucciones.

3) Análisis Preliminar

El análisis preliminar deberá contener:

1. Las reglas generales y específicas de contratación.
2. Las reglas de selección definidas por la entidad ejecutora (requisitos de calificación, ponderación y desempate), así como los requisitos de presentación de la oferta, contratación, perfeccionamiento y legalización.
3. Cronograma del proceso, especificando el plazo para presentar las ofertas.
4. La presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, conforme lo establece el Manual de contratación del FCP.
5. Las causales de rechazo de la oferta (en caso de aplicar).
6. Reglas de subsanabilidad de las ofertas presentadas.

4) Inicio proceso de selección

- 4.1. Una vez aprobado el proceso de selección por parte del Comité Fiduciario, el administrador fiduciario remitirá a través de correo electrónico comunicación de la invitación a presentar oferta a las entidades habilitadas para participar en el proceso de selección y las cuales hacen parte del Banco Nacional de Oferentes de la subcuenta y del listado proporcionado por la misma, el análisis preliminar y sus anexos.

	<p>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUBCUENTA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA- ICBF</p>	 <p>Fondo Colombia en Paz - FCP</p>
<p>COD_GUI_004</p>	<p>Aprobado 14/03/2024</p>	<p>Versión 4</p>

En la presente modalidad solo podrán participar las entidades invitadas y habilitadas por la subcuenta.

- 4.2. De recibirse observaciones, la entidad ejecutora proyectará las respuestas a las mismas y a través del Administrador Fiduciario se determinarán las adendas a que haya lugar, para su verificación, validación y aprobación por parte del Comité Técnico, producto de lo cual se efectuará la respectiva notificación a los invitados a presentar oferta.
- 4.3. En la fecha y hora determinadas para la recepción de ofertas el administrador fiduciario levantará el acta correspondiente, dejando constancia del número de los oferentes, nombre, identificación, número de folios de las ofertas, y demás aspectos que se estimen relevantes.
- 4.4. La presentación y suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta será verificada por el Administrador Fiduciario después de la recepción de las ofertas.

Si de la revisión de la garantía efectuada dentro de la etapa de evaluación, se observa la necesidad de solicitar subsanación, se requerirá lo pertinente por el administrador fiduciario.

- 4.5. De las ofertas recibidas, el Administrador Fiduciario deberá solicitar el respectivo cruce de listas restrictivas al área competente.
- 4.6. El Comité Evaluador solamente estará conformado por los profesionales designados por la entidad ejecutora, quienes verificarán los requisitos ponderables de las ofertas de acuerdo con los criterios establecidos en el análisis preliminar, resultado de lo cual elaborarán el informe definitivo de evaluación estableciendo los puntajes y orden de elegibilidad de las ofertas, así como la recomendación de la aceptación de oferta o declaratoria de fallido del proceso al Comité Técnico.
- 4.7. El Comité Técnico revisará y validará el informe definitivo de evaluación y emitirá recomendación al Comité Fiduciario quien aprobará la adjudicación o la declaratoria de fallido del proceso.

Será responsabilidad del Comité Técnico validar en esta etapa que los proponentes continúen sin antecedentes disciplinarios, fiscales, penales o de medidas correctivas.

- 4.8. De conformidad con la instrucción dada en el Comité Fiduciario, el Administrador Fiduciario procederá a enviar a través de correo electrónico la evaluación a los proponentes y la carta de aceptación de oferta al proponente seleccionado, o la declaratoria de fallido o de desierto del proceso, en el término establecido en el cronograma.

	<p>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUBCUENTA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA- ICBF</p>	 <p>Fondo Colombia en Paz - FCP</p>
<p>COD_GUI_004</p>	<p>Aprobado 14/03/2024</p>	<p>Versión 4</p>

- 4.9. Una vez notificada la selección del proponente, bajo la carta de aceptación de la oferta, el Administrador Fiduciario deberá solicitar la vinculación del proponente seleccionado, bajo el formulario SARLAFT, que para el caso el área competente requiera y se genere por esta ultima, la expedición del certificado SARLAFT.

5) Suscripción del contrato

Notificada la aceptación de la oferta al proponente seleccionado se procederá con la suscripción del respectivo contrato.

Si el oferente seleccionado, no suscribe el contrato, no presenta las pólizas requeridas para iniciar su ejecución, o si entre la fecha de aceptación de la oferta y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, el administrador fiduciario solicitará al Comité Fiduciario la autorización para descartar la oferta y contratar con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta se encuentre vigente.

Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta al proponente seleccionado en primer lugar.

Denominación del bien o servicio		Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca											Anexo #	2								
BIENESTAR FAMILIAR													Fecha	25/04/2024								
Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación”, fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo , disponible en internet, fecha de consulta abril de 2024.													Clasific. de la info.		Página 1 de 6							
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Riesgos Económicos	Estimación inadecuada de los costos por parte de los oferentes.	Desequilibrio económico para el contratista, que puede ocasionar retrasos en la ejecución del contrato y/o incumplimiento del objeto contractual.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	La Entidad debe incluir en los documentos del proceso toda la información requerida por los oferentes para realizar una estimación adecuada de los riesgos. La Entidad debe establecer requisitos habilitantes mínimos acordados con las características del contrato. Los oferentes deben analizar detalladamente los documentos del proceso, utilizando el plazo para remitir observaciones, de modo que pueda realizar una adecuada planeación y estimación de los costos del contrato.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta la fecha de presentación de la oferta	Revisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Continuo
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	Retraso en el cumplimiento del cronograma por causas imputables al contratista.	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisando a detalle las actividades a desarrollar para acertar en el tiempo de ejecución plasmado en el cronograma para reducir la posibilidad. Se debe llevar Bitácoras de ejecución para realizar seguimiento a las actividades requeridas en el contrato.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del contrato.	Informes de ejecución y seguimiento frente al cronograma.	Semanal
3	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Incumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Retrasos en el inicio de la ejecución o imposibilidad de ejecutar el contrato.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Establecer un seguimiento puntual y requerimientos al contratista, de modo que entregue los documentos para el perfeccionamiento del contrato a tiempo.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista y Entidad Contratante	Desde el acto de adjudicación	Hasta el perfeccionamiento del contrato	Seguimiento a la entrega de los documentos para el perfeccionamiento del contrato	Diario
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas o cantidades solicitadas por la Entidad.	Retrasos en la ejecución y/o incumplimiento del objeto contractual	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Especificaciones técnicas claras y precisas que permitan un seguimiento puntual y periódico.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Contratista e Interventor	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta el final de la ejecución del contrato.	Seguimiento periódico a los bienes y servicios entregados	De acuerdo con lo establecido en la FCT
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Fallas en la planeación, logística u organización del contratista que retrasen la entrega de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad.	Retrasos en la ejecución y/o incumplimiento del objeto contractual.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Obligación por parte del Contratista de entregar cronograma para la ejecución de las actividades requeridas en ejecución el contrato.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde la planeación de la oferta.	Hasta la terminación del contrato.	Revisión y seguimiento del cronograma entregado por el contratista	De acuerdo con lo establecido en la FCT
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Cambio del Equipo de Trabajo. Se refiere a la posibilidad que durante la Ejecución del Contrato sea necesario el cambio parcial o total del equipo de trabajo.	Realizar mayores reprocesos de Estudios y Diseños por la nueva contratación de personal.	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	El Contratista deberá garantizar una estabilidad organizacional y laboral favorable que mitigue la deserción de personal.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista e Interventor	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	Éxito en el cumplimiento de las metas propuesta del Contratista y las obligaciones contractuales.	Cada vez que se requiera



Denominación del bien o servicio
BIENESTAR FAMILIAR

Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

A3.F1.P3.ABS

Anexo #

2

Fecha

Página 2 de 6
25/04/2024
Clasif. de la info.

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación”, fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo>, disponible en internet, fecha de consulta abril de 2024.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Accidentes laborales del personal adscrito al contratista de estudios y diseños.	Retraso en la ejecución del contrato, ocasionado por la necesidad de reemplazar el personal dispuesto por el Contratista. Carga económica surgida por la ocurrencia del accidente laboral en el cual se vio involucrado el personal dispuesto por el Contratista, para la ejecución del Contrato.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Garantizar el pago y permanencia de las afiliaciones del personal dispuesto por el contratista de estudios y diseños, a los sistemas obligatorios de salud, con el tipo de riesgo adecuado para las actividades a ejecutar. Proporcionar a su personal y durante la ejecución del contrato, los elementos de dotación y protección personal requeridos para la ejecución de las labores a ejecutar el contrato. Capacitar al personal para que cuenten con la idoneidad y competencia en el manejo de equipos, herramientas e insumos. Identificar peligros, valorar riesgos y determinar controles documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del contrato.	Verificando el estado de afiliación del personal adscrito al contratista de estudios y diseños para la ejecución. Realizando el uso de elementos de protección y seguridad, implementación de protocolos para ejecución de actividades, entre otros. Revisando los informes de interventoría, sobre el particular.	Semanal
8	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Cambios en diseños, especificaciones u otro requerimiento técnico que se presente previo al inicio del contrato y/o durante la ejecución del mismo.	Retraso en las actividades contractuales.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista deberá presentar oportunamente los diseños y especificaciones, para el aval respectivo de la interventoría.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	SI	Contratista, Interventor y Entidad Ejecutora	Inicio de ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Supervisando los cambios de diseño, especificaciones, requerimientos, etc. Que se presenten.	Semanal
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Diseños y estudios ejecutados que no cumplan con los requerimientos de calidad o normas mínimas, que afecten el proceso de ejecución del contrato.	Retraso en las actividades contractuales. Sobre costo del contrato.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Cumplimiento y seguimiento de las actividades de estudios, diseños y obra y aplicación de la normatividad vigente.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Entidad Ejecutora e Interventor	Inicio de ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Supervisión y verificación permanente de las actividades del contratista.	Semanal
10	Específico	Externo	Planeación	Riesgos Económicos	Viabilidad sobre el uso del suelo del predio asignado a la construcción.	Afectación en la ejecución y cumplimiento de las obras a contratar.	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento a los trámites antes los organismos de control regionales y/o locales. Deben estar actualizados y acorde a la normas vigentes.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento permanente de las actividades adelantadas con las entidades competentes.	Semanal
11	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios en la normatividad que afectan la normal ejecución del contrato.	Aumento al presupuesto inicialmente establecido	4=Probable	5= Catastrófico	9	Riesgo Extremo	ICBF	Realizar el proyecto de forma iterativa, incremental para tener en cuenta los cambios normativos y por medio de Comités de Seguimiento identificar y verificar cambios que se puedan presentar en la normatividad durante la ejecución del contrato que puedan afectar los proyectos.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Una vez La Entidad comunique que requiere la implementación del tratamiento	Una vez se considere cerrado por parte del contratista y el supervisor del contrato	Seguimiento al desarrollo del contrato	Semanal
12	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Demora por parte de las entidades encargadas de expedir documentos relacionados con el proceso de tramites de urbanismo y construcción para la obtención de permisos y/o autorizaciones de licencias, para la ejecución de las obras, traslado o habilitación de redes en general, cambios o modificaciones que sean solicitados para la obtención permisos requeridos.	Retraso en el inicio para la ejecución de los trabajos. Afectación al cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato por ende cantidades de obra.	4=Probable	4= Mayor	8	Riesgo Extremo	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato, a la gestión documentada por parte del contratista, para la obtención de licencias, licencias de construcción y de reconocimiento, permisos, autorizaciones de acuerdo a los diseños, planos, protocolos y procedimientos establecidos por las entidades involucradas.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Hasta la obtención de licencias, permisos, autorizaciones.	Realizando seguimiento y verificación en comités de obra a la gestión y documentación adelantada por parte del contratista, para la obtención de licencias, permisos, autorizaciones y de mas tramites necesarios.	Cuando se requiera adelantar trámites de forma semanal.



Denominación del bien o servicio
BIENESTAR FAMILIAR

Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

A3.F1.P3.ABS

Anexo #

2

Fecha

Página 3 de 6
25/04/2024
Clasific. de la info.

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación”, fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo>, disponible en internet, fecha de consulta abril de 2024.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	General	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	Demora por parte de las entidades encargadas de expedir documentos relacionados con la obtención de licencias y/o permisos ambientales por demora y/o inadecuada presentación de soportes y estudios necesarios.	Retraso en la ejecución de los trabajos en los proyectos. Afectación al cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende cantidades de obra.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor a la gestión documentada por parte del contratista para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones ambientales.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Hasta la obtención de licencias, permisos, autorizaciones.	En comités de obra realizar verificación de la gestión realizada y sus resultados por parte del contratista. Seguimiento a informes ambientales por parte de la supervisión ambiental.	Cuando se requiera adelantar trámites de forma semanal.
14	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	Modificaciones de licencias y/o permisos para el desarrollo de los proyectos.	Quando se cuente con licencia y/o permisos debidamente ejecutoriadas o autorizadas y ésta sea modificada por solicitud de otras entidades involucradas, la entidad determinará responsables para pago de dicho proceso.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato, a la gestión documentada por parte del contratista, para la modificación de licencias y/o permisos de acuerdo a las necesidades que se presenten del proyecto.	5=Casi cierto	1= Insignificante	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Hasta la obtención de licencias, permisos, autorizaciones.	Verificación en comités de obra de la gestión realizada y documentación de dichos tramites adelantados por el contratista.	Quando se requiera adelantar trámites de forma semanal.
15	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Politicos	Se presente objeción por parte de la comunidad frente al desarrollo del proyecto.	Retraso en la ejecución del contrato, inicio de la obra o recibo a satisfacción.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar socialización de los proyectos y sus impactos en las zonas priorizadas y comunidades en general. Recorridos y reuniones extraordinarias con la comunidad.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad Ejecutora y Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Realizando seguimiento en comités de obra y socializaciones del proyecto con la comunidad.	Quando se presente objeción por parte de la comunidad para la ejecución del contrato.
16	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Politicos	Posible alteración social u ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público y se situen en la zona de influencia del proyecto.	Imposibilidad parcial o total de realizar las labores inherentes al contratista	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista	Solicitar y disponer de Información confiable sobre aspectos de orden público en la zonas de influencia de los Estudios y Diseños. Labor a cargo del Contratista, solicitud de Gestión y/o acompañamiento de las autoridades competentes. Establecer un plan de contingencia.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad Ejecutora y Contratista	Al inicio de la manifestación y/o evidencia del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del Contratista y/o Interventor, de las autoridades competentes, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación posible.	Quando se presente el evento
17	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Demora para el inicio de la ejecución de las actividades de obra, por declaración de desierto del proceso de Obra y/o interventoría requerido para la ejecución de los proyectos.	Retraso en el desarrollo de la contratación	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	ICBF	Realizar estudios previos, de costos y precios del mercado ajustados a la realidad de los proyectos, y a la logística requerida para su ejecución, garantizando los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Entidad Ejecutora e Interventor	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.	Verificación y seguimiento durante todo el proceso.	En la etapa de estructuración del proceso y durante su desarrollo.
18	General	Externo	Selección	Riesgo Económicos	Estimación inadecuada de los costos en el presupuesto por parte del oferente con respecto a la propuesta presentada.	Desequilibrio económico para el contratista. - Posibles conflictos o litigios. - Incumplimiento del objeto contractual. -Retraso en la ejecución del plazo contractual	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	1.Establecer requisitos habilitantes mínimos acordes con las características del contrato. 2.Definir condiciones técnicas generales y específicas frente a los bienes y servicios requeridos en los estudios previos y el pliego de condiciones. 3.Realizar un estudio de mercado riguroso y detallado, para minimizar la posibilidad de recibir ofertas con precios que no correspondan a la realidad del mercado. 5.Creación de una base de datos de proveedores para obtener la mayor	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta la ejecución del contrato.	1.Acompañamiento técnico en la elaboración de FCT y estudios de mercado. 2.Seguimiento en el informe de supervisión a la ejecución financiera del contrato por parte de la Entidad contratante. 3.Revisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4.Verificación del cumplimiento de	Continuo
19	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demoras por parte del contratista en dar inicio a las obras.	Retraso en la ejecución del contrato	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento continuo al cumplimiento del cronograma	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Si	Contratista	Desde el inicio de las actividades de obra.	Hasta la ejecución del contrato.	Seguimiento y requerimiento al contratista.	En la etapa de ejecución del contrato.

Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!



Denominación del bien o servicio
BIENESTAR FAMILIAR

Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

A3.F1.P3.ABS

Anexo #

2

Fecha

Página 4 de 6
25/04/2024
Clasif. de la info.

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación”, fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo>, disponible en internet, fecha de consulta abril de 2024.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
20	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Demora en los tramites de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dilatando de este modo el inicio de la ejecución de los proyectos.	Imposibilidad de ejecución del contrato al no cumplir con los requisitos legales exigidos para tal fin.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Requerir al contratista una vez sea adjudicado el proceso para evitar demoras en el perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	SI	Contratista	Adjudicación del contrato objeto del proceso de contratación	Perfeccionamiento	Seguimiento y requerimiento al contratista	Desde la adjudicación del proceso hasta el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
21	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Hurto y daños en los equipos y suministros de oficina, herramientas, equipos de medición para control de actividades de obra, dotación del personal de interventoría, almacenados en las oficinas y campamentos del contratista.	Atraso en la ejecución de las actividades de seguimiento y control a los frentes de obra en ejecución. Demora en la emisión de informes de avance de los proyectos. Pérdida de información relacionada con la ejecución del contrato. Proceso de responsabilidad fiscal y/o penal de los bienes hurtados	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación de los elementos de acuerdo al caso y realizar reposición por parte del contratista de interventoría.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Perfeccionamiento	Vencimiento del plazo o acta de liquidación	Verificación de condiciones de seguridad en sitio por parte del Contratista	Permanente
22	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Accidentes laborales de personal adscrito al contratista en los frentes de trabajo definidos	Retrasos en la ejecución del contrato por reemplazo de personal. Carga económica del accidente a cargo del contratista.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Obligación por parte del contratista en garantizar el pago y seguimiento de las afiliaciones del personal a los sistemas obligatorios de salud con el tipo de riesgo adecuado para las actividades a ejecutar. Durante la ejecución del contrato proporcionar los elementos de dotación y protección personal requeridos, capacitar al personal para que cuenten con la idoneidad y competencia en el manejo de equipos, herramientas e insumos; identificar peligros, valoración de riesgos y determinación de controles	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	SI	Contratista e Interventor	Perfeccionamiento	Vencimiento del plazo o acta de liquidación	Verificación de los informes de interventoría, visitas a los proyectos.	Semanal
23	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Dificultades técnicas relacionadas con la logística requerida para realizar las actividades de construcción requeridas, en los plazos y condiciones contractuales establecidas.	Afectación en la programación de obra	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento continuo a las obligaciones establecidas en el contrato. Garantizar el cumplimiento de las dedicaciones de los profesionales solicitados en el marco del proceso de selección y del personal operativo requerido. Realizar seguimiento continuo a los cronogramas de obra, además del diligenciamiento de las bitácoras de los proyectos, con el fin de certificar la asistencia de los profesionales, a cada uno de los frentes de obra.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Entidad Ejecutora, Interventoría y Contratista	Perfeccionamiento	Vencimiento del plazo o acta de liquidación	Verificación de los informes de la Interventoría. Seguimiento a los cronogramas de ejecución de actividades establecidos para cada frente de obra en particular.	Semanal
24	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	No presencia de personal idoneo requerido en el proyecto para la ejecución de actividades requeridas en cada uno de los frentes de obra	El oferente deberá mantener a disponibilidad del proyecto el personal idoneo en el momento requerido para la ejecución del contrato.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia, y tener dispuesto un equipo de trabajo que pueda atender las necesidades que se presenten	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista e Interventor	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento del personal mínimo requerido.	Semanal



Denominación del bien o servicio
BIENESTAR FAMILIAR

Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

A3.F1.P3.ABS

Anexo #

2

Fecha

Página 5 de 6
25/04/2024
Clasific. de la info.

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación”, fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo>, disponible en internet, fecha de consulta abril de 2024.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
25	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Necesidad de incluir actividades de obra adicionales a las priorizadas por la Entidad, con el objeto de dar cumplimiento al objeto del contrato, generando un aumento en el plazo de ejecución de las obras, concluyendo en la necesidad de contar con el contratista por un plazo mayor al inicialmente presupuestado.	Mayor permanencia en obra, prórrogas y adiciones.	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	ICBF	Definir claramente la etapa de diagnóstico y planeación dentro de la Ficha de condiciones técnicas del proceso.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Entidad Ejecutora y Contratista	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta la ejecución del contrato.	Verificación de las condiciones establecidas por el ICBF en el proceso de selección. Surtiendo la Fase 1 de los contratos de obra (diagnóstico). Con base en el resultado de la Fase 1, priorizando las actividades a ejecutar para cada una de las infraestructuras a intervenir.	Semanal
26	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Daño a terceros ocasionados por el personal del contratista, durante la ejecución de actividades de medición o toma de muestras para la elaboración de ensayos de laboratorio, necesarios para certificar el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la Entidad, para una actividad en particular.	Demandas e inconvenientes contractuales que pueden retrasar la ejecución de los proyectos.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Tomar las medidas y precauciones necesarias para salvaguardar los bienes y personal, cercanas a la ejecución de los proyectos para lo cual se elaboraran actas de vecindad necesarias para verificar el estado de las infraestructuras aferentes a cada uno de las Infraestructuras a intervenir. Esta actividad deberá realizarse con anterioridad al inicio de la Fase de Obra del Contrato.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Entidad Ejecutora, Interventoria y Contratista	Desde el inicio de las actividades de obra.	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Verificación y seguimiento del cumplimiento de las medidas de seguridad adoptadas por el contratista de interventoría, para la ejecución de estas actividades. Verificación de la elaboración de las actas de vecindad.	Permanente, durante la ejecución del contrato.
27	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgo por el deficiente Ajuste y/o Actualización y/o Homologación o elaboración de estudios o diagnósticos realizados por el Contratista, que resulten deficientes y/o incompletos y/o adversos para el proyecto, y que fueron revisados y aprobados por el Interventor.	Diseños deficientes, ya sea en calidad, estabilidad, durabilidad y/o funcionalidad. Demora en la ejecución de las obras Por correctivos necesarios	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar seguimiento permanente y revisión detallada por parte del Interventor con sus Especialistas en la etapa de concertación y entrega de diagnósticos o de estudios complementarios, para evitar que resulten deficientes y/o incompletos y/o adversos para el proyecto. Realizar al Contratista de Obra las observaciones oportunamente y velar porque se corrija lo pertinente, de manera que los estudios revisados y aprobados por el Interventor aporten la confiabilidad y calidad requerida para ejecutar las obras.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	SI	Entidad Ejecutora, Interventoria y Contratista	Al inicio de la revisión detallada por parte del Interventor en la etapa de concertación y entrega de diagnósticos o de estudios complementarios	Al final de la revisión detallada por parte del Interventor en la etapa de concertación y entrega de diagnósticos o de estudios complementarios	la Interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de su equipo de trabajo a los diagnósticos o estudios complementarios por parte del Contratista, de manera que los estudios revisados y aprobados por el Interventor aporten la confiabilidad y calidad requerida para ejecutar las obras.	Permanente, durante la ejecución del contrato.
28	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgo presentado por la ejecución de obras que contravienen los cálculos, estudios y/o diagnósticos aprobados; Por autorizar y/o aprobar la construcción de obras con cálculos y/o diagnósticos deficientes realizados por el Contratista de Obra sin aprobación de la interventoría.	Obras deficientes, ya sea en calidad, estabilidad, durabilidad y/o funcionalidad. Demora en la ejecución de las obras Por correctivos necesarios	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	Con base en estudios y diagnósticos confiables autorizar las obras respectivas; en caso de requerirse algún ajuste a los mismos por imprevistos encontrados en la ejecución de las obras, justificar, soportar y documentar técnicamente los cambios requeridos. Realizar seguimiento permanente y revisión detallada por parte del Interventor con sus Especialistas en la etapa de concertación del diagnóstico y/o estudios complementarios, para evitar que resulten deficientes y/o incompletos y/o adversos para el proyecto. En caso de detectar alguna deficiencia y/o	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	SI	Entidad Ejecutora y Contratista	Al inicio de la revisión detallada por parte del Interventor en la etapa de concertación y entrega de diagnósticos o de estudios complementarios	Al final de la revisión detallada por parte del Interventor en la etapa de concertación y entrega de diagnósticos o de estudios complementarios	la Interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de su equipo de trabajo a los diagnósticos o estudios complementarios por parte del Contratista, de manera que los estudios revisados y aprobados por el Interventor aporten la confiabilidad y calidad requerida para ejecutar las obras.	Permanente, durante la ejecución del contrato.
29	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgo por el deficiente control y seguimiento a la señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc., a cargo del CONTRATISTA que pueda ocasionar accidentes y/o perjuicios, que debió ser aprobada por el INTERVENTOR.	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios que se encuentran en la infraestructura y trabajadores de la obra.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Entidad Ejecutora, Contratista e Interventor	Perfeccionamiento	Vencimiento del plazo o acta de liquidación	Inspecciones diarias del Interventor. Comites Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos- Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Diario



Denominación del bien o servicio
BIENESTAR FAMILIAR

Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

A3.F1.P3.ABS

Anexo #

2

Fecha

Página 6 de 6
25/04/2024
Clasific. de la info.

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación”, fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo>, disponible en internet, fecha de consulta abril de 2024.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
30	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgo por el deficiente control y seguimiento a la programación de actividades en obra que pudieran llevar a obras discontinuas, inconclusas ó con problemas para garantizar la estabilidad de obra ejecutada.	Obras discontinuas, inconclusas ó con problemas para garantizar la estabilidad de obra ejecutada	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	El Interventor debe ser estricto con la Programación de obras de acuerdo con el valor del contrato de obra y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestales anuales del mismo, de manera que cuando autorice una obra tenga la seguridad de que está financiada hasta su terminación, considerando también la continuidad en las obras ejecutadas. Revisión frecuente de la programación de obras para efectuar los ajustes necesarios con este fin.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Interventoria y Contratista	Perfeccionamiento	Vencimiento del plazo o acta de liquidación	Seguimiento permanente del Interventor a la ejecución de las obras en cumplimiento de la programación de las mismas. Revisión periódicas de la programación de obras del proyecto, realización de los ajustes necesarios. Seguimiento a Informes de Interventoría y al cumplimiento en la ejecución del programa de inversiones aprobado vigente.	Diario
31	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgo presentado por el deficiente control por parte del contratista, en los casos de procesos administrativos y/o judiciales con ocasión de la ejecución de las obras, tanto en la etapa contractual como en la postcontractual, ya sea por procesos de multas, sanciones, reparación directa, etc. o siniestros por estabilidad de obra ejecutada al contratista de Obra y/o siniestros por calidad del servicio de interventoría.	Dificultad en la ejecución del proyecto, por medidas sancionatorias. Impactos económicos negativos a los afectados,	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	Control y vigilancia por parte del Interventor a la ejecución de las obras, exigiendo el cumplimiento de obligaciones del Contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. Atención de procesos administrativos y judiciales en lo de su competencia, en los eventos previstos de multas, sanciones, reparaciones directas, etc., siniestros por estabilidad de obra y por calidad del servicio de interventoría	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	SI	Entidad Ejecutora e Interventor	Perfeccionamiento	Vencimiento del plazo o acta de liquidación	Control permanente por parte del Interventor de la ejecución del proyecto. Atención oportuna de los procesos administrativos y judiciales que sean requeridos ya sea en la etapa contractual o postcontractual, en lo de su competencia	Permanente
32	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la normatividad vigente, Informar de inmediato las novedades de salud.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	SI	Entidad Ejecutora y Contratista	Perfeccionamiento	Vencimiento del plazo o acta de liquidación	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario
33	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Retraso en la operación de la actividad desarrollada por la Entidad contratada, relacionados a la llegada a los territorios focalizados PDET por motivos de orden público, condiciones climáticas o siniestros.	Retrasos en la ejecución de las actividades programadas, incumplimiento de pagos	4=Probable	4= Mayor	8	Riesgo Extremo	Contratista	Establecer planes de contingencia, seguir los protocolos de seguridad establecidos en los territorios, con el acompañamiento de la comunidad	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	SI	Interventoría y Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato.	Permanente, durante la ejecución del contrato.